



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 586/2022

**POR EL QUE SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 20233**

Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38, 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, presentó en tiempo y forma la iniciativa para expedir el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 fracción XIV primer párrafo de la Constitución Política, 57 primer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, le corresponde a esta Soberanía del Estado, el estudio y aprobación de la iniciativa en cuestión.

El Presupuesto de Egresos del Estado se constituye como el documento rector de la política pública en el que se describen las cantidades, la forma de distribución y el destino de los recursos de los tres poderes -ejecutivo, legislativo y judicial-, así como de los organismos autónomos, con las correspondientes transferencias a los gobiernos municipales. En su contenido se concentra el gasto público del Estado, comprendido por las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizarán los diversos ejecutores de gasto público.

Este instrumento jurídico es conductor de la economía del Estado, posibilitando que se alcancen las metas y objetivos planteados en las áreas estratégicas planteadas, señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, así como en los correspondientes de los municipios; sin duda, permitirá impactar positivamente en el desarrollo económico; en consecuencia, la generación de las condiciones de bienestar de los yucatecos.

SEGUNDA. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, es un acto bilateral que consiste en una parte administrativa, facultad del Poder Ejecutivo, y otra legislativa, perteneciente a este Congreso del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, como órgano administrativo, tiene la facultad y la obligación, de conformidad con la normatividad aplicable, de programar la forma en que los recursos públicos que eventualmente se recauden, van a ser asignados entre distintas entidades, organismos, rubros y ramos, para atender, procurar e incrementar mejoras en el desarrollo de la entidad y en consecuencia, de todos sus habitantes.

Así, la labor de planeación es exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado, en función de sus atribuciones específicas por lo que cuenta con los recursos humanos y técnicos para su elaboración. En todo caso, la asignación de los recursos a erogar deberá hacerse en concordancia con los respectivos programas presupuestarios. En ese sentido, las partidas y los recursos asignados a cada uno de ellos, serán en función de los proyectos y programas necesarios, para cumplir los objetivos trazados; por tal motivo, en dicho presupuesto debe prevalecer el principio de anualidad.

Ilustra lo antes expuesto, la Tesis aislada¹ del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro se denomina: "IMPUESTOS. PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LOS MISMOS."

En ese sentido, el contenido del Presupuesto de Egresos que se dictamina, se debe encontrar estrictamente relacionado con las cantidades que el Gobierno del Estado ejerza durante el mismo período. Es así que, el total de los gastos a efectuar tienen necesariamente que coincidir con el de los ingresos, con el objeto de evitar incurrir en un balance presupuestario de recursos disponible negativo. Es incuestionable que la suma de los recursos asignados a cada partida presupuestal, no puede, ni debe, en ningún momento, ser superior a las cantidades consignadas en el pronóstico de ingresos que el Poder Ejecutivo proyecte, en atención a lo que en derecho financiero, se conoce como "Principio de Equilibrio Presupuestario" o "Principio de Exactitud".

Por tanto, la elaboración del presupuesto, requiere un análisis exhaustivo de cada partida presupuestal, entendiéndose que una "Partida Presupuestal," es el nivel más concreto y detallado del gasto público, a decir del jurista Francisco de la Garza²; debiendo necesariamente contemplar dos aspectos fundamentales; la necesidad del gasto a efectuar por cada área o rubro. Ello, en función de los planes y proyectos que de cada uno se estime para la consecución de sus objetivos particulares, y que la hacienda pública estatal, cuente con los recursos suficientes para sufragar dichas erogaciones, dado que, según valoración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "el gasto público tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo, su destino se orienta a la satisfacción de las atribuciones del Estado relacionados con las necesidades colectivas o sociales, o los servicios públicos"³.

De igual forma, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá garantizar que la política fiscal cumpla sus funciones de asignación de recursos, distribución de la renta y estabilidad económica con la mayor eficiencia posible; es por ello que, como instrumento administrativo ordenador del ejercicio del gasto público, según el Maestro Gabino Fraga, debe producir los siguientes efectos:

¹ Tesis aislada en materia Constitucional-Administrativa, Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo II, Primera Parte, Julio-Diciembre de 1988. Pág. 20.

² De la Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1990.

³ Rubro "Gasto Público", Tesis Aislada en materia Administrativa, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXI, Enero de 2005. Pág. 605.

a) El Presupuesto constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos, esto con apego en lo dispuesto por el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) El Presupuesto constituye la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe presentar al Legislativo, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74-VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c) El Presupuesto, consecuentemente, produce el efecto de descargar de responsabilidad al Ejecutivo, como todo manejador de fondos se descarga cuando obra dentro de las autorizaciones que le otorga quien tiene poder para disponer de esos fondos.

d) A su vez, el Presupuesto es la base y medida para determinar una responsabilidad, cuando el Poder Ejecutivo, obra fuera de las autorizaciones que contiene.

En virtud de lo anterior, el primero de los efectos jurídicos señalados, del que son corolario los demás, es el que en realidad viene a dar la clave para la solución del problema que tenemos planteado: otorgar una autorización, como condición legal necesaria, para ejercer una competencia que no crea el mismo acto de autorización, sino que está regulada por una ley anterior, es decir, el Poder Legislativo no podría dar su autorización a otro órgano del Estado que no fuere el Poder Ejecutivo. Ello, porque de acuerdo con nuestro régimen constitucional, el Poder Ejecutivo es el competente para el manejo de los fondos públicos.

Sin embargo, al ser el Presupuesto de Egresos un instrumento de gran trascendencia para la administración pública, no se debe soslayar ninguna de las partidas presupuestales contenidas en el mismo, toda vez que si bien es cierto no puede decirse que el Congreso del Estado, por medio del Presupuesto, dé nacimiento a una situación jurídica general, condición indispensable para que haya acto legislativo, debe afirmarse que, como determina la aplicación de una regla general a un caso especial en cuanto al concepto, al monto y al tiempo, se está realizando un acto administrativo, con todos los caracteres que a éste se reconoce y por ende, debe ser preciso y adecuado el estudio legislativo en este tema.

TERCERA. Es así que, del análisis que esta comisión realiza a la iniciativa que nos ocupa, se destacan como principios rectores para la misma, el orden, la transparencia y el ejercicio eficiente de modo que se procuren el máximo rendimiento de los recursos. Por lo que, la planeación presupuestaria para el año 2023 se debe enfocar en la distribución de los recursos indispensables para el gasto operativo y privilegiar la inversión en los programas de mayor impacto con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo económico de la entidad.

Sobre este contexto, al transcurrir el quinto año de la presente administración, se observa que el Ejecutivo estatal no solo ha considerado de manera fundamental dar continuidad con las bases y condiciones sentadas al inicio de su mandato, sino también de manera prioritaria, hacer frente a los retos originados por la pandemia, por lo que se fueron implementando políticas de

reactivación, así como de promoción económica que le ha permitido a nuestro Estado expandirse, y continuar en el 2023 con la tendencia al alza de la actividad económica que se ha venido dando desde el primer trimestre del año 2021, manteniéndose en este año fiscal 2022, a pesar de la incertidumbre global originada por la guerra entre Ucrania y Rusia.

Por lo que, del estudio y análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, se infieren las siguientes reflexiones:

a) Cumple con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, ya que informa sobre el contenido y la relación con los programas operativos anuales, que deberán elaborarse;

b) Los recursos públicos como verdadera exigencia legal y ciudadana, deberán ser aplicados con eficiencia, canalizándolos en primera instancia a actividades, proyectos prioritarios y estratégicos;

c) Con el Presupuesto de Egresos propuesto, se busca dar continuidad a la la visión de la actual administración pública estatal como un gobierno centrado en garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, mediante acciones transparentes, participativas y colaborativas, priorizando en todo momento todas aquellas acciones que tengan mayor impacto en la reducción de los rezagos de la población en situación de vulnerabilidad y condición de pobreza, así como aquellas que promueven la actividad económica;

d) Para el ejercicio fiscal 2023, el presupuesto de egresos que se propone es de \$54,305,193,142.00, representando un incremento del 17.96% con relación al aprobado en ejercicio fiscal 2022, y

e) Asimismo, el proyecto es acorde a las directrices y elementos del Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es la estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos y determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño, teniendo por objeto mejorar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del gobierno.

Además, cabe señalar que el Ejecutivo Estatal establece que el Presupuesto de Egresos que se dictamina, es analizado con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En esta vertiente, se observa un escenario macroeconómico de mediano plazo sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas en la evolución de la economía, de las finanzas públicas federales y en consecuencia de las estatales.

Ahora bien, se observa que para la realización de las estimaciones se tomaron en cuenta variables económicas que resultaron importantes considerar,

toda vez que, durante el ejercicio fiscal se pueden presentar desviaciones con respecto a lo esperado en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Fiscal 2023, como resultado de choques macroeconómicos de distinta índole, destacando lo siguiente:

- Elevada y persistente inflación a nivel mundial.
- Desaceleración de la economía mundial y, especialmente, el riesgo de recesión en Estados Unidos.
- Impactos económicos y sociales por desastres naturales.
- Impactos económicos por la guerra entre Ucrania y Rusia.
- Necesidad de apoyos adicionales para atender rebrotes de la pandemia.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- Volatilidad en la producción, distribución y venta del petróleo.

En este sentido, de materializarse alguno de los riesgos antes señalados, los egresos podrían afectarse de la siguiente manera:

- Mayor gasto para la atención de desastres naturales y/o de contingencias económicas o sanitarias.
- Encarecimiento de la deuda derivado de un aumento de tasas mayor al previsto.

Ante la materialización de alguno de los riesgos, el estado podría tomar alguna de las siguientes medidas:

- Utilizar recursos del Fideicomiso del Fondo para la Atención de Desastres Naturales (FAED).
- Solicitar recursos de los fondos de cobertura o desastres naturales suscritos por el gobierno federal.
- De manera excepcional, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, solicitar autorización al Congreso para recurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo.

Por otro lado, el Proyecto de Presupuesto se elaboró reconociendo la necesidad de mantener un gobierno austero, eficiente y con finanzas sanas, centrado en el logro de objetivos que mejoren directamente las condiciones y calidad de vida de la población, así como en la reactivación económica del estado. Lo anterior bajo la premisa de promover en todo momento la transparencia y participación ciudadana, que esta administración ha establecido como prioridad.

Sobre esta premisa, es de exponer que debido a los cambios en el contexto mundial, nacional y local, en diciembre del 2021, el Ejecutivo estatal tomó la determinación de la formulación de una Agenda 2040 como un documento

estratégico para fortalecer el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que mediante el Decreto 563/2022 se modifica el Decreto 53/2019 por el que se aprueba y ordena la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 25 de octubre de 2022, actualizando el PED 2018-2024, y por ende los ejes y políticas públicas así como la distribución contenidas en este.

La citada Agenda 2040, motivo de la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, surge en el marco de la atención a los impactos de la crisis sanitaria por el COVID-19, así como de las afectaciones derivadas de las contingencias climáticas, que, en los últimos dos años, impactaron desfavorablemente en algunos indicadores de crecimiento económico en nuestro Estado, acrecentando las brechas de desarrollo social. La Agenda 2040 es una hoja de ruta que contempla cinco ejes alineados a la variable desarrollo sostenible que coadyuvan a la gobernanza de la planeación territorial y cuya intención es servir de referencia a los sectores público, privado y social, a tener una visión que les permita planear y prepararse para el futuro, incorporando nuevos compromisos sustentables aplicables a la vida diaria que se traduzcan en beneficios tangibles para los yucatecos.

Es así que, la incorporación de dicha Agenda 2040 en los procesos de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas permitirán seguir abonando al logro de las metas previstas y al cumplimiento pleno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito estatal, así como las metas respectivas plasmadas.

En este sentido, la construcción de este paquete se apegó a los cinco ejes estratégicos:

1. Yucatán con mejor calidad de vida para las personas, que se orienta a incrementar el desarrollo humano integral de la población yucateca mediante el impulso de políticas y programas que facilitan la inclusión de todas las personas, así como también, el ejercicio del derecho a la salud, alimentación, educación, vivienda, seguridad social, a la cultura, y que, en conjunto, permitan reducir la pobreza.

2. Yucatán próspero y competitivo, que tiene como propósito lograr un crecimiento económico inclusivo y sostenido mediante estrategias y acciones centradas en las personas, privilegiando las vocaciones productivas de las regiones de la entidad y el aprovechamiento de sus ventajas competitivas. A partir del conjunto de políticas públicas definidas en este apartado, se busca mejorar la calidad del empleo, consolidar las actividades comerciales, industriales, turísticas y de servicios, así como aumentar la productividad agrícola, pecuaria y pesquera de manera responsable y a partir del uso eficiente de los recursos naturales.

3. Yucatán que cuida al planeta de manera responsable, tiene como objetivo lograr un manejo eficiente y sustentable del medio ambiente. El conjunto de programas y proyectos que se establecen en esta sección se orientan a contrarrestar los efectos del cambio climático, mejorar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, aumentar el consumo y generación de energías limpias, mejorar la movilidad de las personas y disminuir los accidentes viales.

4. Yucatán con seguridad, paz, justicia y buen gobierno, tiene como propósito conservar y mejorar el Estado de Derecho que prevalece en nuestra entidad mediante estrategias de fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, así como también, la consolidación de un modelo de gobernanza y de gestión basada en resultados. De manera específica, se pretende consolidar nuestra entidad como referente nacional e internacional de paz y justicia.

5. Yucatán unido con base en alianzas estratégicas, tiene como objetivo lograr las bases y establecer mecanismos que faciliten la cooperación, el trabajo coordinado y la participación de todos los actores de la sociedad yucateca. También busca fortalecer las sinergias entre los distintos actores del ámbito público, privado, social y académico; acordar acciones y proyectos para el logro de los objetivos, fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones para consolidar alianzas con actores estratégicos.

De igual manera, cabe precisar que el Estado de Yucatán destaca a nivel nacional, en la implementación del modelo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD); este modelo prioriza la creación de valor público, es decir, la atención y solución de los problemas económicos, sociales, culturales y ambientales que padece la población.

Es así que como parte del avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados, se observa que ha resultado crucial, ya que cuando la ciudadanía ve que el gobierno cumple con sus compromisos, y que estas acciones se traducen en mayor desarrollo económico y social en el Estado, se genera un ambiente de confianza y cooperación.

Evidencia de lo anterior son los resultados obtenidos en los diferentes diagnósticos y estudios realizados por instancias tanto gubernamentales como de organizaciones de la sociedad civil.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza anualmente el diagnóstico, que permite conocer el avance alcanzado en la implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. En 2022, Yucatán obtuvo una calificación histórica de 94.5%, ubicándose en el segundo lugar a nivel nacional .

Destacan los resultados en las secciones de Rendición de Cuentas, Evaluación y Programación, en los que el Estado alcanzó una valoración perfecta de 100%, lo que la ubicó en la primera posición en el Diagnóstico 2022.

Para continuar con el proceso de mejora continua, en 2023 se realizarán las siguientes actividades:

- Mejorar la comunicación de la información financiera utilizando un lenguaje ciudadano y accesible.
- Continuar con la publicación de la información financiera en lengua maya.
- Afianzar la generación de información estadística y geográfica proveniente de registros administrativos.

- Implementar nuevas herramientas y mecanismos de seguimiento y evaluación para mejorar la calidad del gasto público.

CUARTA. En consecuencia, esta comisión dictaminadora se abocó a realizar un análisis exhaustivo para que la propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, mantenga para todos los ciudadanos la certeza de que el manejo de las finanzas públicas se apegara a los criterios de disciplina y responsabilidad. Es este manejo de las finanzas públicas lo que permitirá generar mayor confianza y corresponsabilidad social en el desarrollo de nuestra entidad.

Ante tal hecho, durante las diversas sesiones de trabajo realizadas, se presentaron los titulares señalados en el antecedente cuarto de este documento legislativo, con el fin de que atendieran las dudas y observaciones que los compañeros legisladores hemos tenido sobre el multicitado proyecto de presupuesto de egresos 2023, logrando de esta manera tener certeza en las cantidades presentadas en dicho proyecto.

Por otra parte, en cuanto al proyecto de presupuestos de egresos presentado por el Poder Judicial, se observó que fue elaborado atendiendo a los principios de racionalidad y austeridad, conteniendo la suma de recursos públicos indispensables para que el Tribunal Superior de Justicia, lleve a cabo los fines de la función pública de impartición de justicia, derivado de los mandatos constitucionales. Los montos ahí expuestos, incluyen los recursos financieros necesarios para contar con los elementos materiales, tecnológicos y humanos requeridos para prestar el servicio público que tiene encomendado.

Por lo que, asentado todo lo anterior, podemos dilucidar que la integración del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, se consolida como el documento único e indivisible, emanado de esta Soberanía Estatal, en donde la facultad legislativa es reservada, primordial, básica y originaria, como una función trascendental de este poder del Estado, y dentro del ámbito de su competencia reconocido por el ordenamiento constitucional.

Es así que, como principio contenido en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el destino o fin del gasto público debe estar encaminado a la satisfacción de las necesidades sociales o colectivas de los yucatecos, considerando también su uso, ejercicio y programación.

QUINTA. De acuerdo a todo lo anteriormente vertido, quienes integramos esta comisión permanente consideramos oportuna la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

Ante tal premisa, se señala que el proyecto de decreto de presupuesto se conforma por 6 títulos divididos en 118 artículos. El título primero, denominado "Asignaciones del presupuesto de egresos del estado", establece los principios para la aplicación del presupuesto, la clasificación del gasto según los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el total de las asignaciones presupuestales y erogaciones para el ejercicio fiscal 2023. El título segundo, denominado "Recursos federales", refiere al ingreso, ministración y ejercicio de los recursos federales transferidos al estado y los municipios. El título

tercero, denominado “Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público”, contiene las acciones y medidas que las dependencias y entidades atenderán para generar un balance presupuestario sostenible.

El título cuarto, denominado “Ejercicio del gasto”, señala los criterios generales aplicables para un adecuado manejo sostenible de las finanzas públicas en el ejercicio del gasto público. El título quinto denominado “Premisas para las contrataciones y adquisiciones” establece las estrategias generales para la inversión en obra pública y para la contratación de adquisiciones o arrendamientos de bienes y prestación de servicios. Por último, el título sexto denominado “Seguimiento y evaluación del desempeño” refiere a las directrices generales que permitirán evaluar el gasto público para una adecuada rendición de cuentas. Finalmente, se incluyen cuatro artículos transitorios con disposiciones que permitirán una efectiva entrada en vigor y aplicación del Presupuesto.

En cuanto a las disposiciones transitorias que se prevén, en primer término se establece la entrada en vigor del presupuesto que será el 1 de enero de 2023, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Asimismo, se determina que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2023.

De igual manera se prevé que el presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de la Administración Pública del estado, durante el ejercicio 2023.

Asimismo, pretende que para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

De igual manera, se propone que con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2022, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del mismo año no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2022 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2023 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

Por todo lo expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal consideramos que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023, debe ser aprobado, por todos los razonamientos anteriormente vertidos.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 29 y 30 fracción V y VI de la Constitución Política, 54 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 18 y 43, fracción IV, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71 fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de,

DECRETO

Que expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

Artículo único. Se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

Título primero

Asignaciones del presupuesto de egresos del estado

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y marco normativo aplicable

Este decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de

Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, las disposiciones en materia de remuneración de los servidores públicos de los diferentes entes públicos y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades deben considerar como eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, tomando en cuenta los cinco ejes rectores sobre los que se construye el referido plan estatal.

Artículo 2. Interpretación de este presupuesto y expedición de normativa

La interpretación de este decreto para efectos administrativos, y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo estatal, corresponde a las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, las facultades de interpretación estarán a cargo de las instancias administrativas competentes.

Será responsabilidad de las secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría General, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y controlar el gasto público estatal.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento, se entenderá por:

I. Actividades sustantivas: las tareas o actividades que realiza una dependencia o entidad para cumplir con su misión y objetivos fundamentales.

II. ADEFAS: las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Administración Pública centralizada: el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

IV. Amortización de la deuda: la liquidación parcial o total del saldo insoluto de la deuda, mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del estado, organismos y empresas a favor de otros agentes económicos.

V. Asignación presupuestal: la transferencia de los recursos públicos que realiza el Ejecutivo estatal a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a los ejecutores de gasto, que se destina a cubrir determinado gasto o inversión reflejado en el presupuesto, para cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

VI. Ayudas: la asignación de recursos presupuestales en numerario o en especie otorgados por el Gobierno del estado, sujetos a reglas de operación y aplicada con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VII. Balance de operación: la diferencia entre el ingreso de operación y el gasto de operación.

VIII. Balance financiero: el balance primario menos el costo financiero.

IX. Balance primario: el balance de operación más las transferencias.

X. Clasificación administrativa: la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos presupuestales: i) Autónomos, que incluyen a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos; ii) Administrativos, que comprende el gasto a las dependencias y entidades del gobierno estatal; y iii) Generales, en los que se incluyen los conceptos de gasto asociado a la deuda pública, jubilaciones y pensiones, así como participaciones, aportaciones y transferencias a municipios.

XI. Clasificación económica: la que permite ordenar a los entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación funcional del gasto: la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; lo que permite dar seguimiento a los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

XIII. Clasificación por fuentes de financiamiento: la que presentan los gastos públicos, según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento para identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente, a efecto de controlar su aplicación.

XIV. Clasificación por objeto del gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

XV. Clasificación programática: la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios, proyectos, actividades y fondos.

XVI. Decreto: el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

XVII. Gasto de inversión o capital: las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XVIII. Gasto federalizado: los recursos públicos que el Gobierno federal transfiere a los estados y municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social y seguridad pública, entre otros rubros.

XIX. Ley de disciplina financiera: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XX. Ley de ingresos: la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023.

XXI. Matriz de indicadores para resultados: la herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXII. Poderes: el Poder Legislativo y el Poder Judicial, ambos del estado de Yucatán.

XXIII. Secretaría: la Secretaría de Administración y Finanzas.

XXIV. Seplán: la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

Cualquier otro término no definido en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 4. Características de la información presupuestal que se envíe al Congreso

La información que, en términos de este decreto, se remite al Congreso del estado por conducto de su mesa directiva, se presentará en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable con, por lo menos, el nivel mínimo de desagregación que establecen las normas del Consejo Nacional de Armonización

Contable, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y las demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de que la fecha límite para proporcionar la información sea un día inhábil, la fecha de entrega se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 5. Intervención de la secretaría en convenios o acuerdos

La secretaría intervendrá en el proceso de control del gasto de todos los convenios o acuerdos, en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del estado, tomando conocimiento o en su caso, según corresponda, dando su visto bueno para su celebración. La ministración de recursos estatales de esos convenios dependerá de la disponibilidad financiera al momento de su ejecución. La celebración de estos convenios o acuerdos deberá apegarse a la normativa aplicable.

Artículo 6. Principios para el ejercicio del presupuesto

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.

III. Identificar a la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Consolidar el presupuesto basado en resultados.

VI. La aplicación del presupuesto será siempre conforme a su capacidad financiera al momento del ejercicio del gasto, privilegiando la sostenibilidad financiera del estado.

VII. Impulsar el cumplimiento de los principios de no discriminación, del interés superior de la niñez, de la igualdad de género, de un medio ambiente sano y de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en la legislación y normativa vigente.

Artículo 7. Apego a la legalidad de la información presupuestal y de ingresos

La secretaría dará seguimiento a que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestales de este decreto y de los demás documentos en la materia, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos, así

como estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Las dependencias y entidades deberán registrar ante la secretaría todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 8. Calendarización para el ejercicio del presupuesto

Los entes públicos que ejerzan recursos del gasto total deberán formular su calendario de egresos con base mensual, en los formatos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y remitirlo a la secretaría durante los primeros quince días de enero.

La secretaría publicará, a más tardar el último día de enero, en su sitio web, el calendario de presupuesto de egresos con base mensual a que se refiere el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del presupuesto de egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que autorice o determine y les dé a conocer la secretaría, según sea el caso, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las dependencias y entidades proporcionarán a dicha secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 9. Autorización de adecuaciones

Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a través de la secretaría, para hacer las adecuaciones a este presupuesto que resulten necesarias para satisfacer los requisitos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, cuando sea conveniente para el desarrollo del estado.

Artículo 10. Obligaciones de transparencia en materia presupuestaria

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán cumplir sus obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, conforme a las previsiones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Capítulo II Asignaciones presupuestales

Artículo 11. Gasto total

El gasto total previsto en este presupuesto es de \$54,305,193,142.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos.

Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales se distribuyen conforme a lo previsto en el anexo 1 de este decreto.

Las asignaciones presupuestales del gasto total por ramo se distribuyen como sigue:

I. Para los ramos autónomos:

a) Para el Poder Legislativo, la cantidad de \$239,966,384.00 que comprende los recursos asignados al Congreso del estado y a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

b) Para el Poder Judicial, la cantidad de \$804,390,931.00 que comprende el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

c) Para los organismos autónomos, la cantidad de \$3,188,102,227.00 que comprende seis de los siete organismos autónomos establecidos en la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán, toda vez que la Agencia de Transporte de Yucatán se encuentra en proceso de creación.

II. Para los ramos administrativos correspondientes al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$37,682,439,949.00 y su distribución se presenta en los anexos del 2.1.1. al 2.1.4. señalados en el artículo 13 de este decreto.

III. Para los ramos generales, la cantidad de \$12,390,293,651.00 que comprende las participaciones, aportaciones y transferencias a municipios, los conceptos de gasto asociados a la deuda pública, y jubilaciones y pensiones:

a) Para los municipios del estado, la cantidad de \$9,540,511,205.00, integrada de la siguiente manera:

1. Las participaciones estimadas de la Federación y del estado a sus municipios importan la cantidad de \$5,088,927,497.00, de las cuales \$5,043,196,786.00 corresponden a participaciones federales y \$45,730,711.00 corresponden a impuestos estatales. La distribución de participaciones federales y estatales a municipios se desglosa en el anexo 4.1. de este decreto.

2. Las aportaciones estimadas para los municipios del estado importan la cantidad de \$4,451,583,708.00 y se distribuirán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y se detallan en el anexo 4.2. de este decreto.

b) El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán contratada con la banca de desarrollo y la banca privada se estima en \$8,779,488,026.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2022, cuyo detalle se presenta en el anexo 5.1.

Para el ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestal de \$1,584,812,780.00 para el pago de la deuda pública de

largo y corto plazo, la cual incluye: \$630,775,955.00 destinados a la amortización de la deuda y disminución de pasivos, \$912,656,065.00 al pago de intereses, \$5,636,546.00 a los gastos de la deuda y \$35,744,214.00 al costo por coberturas. Esta información se encuentra en los anexos 5.2. y 5.3. de este decreto.

La información sobre el programa financiero de la deuda pública para el ejercicio fiscal 2023 por objeto de gasto, se presenta en el anexo 5.2. de este decreto.

Para este ejercicio fiscal 2023 se establece una asignación presupuestaria para el concepto de ADEFAS por un monto de \$200,000,000.00, cifra que podrá incrementarse hasta por el porcentaje establecido en el artículo 12 de la ley de disciplina financiera.

c) El gasto correspondiente a las jubilaciones y pensiones es por la cantidad de \$838,724,000.00, la cual se detalla en los anexos 6.1., 6.2. y 6.3. de este decreto.

Artículo 12. Distribución y clasificación del gasto total del Poder Ejecutivo

Los recursos del presupuesto de egresos asignados al Poder Ejecutivo se presentan conforme a las clasificaciones: administrativa, por fuente de financiamiento, funcional, programática, por tipo de gasto y monto y por objeto del gasto, en los formatos establecidos para tal efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con base en lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La clasificación administrativa está contenida en el anexo 2.1. de este decreto, y contiene de manera desglosada la siguiente información:

I. El presupuesto correspondiente a las dependencias del Poder Ejecutivo incluyendo sus ramos generales es por la cantidad de \$34,328,998,587.00 para el ejercicio fiscal 2023.

II. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros es por la cantidad de \$13,243,373,470.00.

III. El presupuesto que ejercerán las entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria es por la cantidad de \$39,326,420.00.

IV. El presupuesto que ejercerán las instituciones públicas de seguridad social del Gobierno del estado es por la cantidad de \$2,461,035,123.00.

Por lo que corresponde a las demás clasificaciones se presenta lo siguiente:

I. La clasificación por fuente de financiamiento se desglosa en el anexo 2.2. de este decreto.

II. La clasificación funcional por finalidad, función y subfunción se distribuye conforme al anexo 2.3. de este decreto.

III. La clasificación programática de acuerdo con la categoría y tipo de programa de los programas presupuestarios de los entes públicos se desglosan conforme al anexo 2.4. de este decreto.

IV. La clasificación por tipo de gasto se distribuye conforme al anexo 2.5. de este decreto.

V. La clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto y partida genérica se distribuye conforme al anexo 2.6. de este decreto.

Artículo 13. Anexos del presupuesto de egresos

La distribución del gasto desde las diferentes clasificaciones y enfoques se presenta en los anexos de este decreto y en los tomos del presupuesto de egresos. Los anexos contenidos en este decreto son los siguientes:

I. Anexo 1. Gasto total, clasificado por ramos autónomos, administrativos y generales.

II. Anexo 2. Clasificaciones del gasto.

a) Anexo 2.1. Clasificación administrativa.

1. Anexo 2.1.1. Poder Ejecutivo.

2. Anexo 2.1.2. Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros.

3. Anexo 2.1.3. Entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria.

4. Anexo 2.1.4. Instituciones públicas de seguridad social.

b) Anexo 2.2. Clasificación por fuente de financiamiento.

c) Anexo 2.3. Clasificación funcional por finalidad, función, subfunción.

1. Anexo 2.3.1. Clasificación por ramo, finalidad, función, programa presupuestario.

d) Anexo 2.4. Clasificación programática.

e) Anexo 2.5. Clasificación por tipo de gasto.

f) Anexo 2.6. Clasificación por objeto del gasto por capítulo, concepto, partida genérica.

g) Anexo 2.7. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED 2018-2024).

h) Anexo 2.8. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

i) Anexo 2.9. Gasto programable no programable.

III. Anexo 3. Integración del gasto de educación por tipo de recurso.

IV. Anexo 4. Participaciones y aportaciones a municipios.

a) Anexo 4.1. Participaciones federales y estatales a municipios.

b) Anexo 4.2. Aportaciones a municipios.

V. Anexo 5. Deuda pública.

a) Anexo 5.1. Información sobre la deuda pública.

1. Anexo 5.1.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.1.2. Deuda de corto plazo.

b) Anexo 5.2. Programa financiero de la deuda pública 2023.

1. Anexo 5.2.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.2.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.2.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

c) Anexo 5.3. Presupuesto de la deuda pública 2023.

1. Anexo 5.3.1. Deuda de largo plazo.

2. Anexo 5.3.2. Deuda a corto plazo.

3. Anexo 5.3.3. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

VI. Anexo 6. Jubilaciones y pensiones.

a) Anexo 6.1. Jubilaciones y pensiones por partida.

b) Anexo 6.2. Erogaciones previstas para jubilaciones.

c) Anexo 6.3. Erogaciones previstas para pensiones.

VII. Anexo 7. Programas presupuestarios.

a) Anexo 7.1. Principales programas presupuestarios.

b) Anexo 7.2. Programas por tipo de recurso.

c) Anexo 7.3. Programas presupuestarios por objeto del gasto.

d) Anexo 7.4. Destino de los recursos del Ramo 33.

e) Anexo 7.5. Programas con recursos concurrentes.

1. Anexo 7.5.1. Programas con recursos concurrentes con ingreso descentralizado.

f) Anexo 7.6. Programas sujetos a reglas de operación.

VIII. Anexo 8. Resumen de plazas.

IX. Anexo 9. Previsiones económicas para desastres naturales.

X. Anexo 10. Montos máximos de adquisiciones y adjudicaciones.

a) Anexo 10.1. Montos máximos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles.

b) Anexo 10.2. Montos máximos para la adjudicación de obras públicas.

XI. Anexo 11. Transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y otras ayudas.

a) Anexo 11.1. Presupuesto asignado a donativos, subsidios y subvenciones.

1. Anexo 11.1.1. Presupuesto asignado a donativos.

2. Anexo 11.1.2. Presupuesto asignado a subsidios y subvenciones.

b) Anexo 11.2. Subsidios a la producción.

c) Anexo 11.3. Presupuesto asignado para ayudas sociales.

d) Anexo 11.4. Financiamientos a partidos políticos.

1. Anexo 11.4.1 Prerrogativas a partidos políticos.

e) Anexo 11.5. Destino del financiamiento adicional a los partidos políticos.

f) Anexo 11.6. Financiamiento a partidos políticos para la obtención del voto.

g) Anexo 11.7. Calendario de entrega de prerrogativas a partidos políticos.

h) Anexo 11.8. Montos asignados a fideicomisos públicos.

XII. Anexo 12. Transferencias del Instituto de Salud para el Bienestar.

XIII. Anexo 13. Presupuesto asignado a gastos de comunicación social.

XIV. Anexo 14. Gastos obligatorios, erogaciones y compromisos plurianuales.

XV. Anexo 15. Programas y proyectos de inversión en cartera.

XVI. Anexo 16. Formatos de la ley de disciplina financiera.

a) Anexo 16.1. Balance presupuestario.

- b) Anexo 16.2. Proyección de egresos.
- c) Anexo 16.3. Resultado de egresos.
- d) Anexo 16.4. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo.
- e) Anexo 16.5. Clasificador por objeto del gasto, a nivel capítulo y concepto.
- f) Anexo 16.6. Clasificación administrativa.
- g) Anexo 16.7. Clasificación funcional por finalidad, eje, función, subfunción.
- h) Anexo 16.8. Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos.
- i) Anexo 16.9. Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos.
- j) Anexo 16.10. Informe sobre estudios actuariales.

XVII. Anexo 17. Cuentas bancarias productivas.

XVIII. Anexo 18. Anexos transversales.

- a) Anexo 18.1. Anexo presupuestario transversal de inversión para la infancia temprana.
- b) Anexo 18.2. Anexo presupuestario transversal de inversión para niñas, niños y adolescentes.
- c) Anexo 18.3. Anexo presupuestario transversal de inversión para los jóvenes.
- d) Anexo 18.4. Anexo de asignaciones presupuestales para implementar las medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático para el ejercicio fiscal 2023.
- e) Anexo 18.5. Anexo de asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Anexo 18.6. Anexo de asignaciones presupuestales para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para el ejercicio fiscal 2023.
- g) Anexo 18.7. Anexo presupuestario transversal de inversión para el desarrollo rural sustentable.
- h) Anexo 18.8. Anexo presupuestario transversal de inversión para la etnia.

XIX. Anexo 19. Anexos informativos.

- a) Anexo 19.1. Metodología para la proyección de ingresos y egresos.

b) Anexo 19.2. Metodología para calcular el monto correspondiente al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán.

c) Anexo 19.3. Metodología aplicada para calcular las transferencias a partidos políticos.

Artículo 14. Tomos del presupuesto de egresos

Los tomos incluidos en este presupuesto de egresos 2023, se presentan y contienen la información establecida en los artículos 54, fracciones II y III, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 45, fracción IV, de su reglamento. Al respecto, los tomos parte de este presupuesto son los siguientes:

I. Tomo I: Presupuesto Consolidado del Gobierno del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable de todos los ejecutores de gasto del Gobierno del Estado de Yucatán.

II. Tomo II: Presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el cual contiene: las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, así como los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores de la Administración Pública centralizada.

III. Tomo III: Presupuesto de los Ramos Autónomos del Estado de Yucatán, conformado por las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todos los organismos autónomos del estado de Yucatán.

IV. Tomo IV: Presupuesto de las Entidades Paraestatales del Estado de Yucatán, el cual se compone de las clasificaciones administrativas del gasto, por objeto del gasto, funcional, por tipo de gasto y por gasto programable y no programable, el analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios, los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores y las proyecciones de flujo de efectivo de todas las entidades paraestatales de la Administración Pública del estado de Yucatán.

V. Tomo V: Presupuesto Basado en Resultados 2023, Programas Presupuestarios, el cual contiene todos los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores, según el caso, en que intervienen los entes públicos que integran el Gobierno del Estado de Yucatán. En su parte inicial contiene un catálogo donde se puede identificar en qué programa presupuestario intervienen, como coordinador o corresponsable, cada uno de los entes públicos.

VI. Tomo VI: Fichas Técnicas de Indicadores 2023, Describe los elementos de los indicadores de desempeño con el fin de asegurar un adecuado seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios.

Artículo 15. Gasto previsto para partidos políticos

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos importa la cantidad de \$112,525,469.92, de conformidad con la distribución señalada en los anexos 11.4 al 11.7 de este decreto.

La metodología para calcular la cantidad correspondiente para los partidos políticos se encuentra en el anexo informativo 19.3. de este decreto.

Capítulo III Concurrencia de recursos

Artículo 16. Fuentes de financiamiento

El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023 se integra con las siguientes cantidades: \$4,426,959,186.00 de ingresos propios de las entidades, \$5,869,972,500.00 de recursos fiscales, \$21,442,841,051.00 proveniente de gasto federalizado no etiquetado y \$22,565,420,405.00 de gasto federalizado etiquetado, tal como lo señalan los criterios de clasificación definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 17. Programas con recursos concurrentes

Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales y estatales ascienden a \$6,349,838,282.00 que se distribuyen conforme al anexo 7.5. de este decreto.

Capítulo IV Instituciones sin fines de lucro y fideicomisos públicos

Artículo 18. Instituciones sin fines de lucro

Los subsidios y subvenciones; los subsidios a la producción; y ayudas sociales a personas, a entidades de interés público, a instituciones sin fines de lucro y a becas y otras ayudas para programas de capacitación, se detallan en los anexos 11.1. al 11.3. de este decreto.

Artículo 19. Transferencias a fideicomisos públicos

Las transferencias internas otorgadas a fondos y fideicomisos públicos sin estructura orgánica se distribuyen conforme a lo establecido en el anexo 11.8. de este decreto.

Artículo 20. Constitución e incremento del patrimonio de fideicomisos

Las transferencias para la constitución u operación de los fideicomisos públicos con o sin estructura deberán estar debidamente presupuestadas.

Para constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, se requerirá cumplir con los criterios y requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

La constitución y operación financiera de los fideicomisos se sujetará a lo dispuesto por el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento; así como a la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y demás normativa aplicable.

Artículo 21. Transferencia de recursos federales a fideicomisos

Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la dependencia coordinadora del sector, el fideicomitente o el ejecutor del gasto, según se haya acordado o establecido en el convenio o normativa específica.

Artículo 22. Informes de saldos trimestrales de fideicomisos

En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá identificar de manera clara los recursos correspondientes al estado, esto con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones.

La dependencia, entidad o ente público encargado de su administración, deberá informar trimestralmente a la secretaría, dentro de los veinte días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta o partida a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables.

En caso de que exista compromiso del municipio, o de los particulares con el Gobierno estatal para otorgar recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno estatal, por conducto de la dependencia o entidad que administre la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Capítulo V

Gastos plurianuales, programas y proyectos de inversión

Artículo 23. Mecanismos plurianuales de gasto

Los mecanismos plurianuales de gasto son los que permiten al estado diseñar, ejecutar y evaluar una política presupuestal de mediano y largo plazo. Entre los mecanismos plurianuales de gasto que se presentan para el ejercicio 2023 se encuentran las asignaciones para proyectos para la prestación de servicios y contrataciones de bienes, servicios o arrendamientos plurianuales.

El anexo 14 de este decreto contiene el gasto del ejercicio 2023 y la estimación de gasto de los años 2023 a 2024, correspondientes a las obligaciones generadas a partir de proyectos para la prestación de servicios, arrendamientos de largo plazo y las contrataciones vigentes al ejercicio fiscal 2023 que impliquen la erogación de recursos durante más de un ejercicio fiscal.

Artículo 24. Programas y proyectos de inversión en cartera

La asignación presupuestaria para los programas y proyectos de inversión en cartera para las dependencias es por la cantidad de \$163,611,873.00, para las entidades por la cantidad de \$716,988,823.00 y para los organismos autónomos

por la cantidad de \$45,000,000.00. El total en este rubro es por un monto de \$925,600,696.00, incluyendo los proyectos plurianuales. El detalle de los proyectos de inversión se encuentra en el anexo 15 de este decreto.

Artículo 25. Inversiones financieras

El monto de erogaciones que realiza la Administración Pública estatal en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos, esto es, en egreso para inversiones financieras, es de \$20,790,599.00.

Capítulo VI Disciplina financiera

Artículo 26. Atención a desastres naturales

Conforme al artículo 9 de la ley de disciplina financiera, los recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales, se destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, o el instrumento jurídico que corresponda por la cantidad presentada en el anexo 9 de este decreto.

Para el cálculo del monto establecido en el citado anexo se aplicó la metodología establecida en la propia ley de disciplina financiera y cuyo desglose se encuentra en el anexo informativo 19.2. de este decreto.

Artículo 27. Información de disciplina financiera

Los anexos del 16.1. al 16.10. contienen los formatos establecidos en la ley de disciplina financiera correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Título segundo Recursos federales

Capítulo único Aportaciones y otros recursos federales transferidos al estado de Yucatán y sus municipios

Artículo 28. Ministración de recursos federales

Las ministraciones de recursos federales que reciba el estado de Yucatán se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del estado deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, de conformidad con lo establecido en este decreto y la normativa aplicable. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido para cada caso.

Artículo 29. Ingreso y ministración de recursos federales

La Tesorería General del Estado es la unidad administrativa que deberá recibir las transferencias de recursos federales del estado y de los municipios salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del estado o municipios que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9o., 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 30. Normativa aplicable

Los entes públicos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 o por convenios o subsidios federales se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones específicas que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 contenga y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 31. Responsabilidad de ejecución de recursos federales

La gestión de los recursos ante la secretaría, así como la administración y control de los recursos previstos en este capítulo es responsabilidad del ente público ejecutor del gasto, así como el ejercicio presupuestal del gasto y la consecución de las metas conforme a lo establecido en cada convenio o a la legislación aplicable a cada fondo de aportación, según corresponda. Con el objeto de lograr un ejercicio más eficiente y eficaz, las erogaciones se ejercerán a través de programas y proyectos, con objetivos, metas y unidades presupuestales responsables de su ejecución, de conformidad con lo establecido en la normativa federal y estatal en la materia.

Dichos entes públicos deberán considerar los criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos de los recursos asignados, por la que deberán incluir indicadores de desempeño y fortalecer la transparencia de los pagos que se realicen en materia de servicios personales.

Artículo 32. Remisión de información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales

Los entes públicos ejecutores del gasto, es decir, los encargados del ejercicio y aplicación de los recursos establecidos en este capítulo son directamente responsables de enviar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del sistema informático que esta dependencia ponga a su disposición, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, distintos a las participaciones que reciban.

Igualmente, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para informar sobre el origen, aplicación y resultados de los recursos transferidos por el

Gobierno federal, derivados de aportaciones, subsidios y convenios de coordinación.

Artículo 33. Reglas aplicables para el ejercicio concurrente

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos por parte del estado para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, los entes públicos responsables de su ejecución se sujetarán a la normativa aplicable que en su caso se establezca para cada programa o convenio correspondiente.

Título tercero

Disciplina presupuestal en el ejercicio del gasto público

Capítulo I

Acciones para generar balance presupuestario

Artículo 34. Racionalidad y austeridad

Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a las previsiones del capítulo IV, "Disciplina Presupuestal" del título tercero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 35. Medidas para la reducción del gasto

Los poderes, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto regularizable de servicios personales. Para el caso de las entidades, sus titulares, en el ámbito de sus competencias, implementarán las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en este capítulo, siempre y cuando estas no afecten el ejercicio de sus actividades sustantivas ni sus atribuciones legales.

Los ahorros presupuestales generados por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la entidad federativa.

Artículo 36. Destino de economías

Las economías o remanentes, esto es, los recursos que no hayan sido devengados, incluyendo los rendimientos, al 31 de diciembre de 2022, que las dependencias y entidades generen por la aplicación de las disposiciones contenidas en este capítulo o por cualquier otro motivo durante el ejercicio, salvo aquellas economías en materia de pensiones y seguridad social y las que se generen por la venta de bienes y servicios de las entidades, serán reintegradas a la hacienda pública dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Artículo 37. Determinación de reducciones, diferimiento o cancelaciones

El Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, también podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y

conceptos de gasto de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas por el titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 38. Techo de financiamiento neto

Si durante el ejercicio fiscal 2023, se actualiza alguno de los supuestos previstos por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, con base en el cual se proyecte incurrir al cierre del ejercicio en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley para ampliar el techo de financiamiento neto hasta por el monto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Capítulo II

Eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 39. Viáticos y gastos de traslado

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las unidades administrativas según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 40. Principio de anualidad del presupuesto para fideicomisos

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto.

Artículo 41. Aplicación de superávit

Cuando durante el ejercicio fiscal se presenten recursos económicos excedentes derivados de un superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados se estará a lo siguiente:

I. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

II. Si el superávit proviene de ingresos excedentes de recursos estatales, se estará a lo dispuesto en la ley de disciplina financiera.

III. Cuando se trate de economías o remanentes de recursos estatales, deberán reintegrarse a la Tesorería General del Estado dentro del término de quince días naturales del ejercicio siguiente a que se haya generado, en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

IV. En el caso de ahorros presupuestarios de recursos estatales se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de este decreto.

Artículo 42. Racionalización del gasto por menores ingresos

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la ley de ingresos, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 de la ley

de disciplina financiera y 29 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Lo anterior, salvo que se trate de las hipótesis de excepción previstas por el artículo 7 de la ley de disciplina financiera, que motiven incurrir en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo o, en cuyo caso, se autoriza, conforme al artículo 46, segundo párrafo, de la misma ley, el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron dicho desbalance.

En su caso, los poderes y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. Aplicación de ahorros presupuestarios

Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a lo establecido en la ley de disciplina financiera y la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de los ahorros presupuestarios o de las economías del ejercicio fiscal.

Artículo 44. Cargas financieras

Las dependencias y entidades sin exceder sus presupuestos autorizados responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí. Asimismo, conforme a los lineamientos que expida la secretaría, las dependencias y entidades podrán depurar las cuentas contables por adeudos no fiscales contraídos entre sí.

Artículo 45. Compensaciones presupuestales

La secretaría, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio.

El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad o dependencia, según corresponda. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.

Artículo 46. Sujeción a montos autorizados

Los poderes, los organismos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto y de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

Título cuarto
Ejercicio del gasto

Capítulo I
Disposiciones preliminares

Artículo 47. Erogaciones

Será causa de responsabilidad por parte de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, el realizar erogaciones que no se encuentren registradas y devengadas al 31 de diciembre de 2023, así como contraer compromisos de gasto fuera de los presupuestos aprobados.

Las dependencias y entidades solo podrán efectuar operaciones y contraer compromisos cuando tengan suficiencia presupuestal. La secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición. Los servidores públicos que incurran en este tipo de desviaciones se harán acreedores a las responsabilidades y sanciones en los términos de la legislación aplicable en la materia.

Artículo 48. Autonomía de gestión

Los poderes, los organismos autónomos y las entidades ejercerán sus presupuestos con la autonomía de gestión que les confieran las leyes vigentes y con base en los calendarios que les sean comunicados por la secretaría, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del estado de Yucatán.

Artículo 49. Principio de anualidad

De acuerdo con el principio de anualidad, el presupuesto inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, por lo que los saldos presupuestales disponibles en las dependencias, entidades y cualquier otro ejecutor de gasto, no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior, las dependencias y entidades a efecto de aplicar su presupuesto de manera completa y eficiente podrán generar compromisos hasta el último día del ejercicio, siempre que cuenten con el presupuesto disponible y se apeguen a la normativa aplicable para tal efecto.

Artículo 50. Adeudos omitidos

Al cierre presupuestal del ejercicio fiscal, los comprobantes de afectaciones al gasto público que no hubieran sido informados para su registro y compromiso serán responsabilidad única y exclusiva de los titulares de las dependencias y entidades como ejecutores del gasto, quienes deberán responder por dichos adeudos omitidos.

Artículo 51. Inversiones financieras

Con excepción de la secretaría, todas las demás dependencias se abstendrán de realizar cualquier tipo de inversión financiera con recursos provenientes del presupuesto. Las entidades que utilicen instrumentos bancarios productivos

deberán informar trimestralmente a la secretaría sobre el manejo y destino de este tipo de recursos.

Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 52. Convenios o actos jurídicos prohibidos

Los titulares de las dependencias y entidades, con excepción de las que cuenten con autorización previa y expresa de la secretaría y de sus órganos de gobierno correspondientes, no deberán suscribir convenios ni otros actos jurídicos análogos que impliquen:

I. Realizar erogaciones mayores o adicionales a las aprobadas en este decreto.

II. Contraer obligaciones no autorizadas en este decreto.

III. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, salvo los casos establecidos en este decreto y demás normativa aplicable.

IV. Contravenir las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública estatal, salvo los casos debidamente justificados por caso fortuito o de fuerza mayor.

Artículo 53. Regularización de la ampliación líquida

Las dependencias y entidades que tramiten transferencias adicionales a las aprobadas en este decreto, provenientes de recursos federales, solicitarán a la secretaría que regularice la ampliación líquida para su aplicación en los programas y proyectos que operan.

Artículo 54. Incumplimiento de las disposiciones sobre el ejercicio del gasto

El incumplimiento de lo dispuesto en este capítulo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, así como de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 55. Erogaciones de ingresos adicionales

El titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, podrá autorizar a las dependencias y entidades erogaciones adicionales con cargo a los ingresos de la misma naturaleza que se obtengan, previa presentación de un informe trimestral en el que se detalle el ingreso programado, el ingreso obtenido y los programas, proyectos y acciones en las cuales se aplicará el ingreso adicional.

Artículo 56. Opinión tratándose de erogaciones de infraestructura básica

Cuando las dependencias y entidades pretendan realizar erogaciones de infraestructura básica, como mantenimientos menores, por casos de contingencias o de actividades fuera de lo programado, deberán contar con la opinión previa de la secretaría.

Capítulo II

Asignaciones a las entidades del sector público paraestatal

Artículo 57. Justificación de las erogaciones

Sin excepción, las entidades estarán sujetas a seguimiento programático presupuestal, por lo que deberán justificar plenamente los montos a erogar en relación con los programas y asignaciones autorizados en este presupuesto.

Artículo 58. Obligaciones fiscales y de seguridad social

En todos los casos, las entidades deberán cumplir sus obligaciones fiscales y aportar las cuotas y contribuciones de seguridad social, el incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de responsabilidad y de suspensión en la ministración de los recursos.

De igual manera, las entidades deberán cubrir el pago de recargos y actualizaciones que se hayan generado por el atraso en el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 59. Condiciones de asignación y ejecución de gastos

Las asignaciones presupuestales y la consecuente ejecución de gastos de las entidades estarán condicionadas al cumplimiento de las siguientes normas:

I. Presentar al Poder Ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría, su estimación de ingresos y presupuesto de egresos cuando les sea requerido.

II. Proporcionar la información y demás datos que solicite la secretaría para la elaboración de los informes trimestrales sobre las finanzas públicas.

III. Proporcionar los datos e información que solicite la Seplán para la elaboración de los informes de gestión y de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. Deberán informar trimestralmente a la secretaría, en su caso, con un desglose mensual, sobre los ingresos obtenidos en su flujo de presupuesto, diferenciando las metas de balance presupuestario y de balance primario; asimismo deberá contener la información relativa a las adecuaciones presupuestarias internas, a nivel flujo de efectivo y sobre su situación financiera, presentando los estados presupuestales, financieros y económicos establecidos dentro del marco de la armonización contable y presupuestal.

V. Solicitar previamente a la secretaría, la autorización para realizar adecuaciones presupuestarias externas conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y su reglamento.

VI. Aplicar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para la Administración Pública estatal. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo y, en su caso, a no incrementarlo, lo anterior conforme a las normas establecidas en este decreto.

VII. Aplicar los superávits generados conforme a lo establecido en el artículo 41 de este decreto.

VIII. No se podrá ampliar el capítulo 1000 de servicios personales mediante la transferencia de recursos de otros capítulos de gasto, salvo las disposiciones que expresamente establezca la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán o la ley de disciplina financiera.

IX. Deberán integrar los elementos de diseño de los programas presupuestarios, la matriz de indicadores para resultados, las metas e indicadores de desempeño presupuestales y financieros, así como las reglas de operación correspondientes a las transferencias en numerario o en especie que se entreguen a individuos u organizaciones, de conformidad con el proceso de implementación de la gestión y presupuestación basados en resultados.

X. Capturar en el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, dentro de los quince días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre, un informe sobre los indicadores y el cumplimiento de las metas a que se refiere la fracción anterior, con el propósito de informar a la Seplán sobre el seguimiento de sus programas con base en metas e indicadores. En su caso, la propia Seplán emitirá las recomendaciones correspondientes. Asimismo, capturar e informar oportunamente los avances de la gestión y el desempeño asociado a las actividades vinculadas a los programas presupuestarios.

Capítulo III Servicios personales

Artículo 60. Plazas presupuestales

El número de plazas y contrataciones externas para el ejercicio fiscal 2023 se desglosa en los tomos II, III y IV y en el anexo 8 de este decreto.

Del total de plazas asignadas al Poder Ejecutivo, 66,297 corresponden al magisterio estatal y federalizado. En los tomos II, III y IV se presenta el desglose analítico de plazas, el tabulador de sueldos y salarios y los sueldos de los servidores públicos de los mandos medios y superiores del Poder Ejecutivo estatal, así como de los poderes y de los organismos autónomos y de las entidades.

El gasto por ejercer en educación del Gobierno del estado durante el ejercicio 2023, identificado por el origen de su fuente de financiamiento, se detalla en el anexo 3.

Artículo 61. Erogaciones para pensiones y jubilaciones

Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones se establecen en los anexos 6.2. y 6.3.

Artículo 62. Gasto en servicios personales

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir, con base en lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás normativa aplicable, las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los

servidores públicos de base o de confianza al servicio del estado, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables al salario.

Los montos presentados en los tomos II, III y IV podrán variar en caso de que se presente alguna de las excepciones establecidas en el artículo 10 de la propia ley de disciplina financiera.

El contenido de estos tomos comprende:

I. Las remuneraciones de los servidores públicos, con un desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluye las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones están incluidas en el capítulo 1000, Servicios Personales, del presupuesto.

Artículo 63. Remuneraciones de servidores públicos

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo 60, percibirán las remuneraciones establecidas en el tabulador de sueldos y salarios contenido en los tomos II, III y IV de este presupuesto, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este, salvo lo previsto en el artículo 10 de la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

Artículo 64. Criterios para los incrementos salariales

Para el establecimiento y determinación de los criterios que regulen los incrementos salariales, la secretaría se sujetará a lo previsto en la normativa que para tal efecto se emita en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del estado.

Las entidades y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada entidad deberán ser consultadas a la secretaría y a las tesorerías municipales correspondientes.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función de la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen estarán sujetas a las consideraciones que para su ejercicio determine la secretaría.

Artículo 65. Administración, normativa y control de los servicios personales

La administración, normativa y control del capítulo de servicios personales del Poder Ejecutivo del Estado está a cargo de la secretaría, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Solo la secretaría podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias y entidades, sin que ello implique la aprobación de recursos adicionales, salvo los casos en los que se otorguen incrementos presupuestales por creación de plazas nuevas.

Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización de la secretaría y de conformidad con el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento y demás normativa aplicable. Esta modificación solo podrá realizarse, siempre que cuenten con los recursos presupuestales suficientes o cuando la secretaría les otorgue el incremento presupuestal correspondiente.

Artículo 66. Límite de la asignación de recursos para servicios personales

La metodología aplicada para el límite de la asignación de recursos para servicios personales es la correspondiente al artículo 10 de la ley de disciplina financiera. El desglose correspondiente de la asignación global de recursos para servicios personales del presupuesto se prevé en el anexo 8 del presente decreto y los tomos II, III y IV.

Artículo 67. Reglas sobre el ejercicio y pago de servicios personales

Las dependencias y entidades, al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Las remuneraciones de los trabajadores se deberán apegar estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por la secretaría y los órganos de gobierno de las entidades.

II. El pago de horas extras y de compensaciones se deberá reducir al mínimo indispensable.

III. Los pagos de las remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales.

IV. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios autorizados por la secretaría o cuando se cubran con recursos extraordinarios y se cuente con la autorización de la secretaría.

V. Las percepciones salariales u homologaciones que empleen tabuladores elaborados por otros órdenes de gobierno, quedarán sujetas al límite de las percepciones y provisiones presupuestales que autorice la secretaría.

Artículo 68. Tabuladores de percepciones oficiales

La secretaría, con sujeción a este decreto, emitirá los tabuladores de percepciones oficiales para todas las modalidades de contratación del sector central de la

Administración Pública del estado y autorizará las actualizaciones de los tabuladores del sector paraestatal.

Artículo 69. Estructuras organizacionales y ocupacionales

Las dependencias y entidades deberán respetar y transparentar sus estructuras organizacionales y ocupacionales, así como la plantilla de personal, debiendo realizar las gestiones necesarias ante la secretaría para la aprobación, registro y, en su caso, adecuación de sus estructuras orgánicas y ocupacionales. Asimismo, deberán procurar la congruencia entre el nivel salarial, el grado de responsabilidad y la naturaleza de la función que corresponda al cargo.

Artículo 70. Excepción al límite de gastos en servicios personales

Queda exceptuado del límite global de gasto en servicios personales señalado en el artículo 66 de este decreto, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o sus reformas.

Artículo 71. Percepciones extraordinarias

Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, y su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo anterior deberán haber sido previstas en este presupuesto, se limitarán a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la secretaría, y en apego a lo establecido en el artículo 122 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 72. Estímulos, incentivos o reconocimientos

Los poderes y los organismos autónomos podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos o ejercer gastos equivalentes, siempre respetando el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que, para estos efectos, emitan las autoridades competentes.

El monto de las percepciones totales que se cubran a favor de la máxima representación de los poderes o de los organismos autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al titular del Poder Ejecutivo del estado.

Capítulo IV

Premisas para transferencias y subsidios

Artículo 73. Reducción, suspensión y terminación de las transferencias y subsidios

El titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en este presupuesto, conforme a lo establecido en este decreto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 74. Responsables de la correcta aplicación de transferencias y subsidios

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 75. Emisión de disposiciones para el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios

La secretaría podrá emitir, durante el ejercicio fiscal 2023, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere este capítulo.

Artículo 76. Criterios para la erogación por concepto de transferencias y subsidios

Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, de salud, seguridad, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, así como a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 77. Aplicación de transferencias

La entidad que aplique transferencias a inversiones financieras deberá enterar sus rendimientos dentro de los primeros diez días naturales de cada mes a la secretaría.

La secretaría podrá suspender la transferencia de fondos cuando los ejecutores de gasto no remitan la información en la forma y términos que aquella determine, o bien, cuando no se hubieran enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las transferencias no aplicadas.

Artículo 78. Suspensión de transferencias

La secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias a las entidades cuando:

I. Cuenten con autosuficiencia financiera.

II. No cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. No remitan la información solicitada en las condiciones y en los términos del título sexto de este decreto y demás disposiciones legales y normativas aplicables, o la referente a la aplicación de estas transferencias.

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Capítulo V Transferencias financieras de recursos

Artículo 79. Adelantos de participaciones a municipios

La secretaría podrá entregar adelantos de participaciones a los municipios, previa petición que por escrito haga el presidente municipal al titular de la secretaría, siempre que el primero cuente con la aprobación del cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten al titular a la secretaría.

La secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Para la formalización de lo establecido en el presente artículo se realizará un convenio con el municipio, entidad u organismo solicitante que reciba las transferencias donde se comprometa a restituir al Poder Ejecutivo del estado dentro del ejercicio fiscal en que se hayan otorgado, a efecto de contribuir al balance presupuestario.

Capítulo VI Asignaciones, subsidios y otras ayudas

Artículo 80. Subsidios y otras ayudas

Los subsidios y otras ayudas se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

I. Solo se otorgarán subsidios, ayudas y donativos a los sectores social y privado cuando se precisen claramente los programas, destinos, resultados, beneficiarios, temporalidad y sus condiciones, debiendo contar con la autorización previa de la secretaría.

II. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como a actividades vinculadas con el interés público o general.

III. Las ayudas excepcionales a que se refiere el artículo 137 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán solo se podrán otorgar con la autorización indelegable del titular de la dependencia o la autorización previa del órgano de gobierno de la entidad.

Artículo 81. Otorgamiento de subsidios y ayudas

Las dependencias y entidades solo podrán otorgar subsidios y ayudas cuando cumplan con las normas y los procedimientos emitidos por la secretaría. Las

modificaciones a los programas se sujetarán a lo establecido en el artículo 134 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Artículo 82. Autorización de reglas de operación

La secretaría autorizará las reglas de operación e indicadores de desempeño de los programas por los que se entreguen subsidios y otras ayudas. Lo anterior, con el propósito de asegurar que su aplicación contribuya efectivamente a alcanzar los resultados de los programas presupuestarios y las actividades institucionales a los que correspondan. Será responsabilidad de los titulares de las dependencias y entidades presentar a la secretaría sus proyectos de reglas de operación e indicadores.

Artículo 83. Criterios generales

Los programas sujetos a reglas de operación deberán apegarse a los lineamientos emitidos por la secretaría, así como a los siguientes criterios generales:

- I. Ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios.
- II. Tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del estado.
- III. Considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- IV. Promover una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos respectivos.
- V. Asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.
- VI. Promover los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, equidad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficiencia y eficacia de los recursos públicos.
- VII. Observar las siguientes disposiciones para fomentar su transparencia:
 - a) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para los programas financiados con recursos presupuestarios federales que se transfieran al estado y sus municipios deberá cumplir con lo establecido en la Ley General de Comunicación Social.
 - b) En el caso de programas que no cuenten con padrón de beneficiarios permanente, para integrar este deberán invariablemente emitir una convocatoria abierta y en ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas.

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades administrativas responsables de su ejecución deberán estar disponibles en los sitios web de las dependencias y entidades.

Artículo 84. Padrón de beneficiarios

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo subsidios o ayudas con beneficiarios deberán relacionarlos en un listado o padrón, llevarán a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas a su cargo con el propósito de identificar, si las hubiera, las concurrencias o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros. La secretaría establecerá los lineamientos para llevar a cabo esta actividad.

Artículo 85. Remisión de información

Los poderes y organismos autónomos, así como las dependencias y entidades proporcionarán a la secretaría la información sobre los recursos federales y transferencias recibidos y sobre los subsidios y otras ayudas que hubiesen otorgado durante el ejercicio presupuestal. Dicha información deberá ser suministrada en los términos que se establezcan en la normativa que para tal efecto emita la secretaría.

Título quinto Premisas para las contrataciones y adquisiciones

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 86. Orientaciones estratégicas para inversión pública

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2023, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. Se destinará preferentemente el gasto a los programas o proyectos cuyos resultados contribuyan al ingreso de las familias.

II. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos, así como las que cuenten con autorización de ejecución plurianual por parte de la secretaría.

III. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

IV. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar proyectos de obra pública cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

V. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los contratistas locales en la adjudicación de contratos de obra pública.

VI. Se otorgará preferencia a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

VII. Se estimularán los proyectos de desarrollo compartido con los sectores social y privado, y con los demás órdenes de gobierno para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación de empleos.

VIII. Los proyectos de inversión de las dependencias y entidades que sean financiados con recursos crediticios deberán acatar lo dispuesto en la ley de disciplina financiera, así como lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, independientemente de la obligación que tienen de sujetarse a los ordenamientos que integran la normativa local aplicable en materia de presupuesto y de deuda pública estatal.

IX. En caso de que existan convenios con el Ejecutivo federal o lineamientos emitidos por la federación, se estará a lo dispuesto en ellos.

Artículo 87. Orientaciones estratégicas para contratación de bienes, servicios y arrendamientos

Las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto para contratación de bienes, servicios y arrendamientos para el año 2023, deberán observar las siguientes orientaciones:

I. El monto de los gastos administrativos debe ser justificado y proporcional al costo del bien o el servicio entregado.

II. Las dependencias y entidades solo podrán iniciar procesos de contratación cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, en el caso de las contrataciones que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación, deberá contarse con la autorización previa y expresa por parte de la secretaría.

III. Se aprovecharán al máximo los insumos locales y la capacidad instalada con el objeto de abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, deberá darse prioridad a los proveedores locales en la adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Se otorgará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales con uso intensivo de mano de obra.

V. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, cuando se realicen total o parcialmente con recursos federales, estarán sujetos, en su caso, a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal y demás normativa aplicable.

VI. Los rubros de gasto de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que realicen las dependencias y entidades deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos.

Artículo 88. Ausencia de saldo disponible

Las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal se abstendrán de convocar, formalizar o modificar cualquier tipo de contrato cuando no hubiera saldo disponible en el capítulo presupuestal correspondiente y en el caso de obra pública no se cuente con el registro de cartera.

Artículo 89. Contratos plurianuales

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos que afecten el presupuesto correspondiente a cuando menos el ejercicio presupuestal siguiente al que se inicie el proceso de adjudicación o contratación de obra pública o de adquisiciones, arrendamientos, servicios o proyectos para la prestación de servicios durante el ejercicio fiscal, siempre que:

I. Justifiquen las ventajas económicas o que sus términos o condiciones sean más favorables.

II. Justifiquen el plazo de la contratación y sustenten que no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate.

III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente.

IV. Desglosen el gasto a precios del año, tanto para este ejercicio fiscal como para los subsecuentes.

Las dependencias y entidades requerirán suficiencia presupuestaria para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo. En el caso de las entidades, adicionalmente se sujetarán a la autorización de su órgano de gobierno, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la contraloría sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo dentro de los treinta días posteriores a su formalización.

En caso de proyectos para la prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse a la Ley de Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales y normativas aplicables, así como los lineamientos o reglas que para tal efecto emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la secretaría y la contraloría.

Artículo 90. Contrataciones y servicios con recursos federales

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normativa aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normativa federal en la contratación de obra pública y servicios relacionados con esta o la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el estado.

Capítulo II Obra Pública

Artículo 91. Inversión pública

La inversión pública comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato en bienes de dominio público y bienes propios y proyectos productivos y acciones de fomento. Dentro de este rubro se incluyen los gastos de los estudios de preinversión y los gastos para la preparación del proyecto necesarios para su inscripción en la cartera de proyectos de inversión de la secretaría. Todo proyecto de obra pública deberá contar con la autorización de la Secretaría de Obras Públicas, previo a su inscripción a la cartera de proyectos de inversión.

Para la contratación de arrendamientos puros o financieros de bienes muebles e inmuebles, la secretaría y las entidades procurarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros esquemas y deberán realizarlas, en su caso, conforme a la ley de disciplina financiera, y demás normativa aplicable.

Artículo 92. Modificación o sustitución de los proyectos de inversión

Los proyectos de inversión podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen; cuando por razones de interés general se requiera; por caso fortuito o de fuerza mayor; o, cuando se favorezca la concurrencia de recursos estatales con otros recursos.

Artículo 93. Responsabilidades de los servidores públicos autorizados

Los titulares de las dependencias y entidades, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de:

I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a este, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, metas e indicadores de desempeño, de acuerdo con el presupuesto autorizado.

II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los proyectos de inversión.

III. Vigilar que los programas y proyectos de inversión a su cargo generen, comprobadamente, beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen comprobadamente mayores beneficios netos.

V. Respetar las disposiciones emitidas por la secretaría en materia de inversión pública y las correspondientes en materia de evaluación.

VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones aplicables.

VII. Promover, en forma conjunta con la secretaría, la participación del sector social y privado, así como de los distintos órdenes de gobierno en los proyectos de inversión que impulsa el sector público.

VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la secretaría y orientarlas a los objetivos de los programas sectoriales de mediano plazo.

IX. Informar a la secretaría sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, con el fin de actualizar la cartera de proyectos de inversión de la secretaría, y los avances físicos y financieros de las obras.

Artículo 94. Dictamen

Los proyectos de inversión a los que se refiere este capítulo deberán contar con el dictamen favorable sobre el análisis de factibilidad técnica y económica y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación, previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca la secretaría para:

I. Los nuevos programas y proyectos de infraestructura a ejecutarse con el esquema de proyectos de prestación de servicios.

II. Los nuevos proyectos de inversión cuyo monto total de inversión sea mayor que cien millones de pesos y en caso de infraestructura hidráulica mayor que cincuenta millones de pesos.

III. Las adiciones que representen un incremento mayor que 25%, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis de costo y beneficio presentado con el propósito de actualizar la cartera de proyectos de inversión. Lo anterior, en relación con los de infraestructura productiva de largo plazo y los de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.

La secretaría integrará la relación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere este artículo, los cuales hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 95. Montos máximos de adjudicación de obra pública y servicios conexos

Para los efectos referidos en el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, los montos máximos de adjudicación directa y de

adjudicación mediante invitación, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades durante el año 2023, serán los que aparecen en el anexo 10.2. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando el monto de la obra fuere mayor que el monto máximo de la adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, se convocará a licitación pública.

En aquellos casos en los cuales, con el fin de reducir costos o por características técnicas, se realizarán obras públicas de manera consolidada por dos o más dependencias y entidades, se considerará como un solo presupuesto la suma de los presupuestos anuales de obra pública de las dependencias y entidades participantes.

Capítulo III **Contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios**

Artículo 96. Montos máximos de adjudicación de adquisición, arrendamiento o servicios de bienes muebles

Para efectos de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, los montos máximos de adjudicación directa y para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, sin incluir el impuesto al valor agregado, que podrán realizar las dependencias y entidades para el ejercicio presupuestal correspondiente al 2023, serán los que se establecen en la tabla del anexo 10.1. de este decreto.

La contraloría emitirá los lineamientos para la aplicación de la tabla a que se refiere este artículo.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren mayores que los montos máximos establecidos para procedimientos de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, se convocará a licitación pública.

Cuando los montos de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios fueren menores que los montos máximos establecidos para adjudicación directa, se considerará como contrato al documento de orden de compra u orden de servicio emitida por el sistema de adquisiciones que determine la secretaría. De manera excepcional, justificada y bajo la responsabilidad del área que realice la adquisición, se podrá utilizar un documento análogo.

Artículo 97. Adquisiciones consolidadas

En aquellos casos en los cuales la secretaría realice de manera consolidada el procedimiento para la asignación de la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o bien la prestación de servicios, para dos o más dependencias o entidades, se considerará como una sola operación y para la aplicación del anexo

10.1. se considerará la suma de los presupuestos de las dependencias y entidades participantes.

Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación

Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2023 en forma directa o mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, exceptuando el procedimiento de licitación pública, previa aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad que realice el procedimiento de adjudicación, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos con base en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles:

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, o semovientes.

II. Para los efectos contemplados en la fracción II del artículo 25 de la ley en comento, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto, las cantidades deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

b) Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

c) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios relacionados directamente con la seguridad pública, cuya contratación mediante procedimientos de licitación ponga en riesgo la seguridad pública.

d) Se trate de adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios que realicen las dependencias o entidades para someterlos a procesos productivos en cumplimiento de su objeto o para fines de comercialización.

III. Para los efectos contemplados en la fracción III del artículo 25 de la ley mencionada, se entenderán, sin limitación los siguientes supuestos:

a) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales no existan alternativas o sustitutos técnicamente razonables.

b) La adquisición, arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios para los cuales el contrato solo pueda celebrarse con un determinado postor que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

c) Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos económicos adicionales importantes, debidamente justificados y cuantificados. Este supuesto solamente aplica en casos de que el arrendamiento o servicios se esté prestando y su cambio a un nuevo proveedor o diferentes condiciones impliquen costos adicionales importantes; en todos los casos deberá presentarse un dictamen preciso y será exclusivamente por el período necesario en que prevalezca la condición.

d) Se haya rescindido o no se llegue a formalizar un contrato, o se cancele la adjudicación emitida en el fallo, resultado de un procedimiento de licitación pública o de contratación, mediante invitación considerando por lo menos tres propuestas, en cuyo caso se podrá adjudicar al postor que haya obtenido el segundo o ulterior lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

e) Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los mismos requisitos técnicos establecidos en la convocatoria, bases y junta de aclaraciones.

f) Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios, software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar.

g) Cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles que, en razón de su ubicación o de las necesidades especiales del área solicitante, se tengan que realizar respecto de un bien específico.

h) Se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago.

i) La contratación de personas físicas o morales de los que se adquieran bienes o proporcionen servicios de carácter cultural, deportivo, publicitario, artístico o científico, en los que no sea posible precisar la calidad, alcance o comparar resultados.

j) Cuando se trate de adquisiciones cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos o con las personas constituidas por ellos.

IV. Para los efectos contemplados en la fracción IV del artículo 25 de la ley a que se refiere este artículo, se entenderá, sin limitación, el siguiente supuesto:

a) Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.

Siempre y cuando cuenten previamente con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la dependencia o entidad de que realice el procedimiento de adjudicación, a excepción de los supuestos contemplados en la fracción III, incisos d, e, f, g, h, i, en cuyos casos, posterior a dicha aprobación, se requerirá además la autorización de la secretaría.

Artículo 99. Reconocimiento de servicios con comprobantes

Se autoriza a la secretaría a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería.
- II. Servicio telefónico e internet.
- III. Suministro de energía eléctrica.
- IV. Suministro y servicios de agua.

Artículo 100. Contratación de arrendamientos financieros de bienes

Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias y entidades verificarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y que el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en este ejercicio fiscal.

En estas contrataciones, se deberá cumplir con lo establecido en la ley de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables.

Artículo 101. Aseguramiento

Las dependencias y entidades serán responsables de celebrar los contratos necesarios a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, así como los que bajo cualquier título posean o tengan asignados en cumplimiento de la normativa aplicable.

Las dependencias informarán a la secretaría del inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en la contabilidad gubernamental, en el ámbito patrimonial.

Título sexto Seguimiento y evaluación del desempeño

Capítulo I Presupuesto basado en resultados

Artículo 102. Programas presupuestarios

El presupuesto contiene 128 programas presupuestarios que serán instrumentados durante el ejercicio fiscal 2023. Del número total de programas presupuestarios, 113, es decir, el 88% forma parte del Presupuesto basado en

Resultados del Poder Ejecutivo y las entidades paraestatales, los cuales cuentan con matrices de indicadores y dan cobertura al 100% del presupuesto asignado a estos entes públicos; y 17 que representan el 13% corresponde a los organismos autónomos y a los demás poderes.

La información de los programas presupuestarios por unidades responsables, así como las matrices de indicadores para resultados de cada uno se presentan en el tomo V de este decreto.

Adicionalmente, se presenta información de las asignaciones presupuestales de los programas presupuestarios con relación a sus características, aplicación de los recursos asignados y fuente de financiamiento en los anexos 7.1. al 7.6.

Artículo 103. Perspectivas transversales

Es obligación de las dependencias y entidades, incorporar a las intervenciones públicas y al ejercicio de sus funciones, la perspectiva de género, la atención a los derechos de la infancia y la adolescencia, la etnia, el desarrollo rural sustentable, el medio ambiente y los derechos humanos. Es necesario que estas perspectivas transversales se incorporen en todas las fases de los programas públicos: el diseño y la selección de alternativas, la ejecución, el control, el seguimiento y la evaluación.

Los montos identificados en el presupuesto 2023 que atienden las perspectivas transversales se presentan en los anexos 18.1. al 18.8 de este decreto.

Capítulo II Seguimiento y evaluación del desempeño

Artículo 104. Sistema de Evaluación del Desempeño

Las dependencias y entidades atenderán los requerimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la normativa emitida por la Seplán.

Artículo 105. Seguimiento

La Seplán dará seguimiento a los avances en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas presupuestarios, los cuales se utilizarán en las evaluaciones que se realicen, y los incorporará a los informes trimestrales. El seguimiento mediante indicadores de desempeño de los programas presupuestarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos emitidos por la Seplán.

Artículo 106. Evaluación

La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables; y se llevará a cabo en los términos del programa anual de evaluación que emita la Seplán. Los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones se implementarán, mediante el programa anual de evaluación, con base en la normativa emitida para tal efecto.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluar los resultados de la gestión, las dependencias y entidades deberán prever la integración de la información estadística y geográfica necesaria para el cálculo confiable de los indicadores, a la vez que deberán facilitar la información necesaria para garantizar la credibilidad de las evaluaciones que se realicen.

Artículo 107. Programa anual de evaluación

La Seplán elaborará y publicará el programa anual de evaluación a más tardar el último día natural del mes abril. Para este fin, deberá tomar las previsiones para el financiamiento de las evaluaciones y, en su caso, de su contratación, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

El proceso de evaluación será coordinado por la Seplán, y en él deberán participar las dependencias y entidades mediante la entrega de los datos y demás información que se solicite. Las dependencias y entidades deberán publicar los informes de evaluación en sus sitios de internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que sean entregados por la Seplán.

Artículo 108. Aspectos susceptibles de mejora

Las dependencias y entidades deberán tomar en consideración las recomendaciones emitidas en los informes de evaluación para la mejora del diseño e implementación de sus intervenciones públicas.

Las recomendaciones adoptadas constituirán aspectos susceptibles de mejora.

La Seplán establecerá los mecanismos para el análisis, identificación, selección y clasificación de las recomendaciones, así como también, para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora a los que se deberán ajustar las dependencias y entidades.

Artículo 109. Informe trimestral de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora

La Seplán elaborará un informe trimestral que contenga el avance en el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual remitirá a la secretaría, dentro de los veinte días naturales siguientes al término del trimestre que se informa.

Artículo 110. Consideraciones presupuestales

Las recomendaciones que adopten las dependencias y entidades y se comprometan a través de aspectos susceptibles de mejora se utilizarán para mejorar la calidad del gasto público y para que las intervenciones públicas se orienten a resultados.

La Seplán, con base en las recomendaciones y el avance de los aspectos susceptibles de mejora, emitirá las consideraciones presupuestales que podrán ser aplicables durante el proceso presupuestario de 2023 que impacte en el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 111. Capacitación en materia de planeación y evaluación

La Seplán capacitará a los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, seguimiento y evaluación.

Capítulo III **Seguimiento y vigilancia del presupuesto**

Artículo 112. Colaboración

Para el eficaz cumplimiento de este decreto, el Poder Ejecutivo y los poderes Legislativo y Judicial, en coordinación con los municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y financiera sobre el gasto público.

Artículo 113. Integración de informes trimestrales

Los entes públicos deberán proporcionar oportunamente a la secretaría y a la Seplán, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales. Dichos informes contendrán la información prevista en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley de disciplina financiera, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y las demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Artículo 114. Medidas para la vigilancia del ejercicio del presupuesto

La secretaría vigilará el adecuado ejercicio del presupuesto. Para tal fin, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, y podrá requerir de las propias dependencias y entidades, la información que resulte necesaria, comunicando a la contraloría las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 115. Información trimestral sobre la utilización de fondos

Las dependencias, las entidades y las demás instancias que ejerzan recursos provenientes de las aportaciones federales, proporcionarán trimestralmente, en los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre, la información sobre la utilización de los fondos.

Artículo 116. Comprobación de las obligaciones legales

El titular de la contraloría y los órganos internos de control de las dependencias y entidades, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confiere la ley, comprobarán el cumplimiento de las propias dependencias y entidades de las obligaciones derivadas de este decreto.

Por lo anterior, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones, en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Artículo 117. Fiscalización y revisión de la cuenta pública

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y las dependencias y entidades serán responsables de proporcionar a la secretaría, la información para la integración de la cuenta pública del año anterior, con el fin de que consolide la cuenta pública del estado.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a la secretaría y a la contraloría, la información que les soliciten y permitirle al personal de esta última la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este decreto y de las demás disposiciones aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de que dichos entes públicos cumplan su obligación de presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a través de la secretaría, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

La Auditoría Superior del Estado ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo con sus atribuciones.

Capítulo IV Sanciones

Artículo 118. Responsabilidades

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios previstos en este decreto.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2023, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, cuyos montos solicitados en sus proyectos de presupuestos fueron modificados de acuerdo con las cantidades asignadas en este decreto, deberán actualizarlos en detalle, y proporcionarlos al Congreso del estado y a la Secretaría de Administración y Finanzas para su conocimiento y calendarización, respectivamente, así como publicarlos en sus sitios web a más tardar el 15 de enero de 2023.

Tercero. Modificaciones estructurales de los entes públicos

El presente presupuesto de egresos se adecuará, en caso de modificaciones a la estructura orgánica, presupuestaria, financiera y material de la Administración Pública del estado, durante el ejercicio 2023.

Para el caso de modificaciones estructurales de los entes públicos estatales, deberán realizar las adecuaciones presupuestales o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas. Para las dependencias y entidades, se faculta al Poder Ejecutivo del estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, para emitir las autorizaciones que correspondan.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, los entes públicos que se encuentren en proceso de modificación, podrán continuar su operación con la estructura organizacional y presupuestaria con la que se encuentren, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas, siempre apegándose a la normativa aplicable para tal efecto.

En este sentido, los ejecutores de gasto deberán realizar, conforme a la normativa aplicable las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos financieros y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Reintegro por subejercicio

Los poderes, organismos autónomos y las dependencias y entidades, a los que, durante el ejercicio 2022, se les hubiera transferido recursos presupuestales por cualquier motivo, y que en el transcurso del año 2022 no hubieran ejercido en sus proyectos autorizados o al término del ejercicio conserven recursos estatales previstos en el presupuesto 2022 y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la secretaría dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio de 2023 en términos del artículo 92 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Por lo que corresponde a los recursos federales se observará lo dispuesto en la normativa federal aplicable.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- PRESIDENTA DIPUTADA INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.- SECRETARIO DIPUTADO RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.- SECRETARIO DIPUTADO RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 27 de diciembre de 2022.

(RÚBRICA)

**Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno**

ANEXOS

ANEXO 1. GASTO TOTAL, CLASIFICADO POR RAMOS AUTÓNOMOS, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

RAMOS AUTÓNOMOS	2023
PODER LEGISLATIVO	239,966,384
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	92,342,458
CONGRESO DEL ESTADO	147,623,926
PODER JUDICIAL	804,390,931
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	554,504,424
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MPIO	19,256,464
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	230,630,043
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	3,188,102,227
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,454,267
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN	229,440,097
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,023,933

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,416,679
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	29,620,367
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,809,350,852
TOTAL RAMOS AUTÓNOMOS	4,232,459,542
RAMOS ADMINISTRATIVOS	
CONSEJERÍA JURÍDICA	255,567,011
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,876,493
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	509,302,649
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,101,098,336
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	505,537,201
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,438,665,517
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2,247,274,092
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13,692,860,325
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	742,451,900
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	628,487,372
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	693,837,823
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,750,230

SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	524,467,702
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	119,525,934
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,785,565,256
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	132,478,471
SECRETARÍA DE SALUD	5,794,682,704
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,609,089,519
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,417,154
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	727,504,260
TOTAL RAMOS ADMINISTRATIVOS	37,682,439,949
RAMOS GENERALES	
DEUDA PÚBLICA	2,011,058,446
JUBILACIONES Y PENSIONES	838,724,000
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	9,540,511,205
TOTAL RAMOS GENERALES	12,390,293,651
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 2. CLASIFICACIONES DEL GASTO

ANEXO 2.1. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO 2.1.1. PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	163,327,394
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,876,493
DEUDA PÚBLICA	2,011,058,446
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	509,302,649
JUBILACIONES Y PENSIONES	838,724,000
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	9,540,511,205
SAF - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	341,747,608
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1,038,615,133
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	505,537,201
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	646,296,928
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	154,448,116
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12,483,679,991
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	594,177,859

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	118,848,970
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	245,073,520
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,750,230
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	476,106,961
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	119,525,934
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	14,899,879
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	132,478,471
SECRETARÍA DE SALUD	79,110
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,609,089,519
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	626,842,970
TOTAL	34,328,998,587

ANEXO 2.1.2. ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
CONSEJERÍA JURÍDICA	92,239,617
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	92,239,617
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	259,700,472
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RESERVA TERRITORIAL DE UCÚ	199,186,330
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	60,514,142
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	792,368,589
INSTITUTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,137,557
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,645,771
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN	783,585,261
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2,092,825,976
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	2,092,825,976
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1,209,180,334
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	565,875,164
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	147,948,858

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	105,490,937
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	107,397,243
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	282,468,132
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	147,083,442
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	91,882,312
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	55,201,130
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	509,638,402
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN	58,203,584
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	110,652,441
PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	340,782,377
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	448,764,303
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN	0
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	36,450,022
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	10,899,485
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	12,809,560
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	18,288,802
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	16,037,874

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	13,446,029
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	11,566,861
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	37,239,469
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	34,525,610
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	28,144,431
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	22,749,409
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	23,248,809
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	148,369,048
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	34,988,894
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	48,360,741
FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN	33,077,761
FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO DE LA MÚSICA	15,282,980
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,770,665,377
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN	301,777,737
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	576,762,122
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN	126,935,472

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN	146,485,675
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	618,704,371
SECRETARÍA DE SALUD	5,794,603,594
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,260,504
CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DE YUCATÁN	2,684,150
HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO YUCATÁN	46,593,245
HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL YUCATÁN	50,783,898
HOSPITAL DE LA AMISTAD	73,495,795
OPD SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	5,618,786,002
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,417,154
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,417,154
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	62,525,469
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	23,480,523
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	22,300,253
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN	16,744,693
TOTAL	13,243,373,470

**ANEXO 2.1.3. ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN
ESTATAL MAYORITARIA**

DEPENDENCIA COORDINADORA / ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	1,190,599
AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN SA DE CV	1,190,599
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	38,135,821
SISTEMA TELE YUCATÁN SA DE CV	38,135,821
TOTAL	39,326,420

ANEXO 2.1.4. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

RAMO / ENTIDAD	IMPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2,461,035,123
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,461,035,123
TOTAL	2,461,035,123

ANEXO 2.2. CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TIPO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO		31,739,772,737
	INGRESOS PROPIOS	4,426,959,186
	RECURSOS FEDERALES	21,442,841,051
	RECURSOS FISCALES	5,869,972,500
II. GASTO ETIQUETADO		22,565,420,405
	RECURSOS FEDERALES	22,565,420,405
TOTAL		54,305,193,142

ANEXO 2.3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
01- GOBIERNO	7,913,854,768
01.01- LEGISLACIÓN	147,623,926
01.01.01- LEGISLACIÓN	147,623,926
01.02- JUSTICIA	1,887,785,215
01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	870,427,977
01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	687,590,279
01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	292,970,927
01.02.04- DERECHOS HUMANOS	36,796,032
01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,194,411,454
01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	138,292,025
01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	307,275,416
01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	212,346,094
01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	140,929,974
01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	229,440,097
01.03.07- POBLACIÓN	1,730,000

01.03.08- TERRITORIO	98,264,427
01.03.09- OTROS	66,133,421
01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	408,717,061
01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	408,717,061
01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,017,866,689
01.07.01- POLICÍA	2,777,586,167
01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	113,722,355
01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,126,558,167
01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	257,450,423
01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	189,705,724
01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	41,720,766
01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,023,933
02- DESARROLLO SOCIAL	29,788,789,864
02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	487,313,431
02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	40,138,000
02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	38,533,914
02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	8,632,465

02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	43,829,307
02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	356,179,745
02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	682,672,736
02.02.01- URBANIZACIÓN	113,562,878
02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	282,492,978
02.02.05- VIVIENDA	286,616,880
02.03- SALUD	5,761,847,349
02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	363,786,150
02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,234,074,249
02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	163,986,950
02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	671,785,504
02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	247,226,661
02.04.02- CULTURA	424,558,843
02.05- EDUCACIÓN	14,323,858,233
02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	9,447,610,634
02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,392,561,369
02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	2,206,930,770

02.05.04- POSGRADO	150,000
02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	209,006,266
02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,067,599,194
02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	7,686,096,370
02.06.02- EDAD AVANZADA	2,646,924,673
02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	374,738,229
02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	220,293,686
02.06.07- INDÍGENAS	14,141,805
02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	493,755,283
02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,936,242,694
02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	175,216,241
02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	175,216,241
03- DESARROLLO ECONÓMICO	4,871,854,640
03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	693,682,235
03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	669,365,518
03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	24,316,717
03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	406,007,016

03.02.01- AGROPECUARIA	302,362,078
03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	103,644,938
03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,861,797
03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,861,797
03.04- MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	50
03.04.02- MANUFACTURAS	50
03.05- TRANSPORTE	2,221,309,158
03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	263,636,857
03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	1,957,672,301
03.06- COMUNICACIONES	264,971,556
03.06.01- COMUNICACIONES	264,971,556
03.07- TURISMO	334,011,147
03.07.01- TURISMO	334,011,147
03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	79,871,251
03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	64,661,908
03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	15,209,343
03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	869,140,430
03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	869,140,430

04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,730,693,870
04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,985,182,665
04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,985,182,665
04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,540,511,205
04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,088,927,497
04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,451,583,708
04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 2.3.1 CLASIFICACIÓN POR RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO

RAMO, FINALIDAD, FUNCIÓN, PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
RAMOS AUTÓNOMOS	4,232,459,542
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,796,032
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	36,796,032
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	36,796,032
SUBFUNCIÓN: 01.02.04- DERECHOS HUMANOS	36,796,032
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	32,721,466
PP: PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4,074,566
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	20,454,267
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	20,454,267
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	20,454,267
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	20,454,267
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	20,454,267
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	229,440,097
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	229,440,097

FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	229,440,097
SUBFUNCIÓN: 01.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	229,440,097
PP: OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	229,440,097
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,023,933
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	26,023,933
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	26,023,933
SUBFUNCIÓN: 01.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,023,933
PP: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,023,933
PODER JUDICIAL	804,390,931
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	804,390,931
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	804,390,931
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	804,390,931
PP: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	19,256,464
PP: FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	539,562,173
PP: FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	230,630,043

PP: MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14,942,251
PODER LEGISLATIVO	239,966,384
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	239,966,384
FUNCIÓN: 01.01- LEGISLACIÓN	147,623,926
SUBFUNCIÓN: 01.01.01- LEGISLACIÓN	147,623,926
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	45,509,861
PP: SERVICIOS LEGISLATIVOS	102,114,065
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	92,342,458
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	92,342,458
PP: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	92,342,458
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,416,679
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	36,416,679
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	36,416,679
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	36,416,679
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	36,416,679
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	29,620,367

FINALIDAD: 01- GOBIERNO		29,620,367
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA		29,620,367
SUBFUNCIÓN: 01.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA		29,620,367
PP: IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL		29,620,367
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		2,809,350,852
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL		2,809,350,852
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN		2,809,350,852
SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		203,245,395
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		203,245,395
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR		1,545,050,383
PP: CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		1,545,050,383
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		1,061,055,074
PP: ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		1,061,055,074
RAMOS ADMINISTRATIVOS		37,682,439,949
CONSEJERÍA JURÍDICA		255,567,011
FINALIDAD: 01- GOBIERNO		255,567,011

FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	71,206,263
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	65,541,443
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	65,541,443
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	5,664,820
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	5,664,820
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	47,741,807
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	47,741,807
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	47,741,807
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	136,618,941
SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	134,657,947
PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	134,657,947
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,960,994
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	1,960,994
DESPACHO DEL GOBERNADOR	31,876,493
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	29,304,660
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	29,081,288

SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	29,081,288
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	29,081,288
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	223,372
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	223,372
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	223,372
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	2,571,833
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	2,571,833
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	2,571,833
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	2,571,833
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	509,302,649
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	491,519,253
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	415,967,879
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	415,967,879
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	415,967,879
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2,859,052
SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	2,859,052

PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,859,052
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	72,692,322
SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA	3,813,617
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,813,617
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	68,878,705
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	62,097,437
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	6,781,268
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	17,783,396
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	17,783,396
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	17,783,396
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	17,783,396
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,101,098,336
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	1,140,005,072
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	313,703,172
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	69,555,912
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	69,555,912

SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	169,258,460
PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	169,258,460
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	14,420,199
PP: CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	14,420,199
SUBFUNCIÓN: 01.03.09- OTROS	60,468,601
PP: INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	42,567,783
PP: MEJORA REGULATORIA	17,900,818
FUNCIÓN: 01.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	408,717,061
SUBFUNCIÓN: 01.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	408,717,061
PP: GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	116,438,029
PP: IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	26,903,544
PP: REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	265,375,488
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	349,011,544
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	349,011,544
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	349,011,544
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	68,573,295

SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	31,009,440
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	522,205
PP: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	30,487,235
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	37,563,855
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	37,563,855
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	2,489,794,689
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	28,759,566
SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN	28,759,566
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	28,759,566
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	2,461,035,123
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	1,801,200,673
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	1,801,200,673
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	659,834,450
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	36,161,690
PP: OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	623,672,760
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	297,174,356

FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	32,202,800
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	32,202,800
PP: PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	32,202,800
FUNCIÓN: 03.06- COMUNICACIONES	264,971,556
SUBFUNCIÓN: 03.06.01- COMUNICACIONES	264,971,556
PP: CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	264,971,556
FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	174,124,219
FUNCIÓN: 04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	174,124,219
SUBFUNCIÓN: 04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	174,124,219
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	174,124,219
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	505,537,201
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	29,099,422
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	29,099,422
SUBFUNCIÓN: 02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	29,099,422
PP: PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	29,099,422
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	476,437,779

FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	294,662,078
SUBFUNCIÓN: 03.02.01- AGROPECUARIA	294,662,078
PP: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	89,304,805
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	205,357,273
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	181,775,701
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	181,775,701
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	181,775,701
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,438,665,517
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	1,392,985
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	1,392,985
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1,392,985
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	1,392,985
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	1,421,995,545
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,662,699
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	14,662,699
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	14,662,699

FUNCIÓN: 02.03- SALUD	316,578,777
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	316,578,777
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	51,888,275
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	248,544,006
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	16,146,496
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	107,555,945
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	105,672,461
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	97,395,977
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,276,484
SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	1,883,484
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	1,883,484
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	980,663,324
SUBFUNCIÓN: 02.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	345,638,807
PP: ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	240,484,924
PP: PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	105,153,883
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	484,896,398

PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	277,411,246
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	37,046,724
PP: PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	165,341,071
PP: PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,097,357
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	150,128,119
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	150,128,119
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,534,800
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,534,800
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	2,534,800
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	15,276,987
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	15,276,987
SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	15,276,987
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	15,276,987
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2,247,274,092
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	51,151,986
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	51,151,986

SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO	51,151,986
PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	51,151,986
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	238,449,805
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	238,251,250
SUBFUNCIÓN: 02.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	40,138,000
PP: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	40,111,500
PP: REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	26,500
SUBFUNCIÓN: 02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	36,456,700
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	36,456,700
SUBFUNCIÓN: 02.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	8,632,465
PP: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,632,465
SUBFUNCIÓN: 02.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	43,829,307
PP: CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	674,044
PP: CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	42,290,263
PP: DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	109,194,778

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	109,194,778
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	198,555
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	198,555
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	198,555
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	1,957,672,301
FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE	1,957,672,301
SUBFUNCIÓN: 03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	1,957,672,301
PP: FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	1,717,105,692
PP: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	240,566,609
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13,692,860,325
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	660,000
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	660,000
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	660,000
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	660,000
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	13,692,200,325
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	247,226,661

SUBFUNCIÓN: 02.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	247,226,661
PP: FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	177,946,569
PP: IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	69,280,092
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	11,017,808,399
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	9,314,148,162
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	97,093,534
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,196,469,102
PP: INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	20,585,526
SUBFUNCIÓN: 02.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,189,315,974
PP: ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	411,955,391
PP: ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	777,360,583
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	300,677,361
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	300,677,361
SUBFUNCIÓN: 02.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	207,122,782
PP: ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	207,122,782
SUBFUNCIÓN: 02.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	6,544,120

PP: DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

6,544,120

FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL

2,427,165,265

SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

2,427,165,265

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS

2,427,165,265

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

742,451,900

FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL

2,067,637

FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

1,567,587

SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA

1,567,587

PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN

1,567,587

FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES

500,050

SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES

500,050

PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

500,050

FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO

740,384,263

FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

644,816,505

SUBFUNCIÓN: 03.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL

621,885,731

PP: CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE

79,902,136

PP: FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,477,997
PP: IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	46,923,803
PP: INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	88,451,179
PP: PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	403,130,616
SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	22,930,774
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	17,897,728
PP: PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,033,046
FUNCIÓN: 03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,861,797
SUBFUNCIÓN: 03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,861,797
PP: FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,861,797
FUNCIÓN: 03.04- MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	50
SUBFUNCIÓN: 03.04.02- MANUFACTURAS	50
PP: MODERNIZACIÓN Y ENCADENAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	50
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	92,705,911
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	92,705,911
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	92,705,911

SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	628,487,372
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	805,000
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	805,000
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	805,000
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	805,000
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	627,682,372
FUNCIÓN: 03.07- TURISMO	334,011,147
SUBFUNCIÓN: 03.07.01- TURISMO	334,011,147
PP: ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	12,084,544
PP: FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	90,583,808
PP: IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	231,342,795
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	293,671,225
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	293,671,225
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	293,671,225
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	693,837,823
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	400,584,002

FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	28,574,306
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	28,574,306
PP: EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	25,753,352
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	2,820,954
FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	361,353,026
SUBFUNCIÓN: 02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	361,203,026
PP: EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	155,325,226
PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	171,195,507
PP: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	34,682,293
SUBFUNCIÓN: 02.05.04- POSGRADO	150,000
PP: FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	150,000
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	10,656,670
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	10,656,670
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	10,656,670
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	293,253,821
FUNCIÓN: 03.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,385,943

SUBFUNCIÓN: 03.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	1,385,943
PP: EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	1,385,943
FUNCIÓN: 03.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	79,871,251
SUBFUNCIÓN: 03.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	64,661,908
PP: FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	64,661,908
SUBFUNCIÓN: 03.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	15,209,343
PP: VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	15,209,343
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	211,996,627
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	211,996,627
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	211,996,627
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,750,230
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	126,750,230
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	98,034,148
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	98,034,148
PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	203,507
PP: VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	97,830,641

FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	28,716,082
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	28,716,082
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	28,716,082
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	524,467,702
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	524,467,702
FUNCIÓN: 02.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	393,611,950
SUBFUNCIÓN: 02.04.02- CULTURA	393,611,950
PP: ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	149,147,375
PP: PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	244,464,575
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	130,855,752
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	130,855,752
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	130,855,752
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	119,525,934
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	119,525,934
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	7,801,238
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	7,801,238

PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

7,801,238

FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL

26,237,977

SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL

26,237,977

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS

26,237,977

FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES

85,486,719

SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES

85,486,719

PP: AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

25,972,776

PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

59,513,943

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

1,785,565,256

FINALIDAD: 01- GOBIERNO

71,150,778

FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO

47,112,441

SUBFUNCIÓN: 01.03.08- TERRITORIO

47,112,441

PP: DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

47,112,441

FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES

24,038,337

SUBFUNCIÓN: 01.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES

24,038,337

PP: CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO

24,038,337

FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	1,390,620,188
FUNCIÓN: 02.01 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	248,484,967
SUBFUNCIÓN: 02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	1,500,000
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	1,500,000
SUBFUNCIÓN: 02.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	246,984,967
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	246,984,967
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	638,752,716
SUBFUNCIÓN: 02.02.01- URBANIZACIÓN	84,803,312
PP: PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	84,803,312
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	281,995,223
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	281,995,223
SUBFUNCIÓN: 02.02.05- VIVIENDA	271,954,181
PP: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	271,954,181
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	55,565,689
SUBFUNCIÓN: 02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	55,565,689
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	55,565,689

FUNCIÓN: 02.05- EDUCACIÓN	27,790,011
SUBFUNCIÓN: 02.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	27,790,011
PP: COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	27,790,011
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	420,026,805
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	7,000,000
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	7,000,000
SUBFUNCIÓN: 02.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	220,293,686
PP: PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	220,293,686
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	192,733,119
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	192,733,119
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	323,794,290
FUNCIÓN: 03.05- TRANSPORTE	263,636,857
SUBFUNCIÓN: 03.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	263,636,857
PP: CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	263,636,857
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	60,157,433
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	60,157,433

PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	60,157,433
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	132,478,471
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	132,478,471
FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	103,644,938
SUBFUNCIÓN: 03.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	103,644,938
PP: DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	84,251,232
PP: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	19,393,706
FUNCIÓN: 03.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	28,833,533
SUBFUNCIÓN: 03.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	28,833,533
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	28,833,533
SECRETARÍA DE SALUD	5,794,682,704
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	1,197,610
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	79,110
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	79,110
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	79,110
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,118,500

SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA	1,118,500
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	1,118,500
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	5,788,485,094
FUNCIÓN: 02.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	577,214
SUBFUNCIÓN: 02.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	577,214
PP: OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	577,214
FUNCIÓN: 02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	299,200
SUBFUNCIÓN: 02.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	299,200
PP: DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	299,200
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	5,380,773,917
SUBFUNCIÓN: 02.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	363,786,150
PP: MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	176,252,248
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	126,637,229
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	11,421,541
PP: PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	10,657,569
PP: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	15,109,123

PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	17,118,390
PP: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	6,590,050
SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	4,908,566,506
PP: ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	188,739,814
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	4,608,325,771
PP: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	75,855,972
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	4,761,614
PP: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	30,883,335
SUBFUNCIÓN: 02.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	108,421,261
PP: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	108,421,261
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	339,116,974
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,358,520
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	1,358,520
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	337,758,454
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	337,758,454
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	67,717,789

SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	67,717,789
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	67,717,789
FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,000,000
FUNCIÓN: 04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000
SUBFUNCIÓN: 04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	5,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,000,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,609,089,519
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	3,608,992,205
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	227,686,862
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	227,686,862
PP: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	227,686,862
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	32,086,568
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	32,086,568
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	32,086,568
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,349,218,775
SUBFUNCIÓN: 01.07.01- POLICÍA	2,772,654,050

PP: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	358,544,680
PP: PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	223,561,975
PP: REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,190,547,395
SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	68,947,797
PP: PROTECCIÓN CIVIL	68,947,797
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	507,616,928
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	507,388,348
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	228,580
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	97,314
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	97,314
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	97,314
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	97,314
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,417,154
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	15,417,154
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	7,549,289
SUBFUNCIÓN: 01.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	7,549,289

PP: PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7,549,289
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,867,865
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	7,867,865
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	7,867,865
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	727,504,260
FINALIDAD: 01- GOBIERNO	697,637,134
FUNCIÓN: 01.02- JUSTICIA	315,059,213
SUBFUNCIÓN: 01.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	22,088,286
PP: ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	22,088,286
SUBFUNCIÓN: 01.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	292,970,927
PP: REINSERCIÓN SOCIAL	292,970,927
FUNCIÓN: 01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	219,765,582
SUBFUNCIÓN: 01.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,568,257
PP: VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	7,568,257
SUBFUNCIÓN: 01.03.02- POLÍTICA INTERIOR	135,157,904
PP: DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	104,788,579

PP: FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	30,369,325
SUBFUNCIÓN: 01.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	75,309,421
PP: ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	75,309,421
SUBFUNCIÓN: 01.03.07- POBLACIÓN	1,730,000
PP: ATENCIÓN A MIGRANTES	1,730,000
FUNCIÓN: 01.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	160,616,422
SUBFUNCIÓN: 01.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	44,774,558
PP: PROTECCIÓN CIVIL	44,774,558
SUBFUNCIÓN: 01.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	115,841,864
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	66,481,471
PP: PREVENCIÓN DEL DELITO	49,360,393
FUNCIÓN: 01.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	2,195,917
SUBFUNCIÓN: 01.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	2,195,917
PP: TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	2,195,917
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	22,167,126
FUNCIÓN: 02.03- SALUD	1,127,728

SUBFUNCIÓN: 02.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	1,127,728
PP: PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,127,728
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	19,943,225
SUBFUNCIÓN: 02.06.07- INDÍGENAS	14,141,805
PP: PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	14,141,805
SUBFUNCIÓN: 02.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	4,928,532
PP: ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	100,000
PP: ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	1,757,237
PP: PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,071,295
SUBFUNCIÓN: 02.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	872,888
PP: GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	872,888
FUNCIÓN: 02.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,096,173
SUBFUNCIÓN: 02.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,096,173
PP: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	1,096,173
FINALIDAD: 03- DESARROLLO ECONÓMICO	7,700,000
FUNCIÓN: 03.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	7,700,000

SUBFUNCIÓN: 03.02.01- AGROPECUARIA	7,700,000
PP: FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	7,700,000
RAMOS GENERALES	12,390,293,651
DEUDA PÚBLICA	2,011,058,446
FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,011,058,446
FUNCIÓN: 04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,811,058,446
SUBFUNCIÓN: 04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,811,058,446
PP: GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,811,058,446
FUNCIÓN: 04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000,000
SUBFUNCIÓN: 04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	200,000,000
PP: PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000
JUBILACIONES Y PENSIONES	838,724,000
FINALIDAD: 02- DESARROLLO SOCIAL	838,724,000
FUNCIÓN: 02.06- PROTECCIÓN SOCIAL	838,724,000
SUBFUNCIÓN: 02.06.02- EDAD AVANZADA	838,724,000
PP: OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	838,724,000

PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	9,540,511,205
FINALIDAD: 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	9,540,511,205
FUNCIÓN: 04.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	9,540,511,205
SUBFUNCIÓN: 04.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,088,927,497
PP: DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,088,927,497
SUBFUNCIÓN: 04.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,451,583,708
PP: DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	4,451,583,708
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 2.4. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CATEGORÍA / TIPO DE PROGRAMA	IMPORTE
1- SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2,549,443,541
1- SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	2,549,443,541
2- OTROS SUBSIDIOS	0
2- DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	29,494,878,141
3- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	24,932,673,550
4- PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
5- PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	293,986,313
6- PROMOCIÓN Y FOMENTO	2,715,716,819
7- REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	400,932,723
8- FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (UNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
9- ESPECÍFICOS	605,438,901
10- PROYECTOS DE INVERSIÓN	546,129,835
3- ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	7,883,252,917

11- APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	7,685,327,022
12- APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	197,925,895
13- OPERACIONES AJENAS	W	0
4- COMPROMISOS		0
14- OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0
15- DESASTRES NATURALES	N	0
5- OBLIGACIONES		2,646,924,673
16- PENSIONES Y JUBILACIONES	J	2,646,924,673
17- APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0
18- APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0
19- APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0
6- PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)		11,730,693,870
20- GASTO FEDERALIZADO	I	4,451,583,708
21- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	5,088,927,497
22- COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES	D	1,985,182,665

Y AHORRADORES DE LA BANCA

23- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES H 205,000,000

TOTAL 54,305,193,142

ANEXO 2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	44,323,420,654
GASTO DE CAPITAL	1,224,990,226
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	5,088,927,497
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,037,078,810
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	630,775,955
TOTAL	54,305,193,142

Nota: Considera jubilados y pensionados directos a cargo del Poder Ejecutivo, administrados por el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán.

ANEXO 2.6. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA

CAPÍTULO / CONCEPTO / PARTIDA GÉNÉRICA	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	15,129,117,738
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,491,464,879
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,491,464,879
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,297,286,829
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	448,620,716
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	848,666,113
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,968,517,240
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	27,154,546
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,236,502,718
HORAS EXTRAORDINARIAS	1,990,107
COMPENSACIONES	314,287,539
HONORARIOS ESPECIALES	16,896,348
PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	371,685,982
SEGURIDAD SOCIAL	1,491,901,838

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,058,475,759
APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	239,627,194
APORTACIONES PARA SEGUROS	193,798,885
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,211,174,142
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	67,301,556
INDEMNIZACIONES	40,000,000
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	19,078,561
PRESTACIONES CONTRACTUALES	171,762,282
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	913,031,743
PREVISIONES	334,255,736
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	334,255,736
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,334,517,074
ESTÍMULOS	1,334,517,074
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,417,421,057
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	234,370,201
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	41,656,892
MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,659,537

MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	27,868,044
MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	8,942,322
MATERIAL DE LIMPIEZA	67,434,149
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	70,562,444
MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	2,246,813
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	224,260,787
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	201,796,394
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2,360,300
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	20,104,093
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	146,083,400
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	25,055,187
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	19,658,050
CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	14,393,659
MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	6,931,654
VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,702,527
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	28,127,511
ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	12,130,879

MATERIALES COMPLEMENTARIOS	19,253,726
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	14,830,207
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	102,335,299
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	14,090,804
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	19,477,359
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20,314,051
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	14,247,554
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	1,296,795
FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	16,519,736
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	16,389,000
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	399,449,682
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	399,449,682
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	92,798,825
VESTUARIO Y UNIFORMES	78,013,888
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,663,053
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,600,115
PRODUCTOS TEXTILES	1,397,015

BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	124,754
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	39,390,000
SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	37,740,000
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1,650,000
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	178,732,863
HERRAMIENTAS MENORES	7,615,793
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,800,796
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,346,186
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	12,613,811
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,107,374
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	81,096,465
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	24,415,246
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,207,731
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	1,529,461

MUEBLES	
SERVICIOS GENERALES	4,186,234,793
SERVICIOS BÁSICOS	389,381,093
ENERGÍA ELÉCTRICA	222,488,851
GAS	4,993,548
AGUA	9,872,264
TELEFONÍA TRADICIONAL	28,634,105
TELEFONÍA CELULAR	2,648,448
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	20,794,600
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	90,943,699
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,005,578
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	993,765,381
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	33,071,014
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	70,487,807
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	23,408,580
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	560,170,358
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	13,096,125

HERRAMIENTAS		
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		27,814,235
OTROS ARRENDAMIENTOS		265,717,262
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		635,396,799
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		153,026,302
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		2,535,901
SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		107,080,130
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS		98,107,851
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		9,724,396
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		72,248,831
SERVICIOS DE VIGILANCIA		48,767,274
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		143,906,114
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		185,475,253
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		101,416,225
SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		7,800,000

SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	81,600
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	71,625,632
FLETES Y MANIOBRAS	1,071,796
COMISIONES POR VENTAS	3,480,000
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	785,807,514
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	356,516,411
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,514,457
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	108,890,755
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,105,500
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,388,389
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000,000
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	47,048,009
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	58,103,099
SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	16,240,894
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	113,680,901

DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	87,020,534
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	24,193,976
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	54,751
OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,411,640
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	134,615,351
PASAJES AÉREOS	15,954,180
PASAJES TERRESTRES	409,214
PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	84,000
VIÁTICOS EN EL PAÍS	23,734,486
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3,217,659
SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,000,000
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	11,215,812
SERVICIOS OFICIALES	257,685,005
GASTOS DE CEREMONIAL	17,190,313
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	33,550,723
CONGRESOS Y CONVENCIONES	89,500,875

EXPOSICIONES	117,443,094
OTROS SERVICIOS GENERALES	690,427,496
SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	9,587,947
IMPUESTOS Y DERECHOS	13,374,992
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	28,789,624
OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	166,825
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	636,906,108
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,602,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,048,058,969
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,569,255,401
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	250,257,711
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	239,966,384
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	804,390,931
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,062,369,600
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	13,062,291,914
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	149,978,861

TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,959,700
TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4,959,700
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,000,000
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	648,439,248
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	264,668,820
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	198,544,941
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	124,265,566
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	14,550,000
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	17,271,261
OTROS SUBSIDIOS	29,138,660
AYUDAS SOCIALES	490,831,503
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	308,768,442
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	7,733,197
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	61,804,394
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	112,525,470
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,544,388,654
PENSIONES	333,177,632

JUBILACIONES	2,192,964,542
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	18,246,480
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	257,245,666
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	28,500,000
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	2,500,000
OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	226,245,666
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	492,690,156
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	492,690,156
DONATIVOS	39,248,641
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	39,248,641
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	133,930,510
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	63,328,748
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,836,285
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	58,704,463
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	1,788,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,359,483
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	4,439,868

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	462,146
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,457,469
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,549,089
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,549,089
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	44,372,725
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,223,543
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	40,000,000
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL.	1,959,800
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	1,189,382
ACTIVOS INTANGIBLES	5,820,465
SOFTWARE	882,550
LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	4,937,915
INVERSIÓN PÚBLICA	135,383,356
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	135,383,356
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	134,018,755

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	739,600
TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	625,001
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,790,599
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,200,000
CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.	4,200,000
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,190,599
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	1,190,599
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	600,000
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	600,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	14,800,000
CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	3,000,000
OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	11,800,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,540,511,205
PARTICIPACIONES	5,088,927,497

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	3,014,715,823
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,184,730,027
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	889,481,647
APORTACIONES	4,451,583,708
APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	4,451,583,708
DEUDA PÚBLICA	1,693,744,915
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	630,775,955
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	630,775,955
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	821,588,200
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	821,588,200
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	5,636,546
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,636,546
COSTO POR COBERTURAS	35,744,214
COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	35,744,214
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000
ADEFAS	200,000,000

TOTAL

54,305,193,142

ANEXO 2.7 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED 2018-2024)

EJE / POLÍTICA PÚBLICA	IMPORTE
01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	25,974,374,387
01.01. SALUD Y BIENESTAR	5,662,929,243
01.02. ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	421,768,060
01.03. EDUCACIÓN	11,391,082,043
01.04. IMPULSO A LA VIVIENDA	506,910,566
01.05. SEGURIDAD SOCIAL PARA TODOS	3,270,597,433
01.06. CULTURA Y DEPORTE	687,657,309
01.07. INCLUSIÓN SOCIAL	3,801,227,860
01.08. MUJERES	175,216,241
01.09. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	56,985,632
02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO	7,748,617,303
02.01. CAPITAL HUMANO	430,858,701
02.02. COMERCIO Y SERVICIOS	1,272,271,046
02.03. CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	65,678,787
02.04. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	313,204,159
02.05. MANUFACTURAS	79,902,186

02.06. TURISMO	334,011,147
02.07. INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	4,828,783,443
02.08. CAMPO	302,362,078
02.09. PESCA Y ACUACULTURA	103,644,938
02.10. MEJORA REGULATORIA	17,900,818
03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	3,167,007,764
03.01. RECURSOS NATURALES	364,856,199
03.02. ENERGÍAS LIMPIAS	2,861,797
03.03. CAMBIO CLIMÁTICO	122,354,820
03.04. RESIDUOS SÓLIDOS	40,138,000
03.05. DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD SUSTENTABLE	2,636,796,948
04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	7,991,955,404
04.01. PAZ, SEGURIDAD Y JUSTICIA	3,960,738,791
04.02. BUEN GOBIERNO	4,031,216,613
05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS	9,423,238,284
05.01. COORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES	872,306,281
05.02. CONSOLIDACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2,927,985,886
05.03. FEDERALISMO	5,193,716,076

05.04. CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS ENTRE LOS ACTORES	202,486,837
05.05. ALIANZAS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	226,743,204
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 2.8 ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	IMPORTE
OBJETIVO 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS EN TODO EL MUNDO	283,844,077
OBJETIVO 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE	3,325,163,883
OBJETIVO 3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS EN TODAS LAS EDADES	7,372,868,414
OBJETIVO 4. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS	14,405,075,245
OBJETIVO 5. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	255,702,514
OBJETIVO 6. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA Y SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS	567,084,766
OBJETIVO 7. GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ENERGÍA ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS	2,861,797
OBJETIVO 8. PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE, EL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DECENTE PARA TODOS	1,235,706,614
OBJETIVO 9. CONSTRUIR INFRAESTRUCTURAS RESILIENTES, PROMOVER LA INDUSTRIALIZACIÓN INCLUSIVA Y SOSTENIBLE Y FOMENTAR LA INNOVACIÓN	1,080,258,594
OBJETIVO 10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN Y ENTRE LOS PAÍSES	221,038,844
OBJETIVO 11. LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES	3,232,223,566

OBJETIVO 12. GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES	40,338,000
OBJETIVO 13. ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS	53,207,023
OBJETIVO 14. CONSERVAR Y UTILIZAR EN FORMA SOSTENIBLE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LOS RECURSOS MARINOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	8,677,519
OBJETIVO 15. PROTEGER, RESTABLECER Y PROMOVER EL USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, GESTIONAR LOS BOSQUES DE FORMA SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES, LUCHAR CONTRA LA DESERTIFICACIÓN, DETENER E INVERTIR LA DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS Y PONER FRENO A LA PÉRDIDA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	43,490,862
OBJETIVO 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CREAR INSTITUCIONES EFICACES, RESPONSABLES E INCLUSIVAS A TODOS LOS NIVELES	21,849,130,938
OBJETIVO 17. FORTALECER LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN Y REVITALIZAR LA ALIANZA MUNDIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	97,890,443
TOTAL	54,074,563,099

ANEXO 2.9 GASTO PROGRAMABLE NO PROGRAMABLE

RECURSOS NO ETIQUETADOS	IMORTE
PROGRAMABLE	21,186,695,385
NO PROGRAMABLE	6,126,118,166
TOTAL	27,312,813,551

NOTA: NO SE CONSIDERA EL GASTO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

ANEXO 3. INTEGRACIÓN DEL GASTO DE EDUCACIÓN POR TIPO DE RECURSO

GASTO EDUCATIVO	INGRESOS PROPIOS	RECURSOS FEDERALES	RECURSOS FISCALES	TOTAL
PODER EJECUTIVO	0	12,337,022,568	391,730,943	12,728,753,511
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	0	12,184,482,030	299,197,961	12,483,679,991
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	0	152,540,538	92,532,982	245,073,520
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	135,492,780	1,392,842,271	129,609,586	1,657,944,637
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	39,285,500	526,589,664	0	565,875,164
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	12,500,000	135,448,858	0	147,948,858
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	2,023,200	103,467,737	0	105,490,937
ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	4,770,636	31,679,386	0	36,450,022
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATÁN	1,150,000	9,749,485	0	10,899,485
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	107,397,243	0	107,397,243
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	8,345,302	147,927,451	126,195,379	282,468,132

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	3,800,000	9,009,560	0	12,809,560
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	5,980,605	12,308,197	0	18,288,802
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN	4,080,000	11,957,874	0	16,037,874
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR PROGRESO	4,493,971	8,952,058	0	13,446,029
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE YUCATÁN	566,861	7,585,793	3,414,207	11,566,861
UNIVERSIDAD DE ORIENTE	4,459,348	32,780,121	0	37,239,469
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN	6,192,910	28,332,700	0	34,525,610
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	2,660,000	25,484,431	0	28,144,431
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	849,800	21,899,609	0	22,749,409
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	1,919,071	21,329,738	0	23,248,809
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	27,422,106	120,946,942	0	148,369,048
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	4,993,470	29,995,424	0	34,988,894
TOTAL	135,492,780	13,729,864,839	521,340,529	14,386,698,148

ANEXO 4. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS

ANEXO 4.1. PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
001 ABALA, YUC.	13,486,615	5,300,001	488,001	181,392	38,155	1,283,840	391,054
002 ACANCEH, YUC.	22,317,162	8,770,250	807,526	300,160	63,138	2,124,452	891,356
003 AKIL, YUC.	18,508,269	7,273,422	669,705	248,932	52,362	1,761,869	686,527
004 BACA, YUC.	13,132,462	5,160,825	475,186	176,628	37,153	1,250,127	329,995
005 BOKOBA, YUC.	9,575,446	3,762,981	346,479	128,787	27,090	911,522	118,462
006 BUCTZOTZ, YUC.	15,747,126	6,188,342	569,795	211,795	44,550	1,499,026	505,404
007 CACALCHEN, YUC.	14,180,067	5,572,515	513,093	190,718	40,117	1,349,852	378,970
008 CALOTMUL, YUC.	11,187,967	4,396,673	404,826	150,475	31,652	1,065,023	235,298
009 CANSACAB, YUC.	11,622,755	4,567,537	420,559	156,323	32,882	1,106,412	250,490
010 CANTAMAYEC, YUC.	10,159,701	3,992,583	367,620	136,646	28,743	967,139	182,449
011 CELESTUN, YUC.	15,055,251	5,916,447	544,761	202,490	42,593	1,433,164	443,690
012 CENOTILLO, YUC.	11,054,968	4,344,407	400,014	148,687	31,276	1,052,363	209,501
013 CONKAL, YUC.	23,161,507	9,102,063	838,078	311,517	65,526	2,204,828	748,395
014 CUNCUNUL, YUC.	9,198,875	3,614,995	332,853	123,723	26,025	875,674	100,325
015 CUZAMA, YUC.	12,618,941	4,959,021	456,605	169,722	35,700	1,201,243	336,213
016 CHACSINKIN, YUC.	10,427,103	4,097,667	377,295	140,242	29,499	992,594	183,703
017 CHANKOM, YUC.	11,880,414	4,668,793	429,882	159,789	33,611	1,130,940	301,916
018 CHAPAB, YUC.	10,670,639	4,193,372	386,107	143,518	30,188	1,015,777	198,332
019 CHEMAX, YUC.	42,797,133	16,818,517	1,548,575	575,611	121,078	4,074,015	2,602,286
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	11,699,693	4,597,773	423,343	157,358	33,100	1,113,736	233,079
021 CHICHMILA, YUC.	16,103,630	6,328,442	582,695	216,590	45,559	1,532,963	600,242
022 CHIKINDZONOT, YUC.	11,607,126	4,561,395	419,993	156,113	32,838	1,104,925	288,682
023 CHOCHOLA, YUC.	11,938,071	4,691,451	431,968	160,564	33,774	1,136,428	261,153
024 CHUMAYEL, YUC.	10,567,271	4,152,751	382,367	142,127	29,896	1,005,937	199,581
025 DZAN, YUC.	12,918,835	5,076,874	467,456	173,755	36,549	1,229,791	320,662

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO			IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
	GENERAL	MUNICIPAL						
026 DZEMUL, YUC.	11,370,172	4,468,276	411,419	152,926	32,167	1,082,368	192,449	
027 DZIDZANTUN, YUC.	15,094,513	5,931,877	546,181	203,018	42,704	1,436,902	413,996	
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	10,245,335	4,026,235	370,718	137,797	28,985	975,291	157,179	
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	13,107,938	5,151,188	474,299	176,299	37,084	1,247,792	326,493	
030 DZITAS, YUC.	11,291,912	4,437,522	408,588	151,874	31,946	1,074,918	264,147	
031 DZONCAUICH, YUC.	10,188,884	4,004,051	368,676	137,038	28,825	969,917	173,152	
032 ESPITA, YUC.	22,580,139	8,873,595	817,042	303,697	63,882	2,149,485	994,924	
033 HALACHO, YUC.	26,542,529	10,430,745	960,417	356,991	75,092	2,526,680	1,266,882	
034 HOCABA, YUC.	13,490,409	5,301,492	488,138	181,443	38,166	1,284,201	404,437	
035 HOCTUN, YUC.	13,319,060	5,234,155	481,938	179,138	37,681	1,267,890	372,882	
036 HOMUN, YUC.	14,813,903	5,821,602	536,028	199,243	41,910	1,410,189	466,022	
037 HUHI, YUC.	12,285,032	4,827,800	444,523	165,231	34,756	1,169,457	290,363	
038 HUNUCMA, YUC.	38,731,021	15,220,606	1,401,447	520,923	109,574	3,686,947	1,912,413	
039 IXIL, YUC.	11,338,494	4,455,828	410,273	152,500	32,078	1,079,352	222,263	
040 IZAMAL, YUC.	32,722,251	12,859,266	1,184,025	440,106	92,575	3,114,950	1,521,333	
041 KANASIN, YUC.	130,865,732	51,427,919	4,735,257	1,760,113	370,233	12,457,585	6,606,567	
042 KANTUNIL, YUC.	12,589,708	4,947,533	455,547	169,329	35,618	1,198,460	325,828	
043 KAUA, YUC.	10,700,047	4,204,929	387,171	143,913	30,272	1,018,576	204,202	
044 KINCHIL, YUC.	14,305,962	5,621,990	517,648	192,412	40,473	1,361,837	420,493	
045 KOPOMA, YUC.	10,021,449	3,938,252	362,617	134,786	28,352	953,978	144,649	
046 MAMA, YUC.	10,603,817	4,167,113	383,689	142,619	29,999	1,009,416	198,221	
047 MANI, YUC.	12,978,059	5,100,148	469,599	174,552	36,716	1,235,429	357,165	
048 MAXCANU, YUC.	28,794,587	11,315,764	1,041,906	387,280	81,463	2,741,061	1,343,170	
049 MAYAPAN, YUC.	11,297,401	4,439,679	408,786	151,947	31,962	1,075,441	284,598	
050 MERIDA, YUC.	1,022,119,725	401,674,989	36,984,476	13,747,263	2,891,686	97,299,289	42,445,798	
051 MOCOCHA, YUC.	10,680,603	4,197,288	386,468	143,652	30,217	1,016,725	179,265	
052 MOTUL, YUC.	41,377,824	16,260,753	1,497,219	556,522	117,062	3,938,905	1,984,432	
053 MUNA, YUC.	19,472,382	7,652,302	704,590	261,899	55,089	1,853,647	711,093	
054 MUXUPIP, YUC.	10,309,247	4,051,352	373,031	138,657	29,166	981,375	166,428	
055 OPICHEN, YUC.	13,910,704	5,466,661	503,346	187,096	39,355	1,324,210	396,806	

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO			IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE		FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
	GENERAL	MUNICIPAL	MUNICIPAL			COMP.	ISAN		
056 OXKUTZCAB, YUC.	37,778,146	14,846,144	1,366,968	508,107	106,878	3,596,239	1,915,715		
057 PANABA, YUC.	14,553,784	5,719,380	526,615	195,745	41,174	1,385,428	421,675		
058 PETO, YUC.	30,725,905	12,074,737	1,111,789	413,256	86,927	2,924,911	1,472,417		
059 PROGRESO, YUC.	73,761,499	28,986,965	2,668,993	992,074	208,679	7,021,625	3,141,861		
060 QUINTANA ROO, YUC.	8,539,277	3,355,785	308,986	114,851	24,159	812,885	55,522		
061 RIO LAGARTOS, YUC.	11,205,284	4,403,478	405,453	150,708	31,701	1,066,672	218,947		
062 SACALUM, YUC.	12,046,346	4,734,001	435,886	162,020	34,080	1,146,735	276,881		
063 SAMAHIL, YUC.	12,634,852	4,965,273	457,181	169,936	35,745	1,202,757	315,377		
064 SANAHCAT, YUC.	9,172,001	3,604,434	331,881	123,361	25,949	873,116	94,988		
065 SAN FELIPE, YUC.	9,527,511	3,744,144	344,744	128,143	26,954	906,958	108,813		
066 SANTA ELENA, YUC.	11,472,183	4,508,365	415,111	154,298	32,456	1,092,079	253,539		
067 SEYE, YUC.	16,463,086	6,469,702	595,702	221,425	46,576	1,567,181	526,367		
068 SINANCHE, YUC.	10,798,744	4,243,715	390,743	145,241	30,551	1,027,972	175,710		
069 SOTUTA, YUC.	15,626,118	6,140,788	565,417	210,168	44,208	1,487,507	533,381		
070 SUCILA, YUC.	11,235,031	4,415,169	406,529	151,108	31,785	1,069,503	215,571		
071 SUDZAL, YUC.	9,407,878	3,697,130	340,415	126,534	26,616	895,570	116,080		
072 SUMA, YUC.	9,305,252	3,656,800	336,702	125,153	26,326	885,801	97,533		
073 TAHZIU, YUC.	12,939,492	5,084,991	468,204	174,033	36,607	1,231,757	382,804		
074 TAHMEK, YUC.	11,012,053	4,327,542	398,461	148,109	31,154	1,048,277	214,282		
075 TEABO, YUC.	13,862,362	5,447,663	501,597	186,445	39,218	1,319,609	434,355		
076 TECOH, YUC.	23,529,849	9,246,815	851,406	316,471	66,568	2,239,892	1,034,964		
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	10,076,588	3,959,921	364,612	135,528	28,508	959,227	168,322		
078 TEKANTO, YUC.	11,004,425	4,324,545	398,185	148,007	31,133	1,047,551	218,537		
079 TEKAX, YUC.	47,461,089	18,651,369	1,717,336	638,340	134,272	4,517,994	2,520,714		
080 TEKIT, YUC.	17,350,804	6,818,559	627,823	233,364	49,087	1,651,686	608,056		
081 TEKOM, YUC.	10,671,860	4,193,852	386,152	143,534	30,192	1,015,893	208,569		
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	10,739,036	4,220,251	388,582	144,437	30,382	1,022,288	184,455		
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	9,820,615	3,859,328	355,350	132,085	27,784	934,860	101,001		
084 TEMAX, YUC.	13,876,398	5,453,179	502,105	186,634	39,258	1,320,945	401,287		
085 TEMOZON, YUC.	22,507,988	8,845,241	814,431	302,727	63,678	2,142,617	1,007,320		

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FONDO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL	ISAN	FDO. DE COMP. ISAN	FOFIR	IEPS SVTA. FINAL GASOLINA DIESEL
086 TEPAKAN, YUC.	9,585,787	3,767,045	346,853	128,927	27,119	912,506	134,052
087 TETIZ, YUC.	12,547,337	4,930,882	454,014	168,759	35,498	1,194,427	337,191
088 TEYA, YUC.	9,375,753	3,684,505	339,253	126,102	26,525	892,512	112,468
089 TICUL, YUC.	43,262,609	17,001,440	1,565,418	581,872	122,395	4,118,325	2,069,199
090 TIMUCUY, YUC.	14,338,646	5,634,835	518,831	192,851	40,566	1,364,948	450,890
091 TINUM, YUC.	18,869,253	7,415,283	682,767	253,787	53,383	1,796,233	719,928
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	14,787,839	5,811,359	535,085	198,893	41,836	1,407,708	524,370
093 TIXKOKOB, YUC.	23,608,544	9,277,741	854,254	317,529	66,791	2,247,383	909,326
094 TIXMÉHUAC, YUC.	12,548,979	4,931,527	454,073	168,781	35,502	1,194,583	343,415
095 TIXPEUAL, YUC.	12,680,641	4,983,268	458,837	170,552	36,875	1,207,116	303,426
096 TIZIMIN, YUC.	80,386,211	31,590,360	2,908,702	1,081,175	227,421	7,652,256	4,579,478
097 TUNKAS, YUC.	10,961,225	4,307,568	396,622	147,426	31,010	1,043,439	224,142
098 TZUCACAB, YUC.	21,190,501	8,327,492	766,759	285,007	59,950	2,017,201	871,530
099 UAYMA, YUC.	11,440,860	4,496,056	413,977	153,877	32,367	1,089,097	271,873
100 UCU, YUC.	11,280,409	4,433,001	408,171	151,719	31,913	1,073,823	221,379
101 UMAN, YUC.	70,563,754	27,730,308	2,553,285	949,066	199,632	6,717,220	3,365,932
102 VALLADOLID, YUC.	86,033,249	33,809,546	3,113,035	1,157,127	243,397	8,189,818	4,646,924
103 XOCHEL, YUC.	10,751,717	4,225,235	389,041	144,608	30,418	1,023,495	210,550
104 YAXCABA, YUC.	22,389,908	8,798,838	810,158	301,139	63,343	2,131,377	1,073,314
105 YAXKUKUL, YUC.	10,575,361	4,155,930	382,660	142,236	29,919	1,006,707	169,790
106 YOBAIN, YUC.	9,665,918	3,798,535	349,752	130,004	27,346	920,134	121,210
TOTAL	3,014,715,823.00	1,184,730,027.00	109,084,750.00	40,547,205.00	8,528,953.00	286,981,756.00	114,830,835.00

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
001 ABALA, YUC.	124,098.00	159,179	21,452,335	175,775	28,805	21,656,915
002 ACANCEH, YUC.	0	263,403	35,537,447	290,866	47,666	35,875,979
003 AKIL, YUC.	173,737	218,448	29,593,271	241,224	39,531	29,874,026
004 BACA, YUC.	372,293	154,999	21,089,668	171,159	28,049	21,288,876

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
005 BOKOBA, YUC.	0	113,016	14,983,783	124,800	20,452	15,129,035
006 BUCTOTZ, YUC.	0	185,859	24,951,897	205,237	33,634	25,190,768
007 CACALCHEN, YUC.	0	167,363	22,392,695	184,813	30,287	22,607,795
008 CALOTMUL, YUC.	0	132,048	17,603,962	145,816	23,896	17,773,674
009 CANSAHCAB, YUC.	0	137,180	18,294,138	151,483	24,825	18,470,446
010 CANTAMAYEC, YUC.	0	119,912	15,954,793	132,414	21,700	16,108,907
011 CELESTUN, YUC.	0	177,693	23,816,089	196,220	32,156	24,044,465
012 CENOTILLO, YUC.	0	130,479	17,371,695	144,083	23,612	17,539,390
013 CONKAL, YUC.	0	273,368	36,705,282	301,871	49,470	37,056,623
014 CUNCUNUL, YUC.	0	108,572	14,381,042	119,892	19,647	14,520,581
015 CUZAMA, YUC.	0	148,938	19,926,383	164,466	26,952	20,117,801
016 CHACSINKIN, YUC.	0	123,068	16,371,171	135,900	22,271	16,529,342
017 CHANKOM, YUC.	0	140,221	18,745,566	154,841	25,375	18,925,782
018 CHAPAB, YUC.	0	125,942	16,763,875	139,074	22,791	16,925,740
019 CHEMAX, YUC.	0	505,122	69,042,337	557,788	91,409	69,691,534
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0	138,088	18,396,170	152,486	24,989	18,573,645
021 CHICHIMILA, YUC.	0	190,066	25,600,187	209,883	34,395	25,844,465
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0	136,995	18,308,067	151,279	24,791	18,484,137
023 CHOCHOLA, YUC.	868,685	140,902	19,662,996	155,592	25,498	19,844,086
024 CHUMAYEL, YUC.	0	124,722	16,604,652	137,726	22,570	16,764,948
025 DZAN, YUC.	0	152,477	20,376,399	168,375	27,593	20,572,367
026 DZEMUL, YUC.	0	134,199	17,843,976	148,191	24,285	18,016,452
027 DZIDZANTUN, YUC.	0	178,156	23,847,347	196,731	32,240	24,076,318
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0	120,923	16,062,463	133,531	21,883	16,217,877
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0	154,709	20,675,802	170,840	27,997	20,874,639
030 DZITAS, YUC.	1,240,978	133,275	19,035,160	147,171	24,118	19,206,449
031 DZONCAUICH, YUC.	0	120,256	15,990,799	132,795	21,762	16,145,356
032 ESPITA, YUC.	0	266,507	36,049,271	294,294	48,228	36,391,793

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
033 HALACHO, YUC.	0	313,274	42,472,610	345,937	56,691	42,875,238
034 HOCABA, YUC.	0	159,223	21,347,509	175,825	28,814	21,552,148
035 HOCTUN, YUC.	0	157,201	21,049,945	173,591	28,448	21,251,984
036 HOMUN, YUC.	0	174,844	23,463,741	193,074	31,640	23,688,455
037 HUHI, YUC.	0	144,997	19,362,159	160,115	26,239	19,548,513
038 HUNUCMA, YUC.	0	457,131	62,040,062	504,793	82,724	62,627,579
039 IXIL, YUC.	0	133,825	17,824,613	147,778	24,217	17,996,608
040 IZAMAL, YUC.	0	386,211	52,320,717	426,479	69,890	52,817,086
041 KANASIN, YUC.	19,855,651	1,544,570	229,623,627	1,705,613	279,511	231,608,751
042 KANTUNIL, YUC.	0	148,593	19,870,616	164,085	26,890	20,061,591
043 KAUA, YUC.	0	126,289	16,815,399	139,457	22,854	16,977,710
044 KINCHIL, YUC.	0	168,849	22,629,664	186,454	30,556	22,846,674
045 KOPOMA, YUC.	0	118,280	15,702,363	130,613	21,404	15,854,380
046 MAMA, YUC.	0	125,154	16,660,028	138,203	22,648	16,820,879
047 MANI, YUC.	0	153,176	20,504,844	169,147	27,719	20,701,710
048 MAXCANU, YUC.	0	339,854	46,045,085	375,289	61,501	46,481,875
049 MAYAPAN, YUC.	0	133,340	17,823,154	147,242	24,130	17,994,526
050 MERIDA, YUC.	136,507,601	12,063,777	1,765,734,604	13,321,599	2,183,102	1,781,239,305
051 MOCOCHA, YUC.	0	126,060	16,760,278	139,204	22,812	16,922,294
052 MOTUL, YUC.	0	488,370	66,221,087	539,290	88,377	66,848,754
053 MUNA, YUC.	992,783	229,827	31,933,612	253,789	41,590	32,228,991
054 MUXUPIP, YUC.	0	121,677	16,170,933	134,364	22,019	16,327,316
055 OPICHEN, YUC.	0	164,184	21,992,362	181,302	29,711	22,203,375
056 OXKUTZCAB, YUC.	0	445,884	60,564,081	492,374	80,689	61,137,144
057 PANABA, YUC.	0	171,774	23,015,575	189,684	31,085	23,236,344
058 PETO, YUC.	0	362,649	49,172,591	400,460	65,626	49,638,677
059 PROGRESO, YUC.	24,819,564	870,585	142,471,845	961,356	157,544	143,590,745
060 QUINTANA ROO, YUC.	0	100,787	13,312,252	111,295	18,239	13,441,786
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0	132,253	17,614,496	146,042	23,933	17,784,471

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20%) (C)	
					TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)	
062 SACALUM, YUC.	0	142,179	18,978,128	157,004	25,729	19,160,861
063 SAMAHIL, YUC.	0	149,125	19,930,246	164,674	26,986	20,121,906
064 SANAHCAT, YUC.	0	108,254	14,333,984	119,541	19,590	14,473,115
065 SAN FELIPE, YUC.	0	112,450	14,899,717	124,175	20,349	15,044,241
066 SANTA ELENA, YUC.	372,293	135,403	18,435,727	149,520	24,503	18,609,750
067 SEYE, YUC.	0	194,309	26,084,348	214,568	35,163	26,334,079
068 SINANCHE, YUC.	0	127,454	16,940,130	140,743	23,065	17,103,938
069 SOTUTA, YUC.	0	184,430	24,792,017	203,660	33,375	25,029,052
070 SUCILA, YUC.	0	132,604	17,657,300	146,430	23,996	17,827,726
071 SUDZAL, YUC.	0	111,038	14,721,261	122,616	20,094	14,863,971
072 SUMA, YUC.	0	109,827	14,543,394	121,278	19,875	14,684,547
073 TAHDZIU, YUC.	0	152,721	20,470,609	168,644	27,637	20,666,890
074 TAHMEK, YUC.	0	129,972	17,309,850	143,523	23,520	17,476,893
075 TEABO, YUC.	0	163,613	21,954,862	180,672	29,608	22,165,142
076 TECOH, YUC.	0	277,716	37,563,681	306,672	50,256	37,920,609
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0	118,931	15,811,637	131,331	21,522	15,964,490
078 TEKANTO, YUC.	0	129,882	17,302,265	143,424	23,504	17,469,193
079 TEKAX, YUC.	0	560,169	76,201,283	618,575	101,370	76,921,228
080 TEKIT, YUC.	0	204,786	27,544,165	226,138	37,059	27,807,362
081 TEKOM, YUC.	0	125,957	16,776,009	139,090	22,794	16,937,893
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0	126,750	16,856,181	139,965	22,937	17,019,083
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0	115,910	15,346,933	127,995	20,975	15,495,903
084 TEMAX, YUC.	0	163,779	21,943,585	180,855	29,638	22,154,078
085 TEMOZON, YUC.	0	265,655	35,949,657	293,353	48,074	36,291,084
086 TEPAKAN, YUC.	0	113,138	15,015,427	124,934	20,474	15,160,835
087 TETIZ, YUC.	0	148,093	19,816,201	163,533	26,799	20,006,533
088 TEYA, YUC.	0	110,659	14,667,777	122,197	20,025	14,809,999
089 TICUL, YUC.	0	510,616	69,231,864	563,855	92,403	69,888,122
090 TIMUCUY, YUC.	0	169,235	22,710,802	186,880	30,625	22,928,307

CLAVE Y NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS	FONDO ISR	ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	TOTAL PARTICIPACIONES (A)	IMPUESTOS ESTATALES 12% (B)	IMPUESTOS ESTATALES (BEBIDAS ALCOHOLICAS 20% (C)	TOTAL PARTICIPACIONES MÁS IMPUESTOS ESTATALES (A+B+C)
091 TINUM, YUC.	0	222,708	30,013,342	245,929	40,302	30,299,573
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	694,948	174,536	24,176,574	192,734	31,585	24,400,893
093 TIXKOKOB, YUC.	0	278,645	37,560,213	307,697	50,424	37,918,334
094 TIXMÉHUAC, YUC.	0	148,112	19,824,972	163,555	26,803	20,015,330
095 TIXPEUAL, YUC.	0	149,666	19,989,381	165,271	27,084	20,181,736
096 TIZIMIN, YUC.	17,497,792	948,775	146,872,170	1,047,698	171,694	148,091,562
097 TUNKAS, YUC.	0	129,372	17,240,804	142,861	23,412	17,407,077
098 TZUCACAB, YUC.	0	250,105	33,768,545	276,182	45,260	34,089,987
099 UAYMA, YUC.	0	135,033	18,033,140	149,112	24,436	18,206,688
100 UCU, YUC.	0	133,139	17,733,554	147,021	24,093	17,904,668
101 UMAN, YUC.	19,855,651	832,843	132,767,691	919,679	150,714	133,838,084
102 VALLADOLID, YUC.	24,819,564	1,015,425	163,028,085	1,121,297	183,755	164,333,137
103 XOCHEL, YUC.	0	126,899	16,901,963	140,130	22,964	17,065,057
104 YAXCABA, YUC.	0	264,261	35,832,338	291,814	47,822	36,171,974
105 YAXKUKUL, YUC.	0	124,818	16,587,421	137,832	22,587	16,747,840
106 YOBAIN, YUC.	0	114,084	15,126,983	125,979	20,645	15,273,607
TOTAL	248,195,638.00	35,581,799.00	5,043,196,786.00	39,291,706.00	6,439,005.00	5,088,927,497.00

ANEXO 4.2. APORTACIONES A MUNICIPIOS

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
001 ABALA, YUC.	5,842,799	10,774,012	16,616,811
002 ACANCEH, YUC.	14,961,135	13,165,595	28,126,730
003 AKIL, YUC.	10,958,594	15,552,236	26,510,830
004 BACA, YUC.	5,526,129	6,299,406	11,825,535
005 BOKOBA, YUC.	1,933,030	4,428,958	6,361,988
006 BUCTZOTZ, YUC.	8,170,107	14,706,135	22,876,243
007 CACALCHEN, YUC.	6,681,309	5,448,010	12,129,318
008 CALOTMUL, YUC.	3,522,629	14,028,104	17,550,733
009 CANSAH CAB, YUC.	3,983,809	8,004,151	11,987,959
010 CANTAMAYEC, YUC.	2,457,545	11,885,291	14,342,835
011 CELESTUN, YUC.	7,483,244	9,916,391	17,399,635
012 CENOTILLO, YUC.	3,332,626	10,657,441	13,990,067
013 CONKAL, YUC.	14,871,041	5,029,232	19,900,272
014 CUNCUNUL, YUC.	1,528,940	5,227,926	6,756,866
015 CUZAMA, YUC.	4,959,689	8,247,208	13,206,897
016 CHACSINKIN, YUC.	2,768,863	12,117,760	14,886,623
017 CHANKOM, YUC.	4,180,054	23,430,733	27,610,787

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
018 CHAPAB, YUC.	3,019,523	6,669,645	9,689,168
019 CHEMAX, YUC.	34,730,316	125,391,358	160,121,673
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	4,011,461	4,008,719	8,020,180
021 CHICHIMILA, YUC.	8,390,439	30,995,689	39,386,129
022 CHIKINDZONOT, YUC.	3,891,929	27,446,470	31,338,399
023 CHOCHOLA, YUC.	4,337,944	5,658,757	9,996,702
024 CHUMAYEL, YUC.	2,893,747	11,251,076	14,144,822
025 DZAN, YUC.	5,354,859	13,300,607	18,655,465
026 DZEMUL, YUC.	3,230,935	4,519,865	7,750,800
027 DZIDZANTUN, YUC.	7,443,994	7,494,878	14,938,872
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	2,619,002	3,025,609	5,644,611
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	5,566,270	8,445,655	14,011,926
030 DZITAS, YUC.	3,581,502	13,362,571	16,944,073
031 DZONCAUICH, YUC.	2,513,742	8,152,246	10,665,988
032 ESPITA, YUC.	14,967,379	45,584,407	60,551,786
033 HALACHO, YUC.	18,960,108	30,612,557	49,572,666
034 HOCABA, YUC.	5,810,687	10,613,232	16,423,919
035 HOCTUN, YUC.	5,694,722	12,890,246	18,584,968
036 HOMUN, YUC.	7,216,526	22,416,952	29,633,478
037 HUHI, YUC.	4,683,160	10,371,390	15,054,550

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		TOTAL APORTACIONES
038 HUNUCMA, YUC.	31,343,275		34,039,189		65,382,464
039 IXIL, YUC.	3,734,040		3,521,108		7,255,149
040 IZAMAL, YUC.	25,471,931		31,950,894		57,422,825
041 KANASIN, YUC.	126,613,916		36,463,187		163,077,103
042 KANTUNIL, YUC.	4,953,446		15,728,186		20,681,632
043 KAUA, YUC.	3,037,364		11,309,228		14,346,591
044 KINCHIL, YUC.	6,716,990		11,206,483		17,923,473
045 KOPOMA, YUC.	2,387,965		4,288,770		6,676,735
046 MAMA, YUC.	2,940,132		8,625,169		11,565,301
047 MANI, YUC.	5,323,638		13,505,287		18,828,924
048 MAXCANU, YUC.	21,400,704		25,955,859		47,356,563
049 MAYAPAN, YUC.	3,536,901		14,676,081		18,212,981
050 MERIDA, YUC.	887,685,409		359,919,214		1,247,604,622
051 MOCOCHA, YUC.	3,059,664		2,753,736		5,813,400
052 MOTUL, YUC.	33,722,320		33,571,812		67,294,132
053 MUNA, YUC.	12,037,060		20,693,136		32,730,196
054 MUXUPIP, YUC.	2,667,172		3,967,924		6,635,096
055 OPICHEN, YUC.	6,315,576		14,698,677		21,014,253
056 OXKUTZCAB, YUC.	30,198,800		54,063,641		84,262,441
057 PANABA, YUC.	6,927,508		12,735,326		19,662,835
058 PETO, YUC.	23,151,760		58,852,717		82,004,477
059 PROGRESO, YUC.	58,881,148		35,603,598		94,484,746
060 QUINTANA ROO, YUC.		870,622	5,711,328		6,581,949

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
061 RIO LAGARTOS, YUC.	3,544,929	4,738,373	8,283,302
062 SACALUM, YUC.	4,426,255	8,373,439	12,799,695
063 SAMAHIL, YUC.	5,023,024	6,677,213	11,700,236
064 SANAHCAT, YUC.	1,517,344	3,160,912	4,678,256
065 SAN FELIPE, YUC.	1,889,320	4,291,521	6,180,841
066 SANTA ELENA, YUC.	3,764,368	10,258,840	14,023,208
067 SEYE, YUC.	8,967,583	12,221,296	21,188,878
068 SINANCHE, YUC.	2,859,850	5,323,914	8,183,764
069 SOTUTA, YUC.	7,998,837	30,006,341	38,005,178
070 SUCILA, YUC.	3,542,254	6,781,774	10,324,028
071 SUDZAL, YUC.	1,738,567	5,963,559	7,702,127
072 SUMA, YUC.	1,656,501	3,162,522	4,819,022
073 TAHDZIU, YUC.	5,221,946	28,835,444	34,057,391
074 TAHMEK, YUC.	3,366,523	4,459,795	7,826,318
075 TEABO, YUC.	6,173,743	21,944,496	28,118,239
076 TECOH, YUC.	16,002,135	21,573,433	37,575,569
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	2,393,318	8,132,982	10,526,300
078 TEKANTO, YUC.	3,342,438	6,208,496	9,550,934
079 TEKAX, YUC.	40,196,678	100,990,372	141,187,049
080 TEKIT, YUC.	9,830,175	13,184,227	23,014,402
081 TEKOM, YUC.	2,992,762	13,816,346	16,809,109
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	3,132,811	5,019,106	8,151,916

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	1,708,238	2,506,967	4,215,205
084 TEMAX, YUC.	6,277,219	18,719,982	24,997,201
085 TEMOZON, YUC.	14,879,068	48,640,690	63,519,758
086 TEPAKAN, YUC.	1,902,700	3,961,328	5,864,029
087 TETIZ, YUC.	4,874,055	8,969,890	13,843,945
088 TEYA, YUC.	1,710,022	3,347,151	5,057,174
089 TICUL, YUC.	36,122,775	35,607,969	71,730,743
090 TIMUCUY, YUC.	6,692,905	10,475,565	17,168,470
091 TINUM, YUC.	11,328,787	24,787,547	36,116,335
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	7,036,337	36,503,738	43,540,075
093 TIXKOKOB, YUC.	16,431,202	9,881,460	26,312,662
094 TIXMÉHUAC, YUC.	4,856,215	22,298,934	27,155,149
095 TIXPEUAL, YUC.	5,075,654	4,431,001	9,506,654
096 TIZIMIN, YUC.	71,961,883	121,401,558	193,363,441
097 TUNKAS, YUC.	3,286,241	14,209,559	17,495,800
098 TZUCACAB, YUC.	13,689,099	42,485,229	56,174,328
099 UAYMA, YUC.	3,738,500	17,290,491	21,028,991
100 UCU, YUC.	3,611,831	3,885,535	7,497,366
101 UMAN, YUC.	61,681,232	30,292,391	91,973,624
102 VALLADOLID, YUC.	76,232,926	125,358,686	201,591,612
103 XOCCHIEL, YUC.	3,078,398	6,608,133	9,686,531

MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL APORTACIONES
104 YAXCABA, YUC.	14,584,699	62,522,893	77,107,592
105 YAXKUKUL, YUC.	2,937,457	3,708,693	6,646,150
106 YOBAIN, YUC.	1,975,848	3,281,069	5,256,917
TOTAL	2,070,311,780	2,381,271,928	4,451,583,708

ANEXO 5. DEUDA PÚBLICA

ANEXO 5.1. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA

ANEXO 5.1.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
CLAVE REGISTRO RPU	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087	P31-1020088
FECHA DE CONTRATACIÓN	8 DE ABRIL DE 2013	06 DE NOVIEMBRE DE 2019	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020	30 DE SEPTIEMBRE 2020
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE	CRÉDITO SIMPLE
DESTINO	INVERSIÓN ASOCIADA A PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y/O INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: 1.-SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO Y ANÁLISIS INTELIGENTE. 2.-PROYECTO ESTRATÉGICO DE VIGILANCIA TERRITORIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. 3.-CENTRO DE JUSTICIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (1A ETAPA)	INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE COMPRENDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE SEGURIDAD Y MONITOREO, YUCATÁN SEGURO"	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS	REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES
MONTO CONTRATADO	317,268,611	2,620,000,000	800,000,000	1,200,000,000	1,420,399,383
					1,735,000,000

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	BBVA MÉXICO
TASA DE INTERÉS	8.14% (1A DISPOSICIÓN)	TIIIE + 0.25	TIIIE + 0.74	TIIIE + 0.84	TIIIE + 0.94	TIIIE + 0.32
	8.74% (2A DISPOSICIÓN)	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
PLAZO DE CONTRATACIÓN	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES	240 MESES
SALDO DE LA DEUDA						
ESTIMADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	306,931,762	2,560,263,346	783,499,834	1,175,594,446	1,352,199,421	1,734,999,217
SALDO						
DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	0	0	0
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	25,453,165	290,371,324	99,766,017	131,716,780	174,907,675	180,149,194
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	0	35,943,334	9,609,880	14,409,097	16,585,166	4,228,478
9200 INTERESES DE LA DEUDA	25,453,165	254,427,990	90,156,137	117,307,683	158,322,509	175,920,716
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	1,430,363	10,306,456	5,908,073	535,321	9,807,858	13,392,689
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	0
9400 GASTOS DE LA DEUDA	1,430,363	1,104,429	535,321	535,321	535,321	1,495,791
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	9,202,027	5,372,752	0	9,272,537	11,896,898
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	0	0	0	0	0	0

Nota: El saldo de la deuda es una cifra estimada.

ANEXO 5.1.2. DEUDA DE CORTO PLAZO

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO		SCOTIABANK INVERLAT	BANCO MERCANTIL DEL NORTE	BANCO SANTANDER
CLAVE REGISTRO RPU	Q31-0722097	Q31-0722098	Q31-1022123	
FECHA DE CONTRATACIÓN	30 DE MAYO DE 2022	03 DE JUNIO DE 2022	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
TIPO DE INSTRUMENTO	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	
DESTINO	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	CUBRIR NECESIDADES A CORTO PLAZO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DE LA LDF	
FUENTE O GARANTÍA DEL CRÉDITO	N/A	N/A	N/A	
MONTO CONTRATADO	300,000,000	300,000,000	509,000,000	
TASA DE INTERÉS	TIIE + 0.39	TIIE + 0.40	TIIE + 0.31	
PLAZO DE CONTRATACIÓN	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	
SALDO DE LA DEUDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	300,000,000	57,000,000	509,000,000	
SALDO DEVENGADO PENDIENTE DE PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	0	0	0	
EGRESOS DESTINADO AL PAGO DE LA DEUDA	300,000,000	57,000,000	131,061,631	
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	300,000,000	57,000,000	131,061,631	
9200 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	0	
COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS	12,353,032	683,291	40,923,572	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA	0	0	0	
9400 GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0	
9500 COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	
3411 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	12,353,032	683,291	40,923,572	

ANEXO 5.2. PROGRAMA FINANCIERO DE LA DEUDA PÚBLICA 2023

ANEXO 5.2.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES DE LA DEUDA	GASTOS DE LA DEUDA	COBERTURAS FINANCIERAS	PAGO MENSUAL
ENERO	7,913,488,026	5,957,536	69,384,890	0	14,645,289	89,987,715
FEBRERO	7,907,530,490	6,031,935	61,995,978	0	0	68,027,913
MARZO	7,901,498,555	6,107,270	59,264,954	0	0	65,372,224
ABRIL	7,895,391,285	6,188,213	73,025,991	0	0	79,214,204
MAYO	7,889,203,072	6,265,441	73,187,285	0	0	79,452,726
JUNIO	7,882,937,631	6,343,632	71,730,836	0	0	78,074,468
JULIO	7,876,593,999	6,422,802	69,415,492	0	0	75,838,294
AGOSTO	7,870,171,197	6,518,697	72,065,597	0	0	78,584,294
SEPTIEMBRE	7,863,652,500	6,599,859	72,360,614	0	0	78,960,473
OCTUBRE	7,857,052,641	8,012,945	69,018,937	0	0	77,031,882
NOVIEMBRE	7,849,039,696	8,113,104	64,525,597	5,636,546	21,098,925	99,374,172
DICIEMBRE	7,840,926,592	8,214,521	65,612,029	0	0	73,826,550
SUB-TOTAL DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS	80,775,955	821,588,200	5,636,546	35,744,214	943,744,915	

ANEXO 5.2.2. DEUDA A CORTO PLAZO

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	PAGO MENSUAL
ENERO	866,000,000	65,220,050	8,198,140	73,418,190
FEBRERO	800,779,950	60,826,869	7,541,680	68,368,549
MARZO	739,953,081	72,565,961	7,652,407	80,218,368
ABRIL	667,387,120	66,772,462	6,978,712	73,751,174
MAYO	600,614,658	91,614,658	6,803,869	98,418,527
JUNIO	509,000,000	41,666,667	8,671,410	50,338,077
JULIO	467,333,333	41,666,667	8,339,711	50,006,378
AGOSTO	425,666,666	16,560,872	7,944,269	24,505,141
SEPTIEMBRE	409,105,794	31,167,425	10,040,536	41,207,961
OCTUBRE	377,938,369	18,113,284	6,352,493	24,465,777
NOVIEMBRE	359,825,085	22,506,465	6,192,146	28,698,611
DICIEMBRE	337,318,620	21,318,620	6,352,492	27,671,112
SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO		550,000,000	91,067,865	641,067,865

ANEXO 5.2.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

MES	SALDO INSOLUTO INICIAL	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)
ENERO	200,000,000	100,000,000
FEBRERO	100,000,000	50,000,000
MARZO	50,000,000	50,000,000
ABRIL	0	0
MAYO	0	0
JUNIO	0	0
JULIO	0	0
AGOSTO	0	0
SEPTIEMBRE	0	0
OCTUBRE	0	0
NOVIEMBRE	0	0
DICIEMBRE	0	0
TOTAL ADEFAS		200,000,000

Nota: Adicional a las cifras presentadas en este anexo, se incluyeron disposiciones presupuestales por \$226,245,666.00, para el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se estableció el mecanismo de compensación con motivo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con lo cual los recursos destinados a este ramo general ascienden a \$2,011,058,446.00

ANEXO 5.3. PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2023

ANEXO 5.3.1. DEUDA DE LARGO PLAZO

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	80,775,955	18,096,741	18,797,286	19,541,358	24,340,570
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	821,588,200	190,576,087	217,944,112	213,841,703	199,226,298
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	5,636,546	0	0	0	5,636,546
COSTO POR COBERTURAS	35,744,214	14,645,289	0	0	21,098,925
APOYOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
SUB-TOTAL DEUDA DE LARGO PLAZO SIN ADEFAS	943,744,915	223,318,117	236,741,398	233,383,061	250,302,339

ANEXO 5.3.2. DEUDA A CORTO PLAZO

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	550,000,000	198,612,880	200,053,787	89,394,964	61,938,369
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0	0	0	0
APOYOS FINANCIEROS INTERESES,	0	0	0	0	0
DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	91,067,865	23,392,227	22,453,991	26,324,516	18,897,131
SUB-TOTAL DEUDA A CORTO PLAZO	641,067,865	222,005,107	222,507,778	115,719,480	80,835,500
TOTAL ASIGNACIÓN A DEUDA DE LARGO Y CORTO PLAZO	1,584,812,780	445,323,224	459,249,176	349,102,541	331,137,839

ANEXO 5.3.3. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

CONCEPTO	ASIGNACIÓN	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO
	PRESUPUESTAL	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE	TRIMESTRE
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000	200,000,000	0	0	0
TOTAL ADEFAS	200,000,000	200,000,000	0	0	0

Nota: Adicional a las cifras presentadas en este anexo, se incluyeron disposiciones presupuestales por \$226,245,666.00, para el convenio de colaboración celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y el Gobierno del Estado de Yucatán, por el que se estableció el mecanismo de compensación con motivo de la potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). con lo cual los recursos destinados a este ramo general ascienden a \$2,011,058,446.00

ANEXO 6. JUBILACIONES Y PENSIONES

ANEXO 6.1. JUBILACIONES Y PENSIONES POR PARTIDA

JUBILACIONES Y PENSIONES	IMPORTE
JUBILACIONES	633,494,792
PENSIONES	182,515,249
FUNERALES Y PAGOS DE DEFUNCIÓN	4,467,479
PAGO DE SUMAS ASEGURADAS	18,246,480
TOTAL	838,724,000

ANEXO 6.2. EROGACIONES PREVISTAS PARA JUBILACIONES

JUBILACIONES	IMPORTE
JUBILADOS BURÓCRATAS	84,960,528
JUBILADOS DE EDUCACIÓN	545,973,603
APOYO A JUBILADOS Y VIUDAS DE HENEQUENEROS	2,560,661
TOTAL	633,494,792

ANEXO 6.3. EROGACIONES PREVISTAS PARA PENSIONES

PENSIONES	IMPORTE
PENSIONADOS BURÓCRATAS	77,284,173
PENSIONADOS DE EDUCACIÓN	105,231,076
TOTAL	182,515,249

ANEXO 7. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

ANEXO 7.1. PRINCIPALES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
409PP	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia del Estado de Yucatán	362,358,297
411PP	Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	2,190,547,395
414PP	Prevención del Delito	57,030,241
429PP	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	286,616,880
432PP	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	17,118,390
435PP	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	126,637,229
439PP	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	47,029,831
440PP	Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814
441PP	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	75,855,972
444PP	Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,232,535,597
446PP	Acceso y Permanencia en Educación Básica	194,489,511
447PP	Atención Educativa en Media Superior	777,360,583
448PP	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	411,955,391

453PP	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686
456PP	Prestación de Servicios de Salud	4,856,869,777
457PP	Impulso al Deporte en el Estado	69,280,092
458PP	Fomento de la Cultura Física y Recreación	177,946,569
464PP	Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	248,853,116
469PP	Conservación de los Recursos Naturales	42,290,263
474PP	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	51,888,275
481PP	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	26,472,826
482PP	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	148,743,415
485PP	Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	335,359,654
486PP	Eficiencia Terminal en Educación Superior	155,325,226
493PP	Incremento de la Inversión Extranjera	88,451,179
494PP	Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	62,200,790
495PP	Productividad y Comercialización Empresarial	403,130,616
496PP	Crecimiento Industrial Sostenible	79,902,136
499PP	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	19,283,671

501PP	Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	213,057,273
502PP	Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial	89,304,805
503PP	Desarrollo Sustentable del Sector Pesquero	84,251,232
506PP	Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	231,342,795
515PP	Modernización del Sistema de Transporte Público	240,566,609
TOTAL		21,813,089,136

ANEXO 7.2. PROGRAMAS POR TIPO DE RECURSO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	I. GASTO NO ETIQUETADO	II. GASTO ETIQUETADO	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	2,336,136,783	6,896,398,814	9,232,535,597
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	5,088,927,497	0	5,088,927,497
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1,756,011,954	3,100,857,823	4,856,869,777
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	4,451,583,708	4,451,583,708
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	1,477,032,032	1,835,537,902	3,312,569,934
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2,646,924,673	0	2,646,924,673
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,995,289,684	195,257,711	2,190,547,395
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	843,440,669	1,141,741,996	1,985,182,665
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	1,717,105,692	0	1,717,105,692

CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	306,038,770	1,239,011,613	1,545,050,383
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO	1,069,527,926	0	1,069,527,926
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	121,320,333	939,734,741	1,061,055,074
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRÓSPERO Y COMPETITIVO	806,848,503	62,291,927	869,140,430
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	200,729,977	576,630,606	777,360,583
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	643,654,741	0	643,654,741
OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	623,672,760	0	623,672,760
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	539,562,173	0	539,562,173

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	277,024,320	134,931,071	411,955,391
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	403,130,616	0	403,130,616
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	362,358,297	0	362,358,297
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE	356,179,745	0	356,179,745
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	125,779,140	209,580,514	335,359,654
REINSERCIÓN SOCIAL	292,970,927	0	292,970,927
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	55,194,275	231,422,605	286,616,880
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	278,392,575	4,100,403	282,492,978
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	270,329,431	11,112,168	281,441,599
REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD RECAUDATORIA	265,375,488	0	265,375,488

CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS GUBERNAMENTALES	264,971,556	0	264,971,556
CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	263,636,857	0	263,636,857
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	246,660,616	2,192,500	248,853,116
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	240,566,609	0	240,566,609
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	21,657,348	218,827,576	240,484,924
IMPULSO A LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y SEGMENTOS DE MERCADO	231,342,795	0	231,342,795
FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS JURÍSDICCIONALES. TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	230,630,043	0	230,630,043
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	229,440,097	0	229,440,097
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	223,561,975	1,118,500	224,680,475
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS	74,088,030	146,205,656	220,293,686

EN LA VIVIENDA			
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	163,388,453	49,668,820	213,057,273
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	76,685,960	132,320,306	209,006,266
PREVISIONES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	205,000,000	0	205,000,000
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	41,384,889	161,860,506	203,245,395
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	202,486,837	0	202,486,837
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	129,807,112	64,682,399	194,489,511
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	165,553,036	23,186,778	188,739,814
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	177,946,569	0	177,946,569
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	49,388,525	126,863,723	176,252,248
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN	27,340,880	143,854,627	171,195,507

SUPERIOR					
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	143,441,071	21,900,000	165,341,071		
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	89,389,327	74,597,623	163,986,950		
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	157,561,624	1,134,660	158,696,284		
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	103,173,133	52,152,093	155,325,226		
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	148,876,375	1,076,000	149,952,375		
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	130,839,743	17,903,672	148,743,415		
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	140,929,974	0	140,929,974		
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	138,292,025	0	138,292,025		
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	29,548,654	104,704,651	134,253,305		
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR	95,372,064	31,265,165	126,637,229		

VECTOR						
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	116,438,029	0	116,438,029			
PROTECCIÓN CIVIL	105,378,753	8,343,602	113,722,355			
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	113,562,878	0	113,562,878			
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	104,788,579	0	104,788,579			
SERVICIOS LEGISLATIVOS	102,114,065	0	102,114,065			
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	98,264,427	0	98,264,427			
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	97,830,641	0	97,830,641			
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	90,457,212	1,885,246	92,342,458			
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	90,583,808	0	90,583,808			
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	89,304,805	0	89,304,805			
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	88,451,179	0	88,451,179			
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	84,251,232	0	84,251,232			

CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	79,902,136	0	79,902,136
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	66,124,320	9,731,652	75,855,972
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	69,280,092	0	69,280,092
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	64,661,908	0	64,661,908
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	62,200,790	0	62,200,790
PREVENCIÓN DEL DELITO	57,030,241	0	57,030,241
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	50,820,292	1,067,983	51,888,275
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	48,232,603	0	48,232,603
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	6,030,243	40,999,588	47,029,831
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	45,509,861	0	45,509,861

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	42,290,263	0	42,290,263
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	41,720,766	0	41,720,766
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	40,111,500	0	40,111,500
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	38,803,961	0	38,803,961
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	37,956,700	577,214	38,533,914
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	36,416,679	0	36,416,679
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	32,721,466	0	32,721,466
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	32,202,800	0	32,202,800
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	30,487,235	0	30,487,235
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	29,620,367	0	29,620,367
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	26,903,544	0	26,903,544

BASADO EN RESULTADOS				
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	15,426,391	11,046,435	26,472,826	
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	26,023,933	0	26,023,933	
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	25,753,352	0	25,753,352	
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	19,217,338	4,263,933	23,481,271	
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	4,475,000	16,110,526	20,585,526	
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	20,454,267	0	20,454,267	
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	19,393,706	0	19,393,706	
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	18,515,355	768,316	19,283,671	
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	19,256,464	0	19,256,464	
MEJORA REGULATORIA	17,900,818	0	17,900,818	
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	1,620,000	15,498,390	17,118,390	

VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	15,104,343	105,000	15,209,343
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	45,000	15,064,123	15,109,123
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	14,942,251	0	14,942,251
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	14,420,199	0	14,420,199
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	14,141,805	0	14,141,805
ESPECIALIZACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	12,084,544	0	12,084,544
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	4,730,000	6,691,541	11,421,541
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	0	10,657,569	10,657,569
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	5,604,320	3,324,646	8,928,966
IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, POLITICAS, ACCIONES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	8,632,465	0	8,632,465

PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN	7,752,796	0	7,752,796
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0	6,590,050	6,590,050
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000	2,224,120	6,544,120
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,097,357	0	5,097,357
PRODUCTIVIDAD LABORAL	5,033,046	0	5,033,046
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	0	4,761,614	4,761,614
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4,074,566	0	4,074,566
FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS LOCALES	3,477,997	0	3,477,997
PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN	3,071,295	0	3,071,295
FOMENTO DE ENERGÍA EFICIENTE Y LIMPIA EN EL ESTADO	2,861,797	0	2,861,797
ATENCIÓN A MIGRANTES	1,730,000	0	1,730,000
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000	0	865,000
CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS PRIORITARIOS	674,044	0	674,044

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO	522,205	0	522,205
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	150,000	0	150,000
REDUCCIÓN EN LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL	26,500	0	26,500
MODERNIZACIÓN Y ENCADENAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	50	0	50
TOTAL	31,739,772,737	22,565,420,405	54,305,193,142

ANEXO 7.3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	8,530,524,514	8,885,176	541,894,070	36,779,659	0	114,452,178	0.00	0	0	9,232,535,597
DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0.00	5,088,927,497	0	5,088,927,497
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	155,346,136	43,483,902	42,320,713	4,509,529,521	6,189,505	0	0.00	0	0	4,856,869,777
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	0	0	0	0	0	0	0.00	4,451,583,708	0	4,451,583,708
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	1,864,611,497	184,839,627	467,152,476	792,176,768	3,789,566	0	0.00	0	0	3,312,569,934
OTORGAMIENTO DEL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	0	0	4,467,479	2,642,457,194	0	0	0.00	0	0	2,646,924,673
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	936,506,373	343,206,141	660,577,170	250,257,711	0	0	0.00	0	0	2,190,547,395
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	91,067,865	400,389,885	0	0	0.00	0	1,493,744,915	1,985,182,865
FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD SUSTENTABLE	0	0	0	1,717,105,692	0	0	0.00	0	0	1,717,105,692
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD	0	0	0	1,545,050,383	0	0	0.00	0	0	1,545,050,383

ADMINISTRATIVAS, DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0	0	0	229,440,097	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	229,440,097
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	0	0	0	229,440,097	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	229,440,097
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	128,040,783	79,271,178	16,250,004	1,118,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	224,680,475
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	0	0	0	220,293,686	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220,293,686
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	48,200,691	0	8,487,762	156,388,820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	213,057,273
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	154,195,619	0	6,162,369	48,648,278	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	209,006,266
PREVISIONES PARA EL PAGO DE LOS DEUDA POR ESCUELAS ANTERIORES (ADEFAS)	0	0	0	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	205,000,000
CALIDAD EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	0	0	0	203,245,395	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203,245,395
FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y ACADÉMICOS EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	36,574,873	1,563,577	130,244,062	33,384,325	720,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	202,486,837
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,322,754	53,708,793	7,287,928	121,749,135	4,420,901	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	194,489,511
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	0	0	0	188,739,814	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	188,739,814
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	0	0	0	177,946,569	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	177,946,569
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	0	0	0	176,252,248	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	176,252,248
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	0	0	65,524,764	92,780,937	1,560,000	11,329,806	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171,195,507

PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	165,341,071	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	165,341,071
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	163,986,950	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	163,986,950
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	48,075,020	866,672	19,408,969	90,345,623	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	158,696,284
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1,650,433	0	53,244	153,021,549	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155,325,226
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	95,690,769	1,202,000	17,843,346	33,800,630	1,415,630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	149,952,375
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	37,298,564	3,764,914	35,751,863	71,552,589	375,485	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	148,743,415
ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO Y SOCIAL	104,388,938	4,126,807	6,851,875	25,562,354	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,929,974
VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PODER EJECUTIVO	92,085,453	3,850,983	42,355,589	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	138,292,025
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	3,972,379	0	127,043	130,153,883	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	134,253,305
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	0	0	0	126,637,229	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126,637,229
GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	26,628,862	18,501,075	71,308,092	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116,438,029
PROTECCIÓN CIVIL	12,488,967	70,511,648	20,872,166	0	6,849,574	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	113,722,355
PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	16,162,622	24,995	601,264	96,773,997	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	113,562,878
DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	84,116,350	9,471,119	11,201,110	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	104,788,579
SERVICIOS	0	0	0	102,114,065	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102,114,065

LEGISLATIVOS										
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0	0	0	98,264,427	0	0	0	0	0	98,264,427
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	90,504,886	1,508,341	4,892,414	75,000	750,000	0	0	0	0	97,830,641
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	0	0	0	92,342,458	0	0	0	0	0	92,342,458
FOMENTO A PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS INCLUYENTES Y DE CALIDAD	4,619,208	0	2,660,888	83,403,712	0	0	0	0	0	90,583,808
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	10,867,468	0	337,337	76,000,000	0	0	0	0	0	89,304,805
INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	5,149,774	24,050	83,277,355	0	0	0	0	0	0	88,451,179
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR PESQUERO	21,596,347	1,099,316	2,579,749	58,973,820	0	0	0	0	0	84,251,232
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	8,918,909	36,150	2,565,879	67,190,599	0	0	1,190,599.00	0	0	79,902,136
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	0	0	0	75,855,972	0	0	0	0	0	75,855,972
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	0	0	0	69,280,092	0	0	0	0	0	69,280,092
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	13,277,473	4,100,000	38,801,758	8,482,677	0	0	0	0	0	64,661,908
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	5,859,562	12,000	1,505,425	51,423,803	0	0	3,300,000.00	0	0	62,200,790
PREVENCIÓN DEL DELITO	36,730,667	5,268,595	14,098,859	350,000	562,120	0	0	0	0	57,030,241
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	0	0	0	51,888,275	0	0	0	0	0	51,888,275
INNOVACIÓN Y EFICIENCIA EN LA	32,857,269	3,202,634	6,507,880	5,664,820	0	0	0	0	0	48,232,603

INFORMACIÓN PARA LA
GESTIÓN PÚBLICA

PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	0	0	0	0	47,029,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47,029,831
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO	0	0	0	0	45,509,861	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45,509,861
CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	28,069,617	616,355	1,804,291	0	0	0	0	0	0	11,800,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42,290,263
TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PODER EJECUTIVO	34,510,632	639,268	3,386,542	3,184,324	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41,720,766
MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL	0	95,000	16,500	0	40,000,000	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,111,500
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	6,832,762	348,000	279,085	31,344,124	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38,803,961
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	0	20,000	36,436,700	2,077,214	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38,533,914
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	0	0	0	36,416,679	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36,416,679
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	0	0	0	32,721,466	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,721,466
PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD	0	0	0	32,202,800	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32,202,800
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PATRIMONIALES DEL PODER EJECUTIVO	20,454,877	2,581,520	7,450,838	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,487,235
IMPARTICIÓN DE JUSTICIA POLÍTICO ELECTORAL	0	0	0	29,620,367	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29,620,367
IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN	24,100,547	214,790	1,946,807	641,400	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26,903,544

RESULTADOS										
AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	8,291,360	1,180,050	15,983,417	0	517,989	0	500,000.00	0	0	26,472,826
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	0	0	0	26,023,933	0	0	0.00	0	0	26,023,933
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	0	0	0	25,753,352	0	0	0.00	0	0	25,753,352
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	553,732	577,627	2,757,950	17,828,029	1,763,933	0	0.00	0	0	23,481,271
INNOVACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN ESCOLAR	0	7,044,199	13,157,552	0	383,775	0	0.00	0	0	20,585,526
FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONSULTA DE HECHOS DE CORRUPCIÓN	0	0	0	20,454,267	0	0	0.00	0	0	20,454,267
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	2,420,782	36,000	836,924	16,100,000	0	0	0.00	0	0	19,393,706
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	13,206,009	30,150	661,569	5,385,943	0	0	0.00	0	0	19,283,671
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL	0	0	0	19,256,464	0	0	0.00	0	0	19,256,464
MEJORA REGULATORIA	17,042,213	145,563	713,042	0	0	0	0.00	0	0	17,900,818
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	0	0	0	17,118,390	0	0	0.00	0	0	17,118,390
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	0	0	400,000	14,809,343	0	0	0.00	0	0	15,209,343
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	0	0	0	15,109,123	0	0	0.00	0	0	15,109,123
MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0	0	0	14,942,251	0	0	0.00	0	0	14,942,251
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL	0	0	0	14,420,199	0	0	0.00	0	0	14,420,199

ANEXO 7.4. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33

FONDO/PROGRAMA	IMPORTE
FAETA RAMO 33.	218,521,863
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	38,303,831
ATENCIÓN EDUCATIVA EN MEDIA SUPERIOR	123,413,429
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	56,804,603
FAM ASISTENCIA SOCIAL RAMO 33.	379,864,395
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	11,112,168
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	218,827,576
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	7,320,000
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	104,704,651
PROMOCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN	21,900,000
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	16,000,000
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA.	238,546,900
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	238,546,900
FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR.	20,243,024

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	11,053,394
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	9,189,630
FAM-IE SUPERIOR RAMO 33.	166,033,753
CALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	45,000,000
FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	121,033,753
FASSA RAMO 33.	2,624,416,963
ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD REPRODUCTIVA	5,872,000
DOTACIÓN, PRESERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	79,200
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	49,341,875
MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	54,010,470
MITIGACIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	113,572,068
OPTIMIZACIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN YUCATÁN	79,200
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2,309,490,495
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	9,399,252
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	120,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA MUJER	2,760,000

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	23,716,214
PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZONÓTICAS	5,880,990
PREVENCIÓN Y CONTROL DE VIH, SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	4,680,000
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD	9,065,663
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL	204,000
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD MENTAL	12,483,600
PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NUTRICIONAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA	17,873,508
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	5,788,428
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF.	1,141,741,996
GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,141,741,996
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS FASP.	195,257,711
REFORZAMIENTO DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	195,257,711
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES FISE.	328,458,467
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	182,252,811
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	146,205,656
FONE.	7,533,969,793

ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	50,000,000
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	52,058,739
COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA	5,673,145,038
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR	1,616,930,761
MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	141,835,255
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	2,070,311,780
FORTALECIMIENTO A MUNICIPIOS RAMO 33.	2,070,311,780
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	2,381,271,928
INFRAESTRUCTURA A MUNICIPIOS RAMO 33.	2,381,271,928
DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	17,298,638,573
TOTAL	17,298,638,573

ANEXO 7.5. PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,295,606,860	283,273,177	2,578,880,037
GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE YUCATÁN (CECYTEY)	84,099,660	19,368,077	103,467,737
COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN (COBAY)	378,330,974	148,258,690	526,589,664
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EQUIPAMIENTO"	1,067,983	0	1,067,983
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DEMANDA (IEAEY)	8,671,459	0	8,671,459
PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES (PAIMEF)	8,293,858	0	8,293,858
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	12,417,367	0	12,417,367
APARTADO URBANO	531,910	531,910	1,063,820
PROAGUA AGUA LIMPIA	1,063,820	843,820	1,907,640
PROAGUA RURAL	51,595,267	33,663,885	85,259,152
APOYOS FINANCIEROS A LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE	17,563,012	10,217,109	27,780,121
CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	5,396,955	0	5,396,955

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	54,990,497	53,956,045	108,946,542
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR	18,627,394	11,368,030	29,995,424
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO	11,318,088	8,401,343	19,719,431
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE	11,145,328	6,150,627	17,295,955
APOYOS FINANCIEROS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAYAB	12,313,262	9,586,347	21,899,609
ARMONIZACIÓN CONTABLE	1,885,246	0	1,885,246
ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS (AFASPE)	54,904,443	0	54,904,443
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA (CARAVANAS)	244,200	0	244,200
PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	498,014	498,014	996,028
APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	1,076,000	0	1,076,000
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)	13,291,655	0	13,291,655
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL	1,134,660	486,283	1,620,943

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA	16,110,526	0	16,110,526
PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS PACMYC	915,000	100,000	1,015,000
APOYO FINANCIERO DEL SERVICIOS EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	71,586,555	71,586,555	143,173,110
U080 APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN	1,200,000,000	0	1,200,000,000
PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES	1,899,200	0	1,899,200
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA CONADIC CENADIC YUC 001	2,778,882	0	2,778,882
PROGRAMA REHABILITACIÓN MODERNIZACIÓN TECNIFICADA Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO	34,286,595	0	34,286,595
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL ICATY	6,574,946	3,174,539	9,749,485
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA	2,224,120	0	2,224,120
APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	5,705,683	5,705,683	11,411,366
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA CONAGUA	13,483,025	0	13,483,025

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	20,587,153	0	20,587,153
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EXCELENCIA EDUCATIVA PFCE	18,630,873	0	18,630,873
PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD INSABI	787,878,907	413,369,922	1,201,248,829
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL 2020	14,682,399	0	14,682,399
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM)	3,324,646	0	3,324,646
PROGRAMA DE APOYO PARA REFUGIOS ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS	6,160,375	0	6,160,375
SUBSIDIO PARA LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	4,263,933	426,394	4,690,327
ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS (INDEP)	1,277,500	0	1,277,500
COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL	8,343,602	2,090,000	10,433,602
TOTAL	5,266,781,832	1,083,056,450	6,349,838,282

ANEXO 7.5.1 PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES CON INGRESO DESCENTRALIZADO*

PROGRAMA O PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL (01 - 101)	TOTAL ASIGNADO
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	8,289,054	17,897,728	26,186,782
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	50,614,468	10,000,000	60,614,468
APOYO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	128,648,171	60,582,265	189,230,436
TOTAL	187,551,693	88,479,993	276,031,686

*CONSIDERA LOS RECURSOS CONCURRENTES QUE RECIBEN LOS FIDEICOMISOS Y EJECUTORES DE MANERA DIRECTA.

ANEXO 7.6. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	IMPORTE
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	194,489,511
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	411,955,391
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA PARA ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	286,616,880
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN	51,888,275
ATENCIÓN INTEGRAL EN ALIMENTACIÓN A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL	240,484,924
CERTEZA JURÍDICA DE IDENTIDAD Y PATRIMONIO	158,696,284
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	84,251,232
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	865,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	19,283,671
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	89,304,805
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	213,057,273
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	150,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	64,661,908

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	19,393,706
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	62,200,790
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	240,566,609
MODERNIZACIÓN Y ENCADENAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	50
PREVENCIÓN DEL DELITO	57,030,241
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	134,253,305
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	220,293,686
TOTAL	2,549,443,541

ANEXO 8. RESUMEN DE PLAZAS

TOTAL DE PLAZAS	110,735
PODER EJECUTIVO	78,492
DEPENDENCIAS	12,195
MAGISTERIO	66,297
ESTATALES	17,667
FEDERALIZADOS	36,618
TELESECUNDARIA	790
U.P.N.	85
EVENTUALES	11,137
SECTOR PÚBLICO PARAESTATAL	26,313
OTROS PODERES	1,670
PODER LEGISLATIVO	401
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN	212
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	189
PODER JUDICIAL	1,269
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN	950
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN	294
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS	25
AUTÓNOMOS	4,260
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	184
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	40
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	118
INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	70
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	45
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	3,744
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	59

HORAS/SEMANAS DEL MAGISTERIO	202,790
ESTATALES	70,143
FEDERALIZADOS	107,061
TELESECUNDARIA	25,306
U.P.N.	280

ANEXO 9. PREVISIONES ECONÓMICAS PARA DESASTRES NATURALES

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
\$3,000,000.00
TRES MILLONES DE PESOS

ANEXO 10. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES

ANEXO 10.1. MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

PRESUPUESTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES		MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE INVITACIÓN, CONSIDERANDO POR LO MENOS TRES PROPUESTAS
	DESDE	MEJOR QUE		
	0.00	36,375.00	1,250.00	6,000.00
	36,375.00	56,380.00	1,500.00	6,700.00
	56,380.00	87,300.00	1,900.00	7,500.00
	87,300.00	135,100.00	2,300.00	8,500.00
	135,100.00	210,000.00	2,800.00	9,500.00
	210,000.00	325,300.00	3,500.00	10,700.00
	325,300.00	504,000.00	4,300.00	12,000.00
	504,000.00	782,000.00	5,300.00	13,500.00
	782,000.00	1,210,000.00	6,500.00	15,100.00
	1,210,000.00	1,880,000.00	8,000.00	17,000.00
	1,880,000.00	Mayor a 1,880,000.00	9,900.00	19,100.00

VALORES EN UMAS DIARIAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ANEXO 10.2. MONTOS MÁXIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS	MAYOR QUE	HASTA	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO CONEXO DE OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
0.00	8,759,487.84		184,117.34	117,949.62	1,973,401.89	605,533.02
8,759,487.84	26,203,680.48		277,598.43	151,022.10	2,088,461.14	952,178.16
26,203,680.48	52,331,120.77		644,374.85	350,958.50	2,436,552.03	1,110,392.60
52,331,120.77	87,218,048.90		1,011,158.09	438,695.28	2,551,610.15	1,162,185.88
87,218,048.90	200,638,332.53		1,195,258.36	517,811.04	3,244,900.43	1,308,883.24
200,638,332.53	261,652,713.48		1,468,543.44	573,902.88	3,710,905.66	1,494,433.82
281,799,972.42	Mayor a 281,799,972.42		1,654,094.02	645,809.22	4,172,620.30	1,684,298.89

NOTA: LOS MONTOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANEXO 11. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, DONATIVOS Y OTRAS AYUDAS

ANEXO 11.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

ANEXO 11.1.1. PRESUPUESTO ASIGNADO A DONATIVOS

DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	IMPORTE
ENTREGA DE DONATIVO A LA CRUZ ROJA	1,668,641
ENTREGA DE DONATIVO A LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO MÉRIDA	4,000,000
OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TIENEN POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL	20,880,000
DONATIVOS ECONÓMICOS A MUSEOS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA REGIDOS POR ASOCIACIONES CIVILES CON OBJETO DE PROMOCIÓN CULTURAL.	2,000,000
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES	10,700,000
TOTAL	39,248,641

ANEXO 11.1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO A SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	198,544,941
PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL	126,624,941
CRECIMIENTO INDUSTRIAL SOSTENIBLE	66,000,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	5,920,000
SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	124,265,566
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	124,000,000
PROMOCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	265,566
OTROS SUBSIDIOS	29,138,660
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	14,451,135
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	7,520,000
EMPLEO DE CALIDAD, INCLUYENTE Y FORMAL	4,000,000
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,348,865
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	1,300,000
EDUCACIÓN PARA LA PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA	381,460

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	137,200
SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	17,271,261
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	17,271,261
SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	14,550,000
PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	14,550,000
TOTAL	383,770,428

ANEXO 11.2. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN

SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	IMPORTE
FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	146,668,820
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	71,500,000
PROCURACIÓN DEL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN	25,000,000
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ACUÍCOLA	16,100,000
IMPULSO A LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN	4,500,000
DISMINUCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES	800,000
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	100,000
TOTAL	264,668,820

ANEXO 11.3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA AYUDAS SOCIALES

FONDO/PROGRAMA	IMPORTE
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	308,768,442
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	89,438,000
FOMENTO DE LA CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	85,399,588
DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR PESQUERO	58,873,820
ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VULNERABLES	34,273,551
ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO Y ANALFABETISMO	21,722,443
DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4,320,000
REINSERCIÓN SOCIAL	2,720,513
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	2,658,750
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES	1,980,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	1,300,000
ACCESO INCLUYENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	1,243,422
GESTIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS	950,000
PRESERVACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS TRADICIONES Y EL PATRIMONIO CULTURAL EN YUCATÁN	915,000

COBERTURA CON EQUIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	713,164 687,500
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	562,000
ATENCIÓN A MIGRANTES	320,000
PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL MAYA	311,495
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN ÁREAS ESTRATÉGICAS	150,000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	104,196
VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	75,000 50,000
AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	112,525,470
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IEPAC	112,525,470
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	61,804,394
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	19,580,000
ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA FOMENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE YUCATÁN	17,860,000 9,700,000
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA Y AGROINDUSTRIAL	6,500,000

VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	5,900,000
ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	1,757,237
PREVENCIÓN DEL DELITO	250,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	250,000
PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	7,157
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	7,733,197
IMPULSO AL DEPORTE EN EL ESTADO	4,200,000
VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL	1,723,197
EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR	1,180,000
FORTALECIMIENTO AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	500,000
PREVENCIÓN DEL DELITO	100,000
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	30,000
TOTAL	490,831,503

ANEXO 11.4. FINANCIAMIENTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

ANEXO 11.4.1 PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	TOTAL
PAN	32,110,405.84
PRI	22,082,673.49
PRD	6,728,955.99
PVEM	6,913,638.65
MORENA	23,992,897.45
NALY	6,188,795.07
MOVIMIENTO CIUDADANO	7,146,624.08
TOTAL	105,163,990.58

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA DE YUCATÁN.

ANEXO 11.5. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO ADICIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	TOTAL
PAN	2,247,728.41
PRI	1,545,787.14
PRD	471,026.92
PVEM	483,954.71
MORENA	1,679,502.82
NALY	433,215.66
MOVIMIENTO CIUDADANO	500,263.69
TOTAL	7,361,479.34

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA DE YUCATÁN.

ANEXO 11.6. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO

EL AÑO QUE SE PRESUPUESTA NO DESTINA RECURSOS PARA OBTENCIÓN DEL VOTO PUES NO CORRESPONDE A UN AÑO ELECTORAL.

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA DE YUCATÁN.

ANEXO 11.7. CALENDARIO DE ENTREGA DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PAN	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85
PRI	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39
PRD	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58
PVEM	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11
MORENA	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69
NALY	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23
MOVIMIENTO CIUDADANO	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65
TOTAL	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49

PARTIDO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PAN	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85	2,863,177.85
PRI	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39	1,969,038.39
PRD	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58	599,998.58
PVEM	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11	616,466.11
MORENA	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69	2,139,366.69
NALY	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23	551,834.23
MOVIMIENTO CIUDADANO	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65	637,240.65
TOTAL	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49	9,377,122.49

FUENTE: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

ANEXO 11.8 MONTOS ASIGNADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SIGLAS	FIDEICOMISO O FONDO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO O FONDO	FIDUCIARIO/BANCO	SALDO DEL FIDEICOMISO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	N° DE CONTRATO/ N° DE CUENTA	PRESUPUESTADO 2023
MANUTENCIÓN YUCATÁN	FIDEICOMISO	SIIES	PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANUTENCIÓN EN YUCATÁN	BANAMEX	\$13,682,239.45	17891-6	\$0.00
FOVIMYUC	FIDEICOMISO	SEGEY	FIDEICOMISO DEL FONDO DE APOYO AL PROGRAMA DE VIVIENDA MAGISTERIAL	SANTANDER	\$11,118,160.57	F/2112177	\$800,000.00
BECAS REPETTO MILÁN	FIDEICOMISO	UADY	FONDO DE BECAS ABOGADO FRANCISCO REPETTO MILÁN	SANTANDER	\$364,246.95	2001393-1	\$0.00
FARD	FIDEICOMISO	IDEY	FIDEICOMISO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE YUCATÁN	BANORTE	\$29,401.23	745013	\$0.00
FYDITRAC	FIDEICOMISO	SOP	FIDEICOMISO YUCATECO PARA LA DIGNIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	NACIONAL FINANCIERA	\$17,008,736.39	1063770	\$0.00
FASP	FONDO	SSP	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	BANORTE	\$132,815,344.60	02636586367 0263586376	\$250,257,711.00
FOMEY	FIDEICOMISO	IMDUT	FONDO METROPOLITANO DE YUCATÁN	BANOBRAS	\$4,343,572.91	FID-2143	\$0.00
SIT-MERIDA	FIDEICOMISO	IMDUT	FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA YUCATÁN	BANOBRAS	\$174,216,264.67	FID-2272	\$0.00

SIGLAS	FIDEICOMISO O FONDO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO O FONDO	FIDUCIARIO/BANCO	SALDO DEL FIDEICOMISO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	N° DE CONTRATO/ N° DE CUENTA	PRESUPUESTADO 2023
FONDO ESTATAL MOVILIDAD	FONDO	IMDUT	FONDO ESTATAL DE MOVILIDAD	BANAMEX	\$37,782,652.05	70168377280	\$14,575,560.00
FIDEY	FIDEICOMISO	SEFOET	FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE YUCATÁN	NACIONAL FINANCIERA	\$55,578,820.34	80159	\$900,000.00
FOPROFEY	FONDO	SEFOET	FONDO DE PROMOCION Y FOMENTO A LAS EMPRESAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN	BANAMEX	\$47,302,837.00	ACUERDO 34 DEL 22/DIC/2003	\$187,606,372.00
EMPLEO PERMANENTE	FONDO	SEFOET	FONDO PARA LA CONSOLIDACION Y FOMENTO DEL EMPLEO PERMANENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	BBVA BANCOMER	\$14,401,095.26	2028439516	\$0.00
FONDEY	FONDO	SIIES	FONDO PARA EMPRENDEDORES DE YUCATÁN	SCOTIA BANK	\$815,502.93	1708768039	\$0.00
FIPROTUY	FIDEICOMISO	SEFOTUR	FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	BANORTE	\$15,364,034.68	073630-4	\$110,652,440.00
FOFAY	FIDEICOMISO	SEDER	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN	BANORTE	\$49,202,886.79	2373	\$57,769,620.00
FOCAPY	FONDO	SEDER	FONDO DE CREDITO AGROPECUARIO Y PESQUERO DE YUCATÁN	BANCO DE CRÉDITO RURAL PENINSULAR	\$10,782,640.51	0633654690	\$0.00
FOMICY	FONDO	SEDER	FONDO DE MICRO CRÉDITOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	HSBC-BANORTE	\$145,458.00	282329369	\$0.00
FOPROYUC	FONDO	SEDER	FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	BANORTE	\$25,465,198.09	738023064	\$0.00

SIGLAS	FIDEICOMISO O FONDO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO O FONDO	FIDUCIARIO/BANCO	SALDO DEL FIDEICOMISO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	N° DE CONTRATO/ N° DE CUENTA	PRESUPUESTADO 2023
FAED	FIDEICOMISO	SGG	FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN	BBVA BANCOMER	\$10,498,572.28	70369-4	\$3,000,000.00
FEAARI	FIDEICOMISO	CEEAV	FONDO ESTATAL DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL	BBVA BANCOMER	\$3,951,564.50	F/4108163	\$1,000,000.00
PROTEGO F/0002	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO F/0002	CIBANCO	\$4,189,576.21	F/0002	\$486,807.00
PROTEGO F/0007	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/0007	CIBANCO	\$111,339,216.59	F/0007	\$604,910.00
PROTEGO F/0019	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE ALTERNATIVA DE PAGO F/0019	CIBANCO	\$57,282,789.61	F/0019	\$371,688.00
PROTEGO F/0173	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	CIBANCO	\$5,862,047.81	F/0173	\$377,468.00
PROTEGO F/0199 ESCUDO YUCATÁN	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO F/0199	CIBANCO	\$1,056,370.56	F/0199	\$617,321.00
F/4109088	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/4109088	BBVA BANCOMER	\$107,485,180.31	F/4109088	\$466,025.00
F/4109146	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/4109146	BBVA BANCOMER	\$608,184,153.87	F/4109146	\$466,025.00
F/4130480	FIDEICOMISO	SAF	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO F/4130480	BBVA BANCOMER	\$0.00	F/4130480	\$120,000.00
N/A	FIDEICOMISO	IEPAC	FONDO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL	HSBC	\$5,570,383.97	250309	\$0.00

SIGLAS	FIDEICOMISO O FONDO	ENTIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO O FONDO	FIDUCIARIO/BANCO	SALDO DEL FIDEICOMISO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	N° DE CONTRATO/ N° DE CUENTA	PRESUPUESTADO 2023
RANCHO HOBONIL	FIDEICOMISO	UADY	ESTADO DE YUCATÁN FIDEICOMISO RANCHO HOBONIL	SANTANDER	\$538,112.39	65500536678	\$0.00
FIDESUR	FIDEICOMISO	SEPLAN	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL SUR SURESTE	BANOBRAS	\$0.00	0131817973, 0181688677, 10021482, 10022756, 10027952, 10038962, 10044407	\$0.00
FONDO AMBIENTAL	FONDO	SDS	FONDO AMBIENTAL	N/A	\$0.00	N/A	\$11,800,000.00
HOSPITAL HRAE	FIDEICOMISO	SSY	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN MÉRIDA, YUCATÁN"	BANORTE	\$0.00	1929-7	\$0.00

ANEXO 12. TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

TRANSFERENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	IMPORTE
INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS	787,878,907

NOTA: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN FIRMÓ EN 2020 EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO 13. PRESUPUESTO ASIGNADO A GASTOS DE COMUNICACION SOCIAL

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	IMPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	139,981,196

ANEXO 14. GASTOS OBLIGATORIOS, EROGACIONES Y COMPROMISOS PLURIANUALES

DEPENDENCIA	CONTRATO	DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023	2024
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1,103,037	1,184,220	1,302,528	1,074,690
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CONVENIO	CONVENIO PARA LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ISLANDÉS DE PREVENCIÓN PLANET YOUTH	0	7,367,500	8,575,000	8,275,000
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO GEY-SSP-AD-ESTATAL-013/2018	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE (4) VEHÍCULOS BLINDADOS	6,973,046	6,973,046	5,229,785	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LIC-GEY-SSP-004/2019- ARRENDAMIENTO DE AERONAVE DE ALA ROTATIVA (HELICÓPTERO)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE DE ALA ROTATIVA (HELICÓPTERO)	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00	USD \$2,992,800.00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO NO. GEY-SSP-AD-ESTATAL-015/2020	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE DOCE AMBULANCIAS TIPO II S.V.A. URGENCIAS AVANZADAS, PARA EL AUXILIO Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD, DERIVADO DEL COVID-19	8,939,567	8,939,567	8,939,567	4,469,783
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS TIPO SUV BLINDADAS	8,026,191	9,631,429	9,631,429	8,026,191
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA	0	23,717,191	47,434,381	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	LICITACIÓN PÚBLICA SSP- ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	6,691,100	25,774,515	25,774,515
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	LICITACION PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	915,924	915,924	915,924	381,635
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	LICITACIÓN PÚBLICA NO. SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019	EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LOS EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL XI, ESPECÍFICAMENTE EN EL LOTE 8 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SAF-SA-	445,667	445,667	240,000	160,000

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	LICITACIÓN PÚBLICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO-01-2019, LOTE 4.	0	0	960,000	640,000
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA ESTABLECER LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, YUCATÁN	1,954,356	2,107,000	2,280,000	2,280,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SDS-008-TRACTOCAMIONES-2022	ADQUISICIÓN DE TRACTOCAMIONES	0	0	5,563,360	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SDS-011-MOTOR FUERA DE BORDA-2022	ADQUISICIÓN DE MOTOR FUERA DE BORDA 100HP 4 TIEMPOS	0	0	655,000	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA SAF-ARRENDAMIENTO EQUIPO DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO -01-2019	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE EQUIPO Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	2,035,800	2,035,800	2,198,664	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	LICITACIÓN PÚBLICA NO SAF -ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CARGA Y MAQUINARIA-01-2019 PARTIDA 2	CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO / FACTOR DE RENTA FIJA MENSUAL DE VEHÍCULOS NUEVOS DE TRANSPORTE Y CARGA	16,405,341	16,347,434	27,368,676	0
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	ADJUDICACIÓN DIRECTA	USO DE DOS ESPACIOS DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN EL PREDIO 510 DE LA CALLE 59 ENTRE LAS CALLES 62 Y 64 COLONIA CENTRO, COMO ACCESO PARA EL TEATRO ARMANDO MANZANERO	47,810	50,200	52,980	41,724
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	CONTRATO PPS	CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL GRAN MUSEO DEL MUNDO MAYA DE MÉRIDA	185,016,644	209,909,800	217,606,497	236,893,061
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO REEMPLAZAMIENTO/VENTANILLA UNICA CITY CENTER (2DO. LOCAL)/ACTA NO.44	605,278	648,072	710,934	776,340
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BANCA MIFEL, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA"; FIDEICOMISO 184/2001, (LOCALES 06 Y 07 MÓDULO USE PLAZA LAS AMÉRICAS) NUEVO	0	311,720	341,957	373,417
AGENCIA DE	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BODEGA COMERCIO	2,392,123	2,568,063	2,817,166	3,076,345

ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN		EXTERIOR/DZITYA							
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA UNICA COL MEXICO	278,400	298,083	326,997	357,081			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE CHUBURNÁ	54,238	58,227	63,875	69,752			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA ORIENTE	133,804	143,645	157,579	172,076			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE SANTOS LUGO	58,800	58,800	64,504	70,438			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA UNICA SORIANA	30,764	161,853	177,552	193,887			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA FIESTA	434,080	465,681	510,852	557,850			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ESTACIONAMIENTO DEL SURESTE S. A. DE C. V./ ESTACIONAMIENTO GARCIA REJON	114,720	123,158	135,104	147,534			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO VENTANILLA UNICA SORIANA	3,600	6,000	7,800	7,800			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	BANCA MIFEL, SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA", FIDEICOMISO 184/2001, (LOCALES 06 Y 07 MÓDULO USE PLAZA LAS AMÉRICAS) NUEVO	0	62,344	68,391	74,683			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA ORIENTE	99,652	106,628	116,438	127,150			
ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA	MÓDULO USE PLAZA FIESTA	100,406	100,406	109,644	119,731			
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA NO. SAF-SA-SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA-01-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA UNIDADES DEPORTIVAS DEL IDEY	3,285,347	2,872,632	3,159,900	0			
INSTITUTO DE	LICITACIÓN PÚBLICA NO.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	27,783,660	27,783,600	2,185,498	0			

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	IMDUT-ADQ-LP-001-2019 - PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE YUCATÁN	DE DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE YUCATÁN							
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	IMDUT-SERVICIO RECAUDO-2022	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RECARGA Y RECAUDO	0	33,000,000	24,371,732	31,233,537			
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA (3)	SERVICIO DE VIGILANCIA	0	591,600	744,000	558,000			
INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN	LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (3)	SERVICIO DE LIMPIEZA	0	644,400	972,000	729,000			
INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	ADJUDICACIÓN DIRECTA / ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL USO TEMPORAL DEL INMUEBLE UBICADO EN COLONIA ITZIMNÁ	618,000	618,000	630,000	666,000			
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	746,320	746,320	806,001	0			
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	ADJUDICACION DIRECTA	HONORARIOS COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,648,000	3,647,400	3,767,400	3,767,400			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SERVICIO DE CONCILIACIÓN, ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO-01-2021	SERVICIO DE CONCILIACION, ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO CFDI'S	3,700,000	10,200,000	10,200,000	7,650,000			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 70% DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 501-A CALLE 33-A DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN	942,776	1,037,054	1,117,289	1,198,289			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL 30% DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 501-A CALLE 33-A DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN	404,037	444,441	483,542	522,542			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE OFICINA MARCADA CON EL NO. 1001, UBICADA EN EL DECIMO NIVEL DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO TORRE VERTICE LOCALIZADO EN LA CALLE 4 NO.170-A FRACC. MONTECRISTO	915,409	1,006,950	1,086,950	1,166,950			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN REGIMEN DE CONDOMINIO,	338,204	372,024	411,024	450,024			

FINANZAS		UBICADO EN EL PISO 7, OFICINA 717 DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE VERTICE CALLE 4 NO.170-A FRACCIONAMIENTO MONTECRISTO DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN					
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA NO. SAF-SA-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE CÓMPUTO-01-2019	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y ARTICULOS DE CÓMPUTO 60 PAGOS	14,110,699	14,110,699	14,110,699	14,110,699	10,583,024
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LICITACIÓN PÚBLICA SAF-ARRENDAMIENTO VEHICULAR-01-2022	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	0	70,000,000	140,000,000	140,000,000
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ADJUDICACION DIRECTA	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DE LAS OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DE LA EX-PENI, OFICINAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL EX HOSPITAL O HORAN MODULO 3, OFICINAS UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO	0	0	114,300	114,300	114,300
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-SERVICIO DE INTERNET-02- 2022	SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET	0	0	30,000,000.00	154,000,000.00	154,000,000.00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SAF-TRASLADO DE VALORES-01- 2021	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN	0	0	8,500,000.00	8,500,000.00	6,500,000.00

ANEXO 15. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARTERA

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
1	PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES, BAÑOS ECOLÓGICOS, COCINAS CON ESTUFA ECOLÓGICA Y/O PISOS FIRMES)	357,458,467	IVEY	VIVIENDA
2	CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN EL INTERIOR DEL ANILLO PERIFÉRICO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA DEL ESTADO DE YUCATÁN (5A ETAPA).	28,000,000	INCAY	COMUNICACIONES
3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL ESTADO DE YUCATÁN	18,032,563	INCAY	COMUNICACIONES
4	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN TRAMOS CARRETEROS Y PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA	16,197,677	INCAY	COMUNICACIONES
5	REHABILITACIÓN DE CUNETAS RECOLECTORAS DE AGUA PLUVIAL EN LOS DERECHOS DE VÍA EN TRAMOS CARRETEROS EN EL ESTADO	21,000,000	INCAY	COMUNICACIONES
6	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN (3A ETAPA).	24,158,275	INCAY	COMUNICACIONES
7	PROGRAMA DE BACHEO EN CALLES Y CAMINOS DE LA RED DE CARRETERAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN.	17,350,000	INCAY	COMUNICACIONES

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
8	CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.	15,000,000	INCA Y	COMUNICACIONES
9	HOSPITAL NAVAL	50,000,000	INCCOPY	SALUD
10	AMPLIACIÓN DE SALAS DE ESPERA EN LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL	5,565,689	INCCOPY	SALUD
11	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN	7,000,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
12	MERCADO DE TEKAX	30,000,000	INCCOPY	DESARROLLO SOCIAL
13	CONSTRUCCIÓN DE 839 SANITARIOS RURALES EN DISTINTAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.	81,224,181	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
14	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN 2 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TEKAX, YUCATÁN.	4,034,971	JAPAY	RECURSOS HIDRÁULICOS
15	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR	14,976,213	SEGEY	EDUCACIÓN
16	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA	19,968,284	SEGEY	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
17	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL SECUNDARIA	14,976,213	SEGEY	EDUCACIÓN
18	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL PREESCOLAR	13,384,151	SEGEY	EDUCACIÓN
19	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	23,300,784	SEGEY	EDUCACIÓN
20	AMPLIACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	19,796,053	SEGEY	EDUCACIÓN
21	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.	1,117,115	SEGEY	EDUCACIÓN
22	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	4,131,155	SEGEY	EDUCACIÓN
23	MANTENIMIENTO EMERGENTE A PLANTELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	2,802,210	SEGEY	EDUCACIÓN
24	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES REGIONALES DR. HIDEYO NOGUCHI	45,000,000	UADY	EDUCACIÓN
25	EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE CIBERSEGURIDAD DE LA UTM	429,734	SIIES	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
26	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE YUCATÁN (ETAPA 1)	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
27	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN IZAMAL	3,765,000	SIIES	EDUCACIÓN
28	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE IZAMAL. QUINTA ETAPA.	1,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
29	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE BIBLIOTECA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE DE MAXCANÚ.	4,033,783	SIIES	EDUCACIÓN
30	CONSTRUCCIÓN DE SALONES Y BAÑOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN.	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
31	ADQUISICIÓN DE PANELES SOLARES PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID.	4,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
32	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE: SEGUNDA ETAPA.	5,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
33	CONSTRUCCIÓN DE BARRA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL DE DZIDZANTÚN	2,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
34	CONSTRUCCIÓN DE DOMO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN	1,000,000	SIIES	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
	PRIMARIA RODOLFO MENÉNDEZ DE LA PEÑA			
35	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN MÉRIDA.	2,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
36	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL DE TICUL.	1,000,000	SIIES	EDUCACIÓN
37	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA NORMAL JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA DE VALLADOLID (SEGUNDA ETAPA)	1,500,000	SIIES	EDUCACIÓN
38	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE YUCATÁN.	3,829,806	SIIES	EDUCACIÓN
39	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL NÚM. 13	7,154,696	SEGEY	EDUCACIÓN
40	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN PLANTEL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	1,850,593	SEGEY	EDUCACIÓN
41	EQUIPAMIENTO DE PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN	596,083	SEGEY	EDUCACIÓN

No	ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE	SECTOR
42	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA (CONTINUACIÓN).	1,000,000	IVEY	DESARROLLO DE GOBIERNO
43	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN LA ZONA SUR DE MÉRIDA.	6,350,000	IVEY	VIVIENDA
44	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO.	1,749,000	IVEY	VIVIENDA
45	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL CIÉNEGA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.	5,618,000	IVEY	VIVIENDA
46	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RECINTO FERIAL EN LA LOCALIDAD DE XMATKUIL, MUNICIPIO DE MÉRIDA	5,000,000	IPFY	DESARROLLO SOCIAL
47	CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL PLAN MAESTRO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABECERA ELÉCTRICA, VIAL E HIDRÁULICA CIUDAD UCÚ.	22,250,000	FIDARTU	VIVIENDA
TOTAL		925,600,697		

NOTA: LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN SOMBRADOS, SE CONSIDERAN MULTIANUALES.

**ANEXO 16. FORMATOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA
ANEXO 16.1. BALANCE PRESUPUESTARIO**

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	53,674,417,188.00	53,674,417,188.00	53,674,417,188.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	31,739,772,737.00	31,739,772,737.00	31,739,772,737.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	22,565,420,405.00	22,565,420,405.00	22,565,420,405.00
A3. Financiamiento Neto	-630,775,954.00	-630,775,954.00	-630,775,954.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	53,674,417,187.00	53,674,417,187.00	53,674,417,187.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	31,429,150,578.00	31,429,150,578.00	31,429,150,578.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	22,245,266,609.00	22,245,266,609.00	22,245,266,609.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00	0.00	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	1.00	1.00	1.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	630,775,955.00	630,775,955.00	630,775,955.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	630,775,955.00	630,775,955.00	630,775,955.00

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+ E2)	862,968,960.00	862,968,960.00	862,968,960.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	41,380,760.00	41,380,760.00	41,380,760.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	821,588,200.00	821,588,200.00	821,588,200.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	1,493,744,915.00	1,493,744,915.00	1,493,744,915.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	1.00	1.00	1.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	1.00	1.00	1.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	630,775,955.00	630,775,955.00	630,775,955.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	310,622,159.00	310,622,159.00	310,622,159.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	320,153,796.00	320,153,796.00	320,153,796.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F- G)	-630,775,954.00	-630,775,954.00	-630,775,954.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	31,739,772,737.00	31,739,772,737.00	31,739,772,737.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1- G1)	-310,622,158.00	-310,622,158.00	-310,622,158.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	1.00	1.00	1.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	310,622,159.00	310,622,159.00	310,622,159.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	31,429,150,578.00	31,429,150,578.00	31,429,150,578.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	1.00	1.00	1.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V- A3.1)	310,622,159.00	310,622,159.00	310,622,159.00

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado(d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	22,565,420,405.00	22,565,420,405.00	22,565,420,405.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-320,153,796.00	-320,153,796.00	-320,153,796.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	320,153,796.00	320,153,796.00	320,153,796.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	22,245,266,609.00	22,245,266,609.00	22,245,266,609.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00	0.00	0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0.00	0.00	0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	320,153,796.00	320,153,796.00	320,153,796.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.2. PROYECCIÓN DE EGRESOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán

Proyecciones de egresos - LDF

(Pesos)

(Cifras Nominales)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,312,813,551	28,160,491,170	30,258,269,803	31,848,223,893	33,873,738,394	35,839,653,208
A. Servicios Personales	6,591,147,409	6,779,911,560	7,358,402,938	7,738,106,357	8,241,797,572	8,720,347,509
B. Materiales y Suministros	1,308,019,402	1,345,479,825	1,460,281,983	1,535,634,484	1,635,592,479	1,730,561,164
C. Servicios Generales	3,756,978,136	3,864,574,392	4,194,316,594	4,410,748,932	4,697,854,767	4,970,629,982
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,876,938,313	10,159,804,369	11,026,682,821	11,595,674,381	12,350,463,607	13,067,578,234
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,009,276	125,070,951	132,555,196	140,487,299	148,894,059	157,803,880
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,790,599	21,414,316	22,056,746	22,718,448	23,400,002	24,102,002
H. Participaciones y Aportaciones	5,088,927,497	5,393,448,918	5,716,192,901	6,058,249,884	6,420,775,558	6,804,994,767
I. Deuda Pública	552,002,919	470,786,839	347,780,624	346,604,108	354,960,350	363,635,670
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,565,420,405	23,382,349,253	24,836,273,576	26,060,644,208	27,522,887,846	28,977,511,511
A. Servicios Personales	8,537,970,329	8,831,517,849	9,135,157,950	9,449,237,627	9,774,115,809	10,110,163,763
B. Materiales y Suministros	109,401,655	114,589,083	120,022,480	125,713,510	131,674,387	137,917,907
C. Servicios Generales	429,256,657	454,943,375	482,167,186	511,020,071	541,599,512	574,008,827
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,744,161,470	8,207,572,092	8,698,713,206	9,219,244,204	9,770,923,777	10,355,615,856
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,921,234	16,398,871	16,890,837	17,397,562	17,919,489	18,457,073
F. Inversión Pública	135,383,356	198,439,042	941,300,450	1,156,762,673	1,542,171,605	1,868,612,213
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,451,583,708	4,585,131,219	4,722,685,155	4,864,365,710	5,010,296,681	5,160,605,582
I. Deuda Pública	1,141,741,996	973,757,722	719,336,312	716,902,851	734,186,586	752,130,290
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,878,233,956	51,542,840,423	55,094,543,379	57,908,868,101	61,396,626,240	64,817,164,719

ANEXO 16.3. RESULTADO DE EGRESOS

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán						
Resultado de egresos - LDF						
(Pesos)						
Concepto	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,209,713,677	19,549,402,858	19,374,892,019	21,741,330,578	20,423,016,187	23,544,218,588
A. Servicios Personales	3,872,013,133	3,750,930,750	5,046,974,154	4,886,813,592	4,927,916,183	5,851,589,431
B. Materiales y Suministros	842,900,356	898,743,415	694,095,622	880,814,112	796,586,584	1,001,217,362
C. Servicios Generales	2,036,382,144	2,193,695,114	2,365,949,000	2,355,968,178	2,274,262,168	2,656,517,739
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,879,460,009	8,633,680,033	7,252,467,789	8,607,260,793	7,254,458,695	9,327,455,440
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,721,867	66,920,761	77,126,829	123,714,238	110,412,490	183,975,411
F. Inversión Pública	195,018,422	216,536,235	0	1,031,240,606	689,987,043	294,922,242
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16,546,510	24,026,717	41,932,881	87,410,989	6,731,610	9,639,930
H. Participaciones y Aportaciones	3,113,998,720	3,470,259,908	3,675,546,028	3,715,580,754	3,720,267,370	4,093,109,380
I. Deuda Pública	157,672,516	294,609,925	220,799,716	52,527,316	642,394,044	125,791,653
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,534,493,048	20,250,642,632	18,766,022,347	19,742,600,546	19,381,674,662	20,616,632,552
A. Servicios Personales	7,249,694,492	7,969,645,323	7,108,170,037	7,575,046,793	7,730,541,365	8,039,235,737
B. Materiales y Suministros	181,790,208	240,744,973	125,593,154	148,302,276	109,229,956	117,705,778
C. Servicios Generales	842,523,996	725,251,748	370,632,897	321,424,252	262,650,646	319,018,316
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,563,866,698	7,901,013,203	7,619,891,140	7,846,959,492	7,386,599,777	7,408,451,296
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,743,035	90,026,951	33,105,278	8,189,033	1,622,583	9,274,875
F. Inversión Pública	194,989,767	174,911,805	10,120,437	9,952,653	76,964,306	32,917,617
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,553,582,250	2,738,112,984	3,074,680,985	3,140,461,777	3,105,131,897	3,732,646,541

I. Deuda Pública	885,302,602	410,935,645	423,828,419	692,264,270	708,934,132	957,382,392
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	38,744,206,725	39,800,045,490	38,140,914,366	41,483,931,124	39,804,690,849	44,160,851,140

¹Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

²Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio. Nota ejercicio 2022: Los recursos del financiamiento "IETRAM y Obras Complementarias" se aportan al Fideicomiso de Inversión y Administración número F/4130480, por lo que se verán comprometidos en los próximos meses y devengados en el transcurso del ejercicio 2023.

ANEXO 16.4. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, A NIVEL CAPÍTULO

CAPÍTULO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	15,129,117,738
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,417,421,057
SERVICIOS GENERALES	4,186,234,793
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,048,058,969
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	133,930,510
INVERSIÓN PÚBLICA	135,383,356
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,790,599
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,540,511,205
DEUDA PÚBLICA	1,693,744,915
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 16.5. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPÍTULO Y CONCEPTO

CAPÍTULO / CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	15,129,117,738
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,491,464,879
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,968,517,240
SEGURIDAD SOCIAL	1,491,901,838
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,334,517,074
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,297,286,829
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,211,174,142
PREVISIONES	334,255,736
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,417,421,057
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	399,449,682
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	234,370,201
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	224,260,787
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	178,732,863
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	146,083,400
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	102,335,299

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	92,798,825
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	39,390,000
SERVICIOS GENERALES	4,186,234,793
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	993,765,381
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	785,807,514
OTROS SERVICIOS GENERALES	690,427,496
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	635,396,799
SERVICIOS BÁSICOS	389,381,093
SERVICIOS OFICIALES	257,685,005
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	185,475,253
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	134,615,351
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	113,680,901
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,048,058,969
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	17,569,255,401
PENSIONES Y JUBILACIONES	2,544,388,654
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	648,439,248

TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	492,690,156
AYUDAS SOCIALES	490,831,503
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	257,245,666
DONATIVOS	39,248,641
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,959,700
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	133,930,510
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	63,328,748
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	44,372,725
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,359,483
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,549,089
ACTIVOS INTANGIBLES	5,820,465
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000
INVERSIÓN PÚBLICA	135,383,356
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	135,383,356
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,790,599
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	14,800,000
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	4,200,000

ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	1,190,599
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	600,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,540,511,205
PARTICIPACIONES	5,088,927,497
APORTACIONES	4,451,583,708
DEUDA PÚBLICA	1,693,744,915
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	821,588,200
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	630,775,955
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000
COSTO POR COBERTURAS	35,744,214
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	5,636,546
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 16.6. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO		31,739,772,737
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN		36,796,032
CONSEJERÍA JURÍDICA		254,432,351
DESPACHO DEL GOBERNADOR		31,876,493
DEUDA PÚBLICA		869,316,450
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN		20,454,267
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO		509,302,649
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN		229,440,097
INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		26,023,933
JUBILACIONES Y PENSIONES		838,724,000
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS		5,088,927,497
PODER JUDICIAL		804,390,931
PODER LEGISLATIVO		238,081,138
SAF - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN		341,747,608

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3,759,350,728
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	455,868,381
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,057,733,139
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2,247,274,092
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3,900,476,097
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO	742,451,900
SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	628,487,372
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	415,934,987
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	126,750,230
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	521,199,202
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	89,329,688
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,404,135,792
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	132,478,471
SECRETARÍA DE SALUD	2,289,862,487
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,413,831,808
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	15,417,154

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	714,896,725
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN	36,416,679
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN	29,620,367
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	468,743,992
II. GASTO ETIQUETADO	22,565,420,405
CONSEJERÍA JURÍDICA	1,134,660
DEUDA PÚBLICA	1,141,741,996
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	4,451,583,708
PODER LEGISLATIVO	1,885,246
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	49,668,820
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	380,932,378
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,792,384,228
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR	277,902,836
SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES	3,268,500
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	30,196,246
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	381,429,464

SECRETARÍA DE SALUD	3,504,820,217
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	195,257,711
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	12,607,535
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	2,340,606,860
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 16.7. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR FINALIDAD, EJE, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	IMPORTE
FINALIDAD 01- GOBIERNO	7,913,854,768
EJE 01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS.	1,730,000
FUNCIÓN 01.01.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,730,000
01.01.03.07- POBLACIÓN	1,730,000
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	66,133,421
FUNCIÓN 01.02.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	66,133,421
01.02.03.09- OTROS	66,133,421
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	436,667,257
FUNCIÓN 01.03.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	98,264,427
01.03.03.08- TERRITORIO	98,264,427
FUNCIÓN 01.03.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	338,402,830
01.03.07.01- POLICÍA	224,680,475
01.03.07.02- PROTECCIÓN CIVIL	113,722,355

EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.	5,769,569,939
FUNCIÓN 01.04.01- LEGISLACIÓN	45,509,861
01.04.01.01- LEGISLACIÓN	45,509,861
FUNCIÓN 01.04.02- JUSTICIA	1,051,176,600
01.04.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	70,615,394
01.04.02.02- PROCURACIÓN DE JUSTICIA	687,590,279
01.04.02.03- RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	292,970,927
FUNCIÓN 01.04.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	353,276,068
01.04.03.04- FUNCIÓN PÚBLICA	212,346,094
01.04.03.05- ASUNTOS JURÍDICOS	140,929,974
FUNCIÓN 01.04.05- ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	408,717,061
01.04.05.02- ASUNTOS HACENDARIOS	408,717,061
FUNCIÓN 01.04.07- ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,679,463,859
01.04.07.01- POLICÍA	2,552,905,692
01.04.07.03- OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1,126,558,167
FUNCIÓN 01.04.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	231,426,490
01.04.08.01- SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y	189,705,724

PATRIMONIALES

01.04.08.03- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	41,720,766
EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	1,639,754,151
FUNCIÓN 01.05.01- LEGISLACIÓN	102,114,065
01.05.01.01- LEGISLACIÓN	102,114,065
FUNCIÓN 01.05.02- JUSTICIA	836,608,615
01.05.02.01- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	799,812,583
01.05.02.04- DERECHOS HUMANOS	36,796,032
FUNCIÓN 01.05.03- COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	675,007,538
01.05.03.01- PRESIDENCIA / GUBERNATURA	138,292,025
01.05.03.02- POLÍTICA INTERIOR	307,275,416
01.05.03.06- ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	229,440,097
FUNCIÓN 01.05.08- OTROS SERVICIOS GENERALES	26,023,933
01.05.08.04- ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	26,023,933
FINALIDAD 02- DESARROLLO SOCIAL	29,788,789,864
EJE 01- YUCATÁN CON MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LAS PERSONAS.	25,972,644,387
FUNCIÓN 02.01.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	286,616,880

02.01.02.05- VIVIENDA	286,616,880
FUNCIÓN 02.01.03- SALUD	5,761,847,349
02.01.03.01- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	363,786,150
02.01.03.02- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	5,234,074,249
02.01.03.04- RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	163,986,950
FUNCIÓN 02.01.04- RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	671,785,504
02.01.04.01- DEPORTE Y RECREACIÓN	247,226,661
02.01.04.02- CULTURA	424,558,843
FUNCIÓN 02.01.05- EDUCACIÓN	11,391,082,043
02.01.05.01- EDUCACIÓN BÁSICA	9,447,610,634
02.01.05.02- EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,392,561,369
02.01.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	335,359,654
02.01.05.05- EDUCACIÓN PARA ADULTOS	209,006,266
02.01.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	6,544,120
FUNCIÓN 02.01.06- PROTECCIÓN SOCIAL	7,686,096,370
02.01.06.02- EDAD AVANZADA	2,646,924,673
02.01.06.05- ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	374,738,229

02.01.06.06- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	220,293,686
02.01.06.07- INDÍGENAS	14,141,805
02.01.06.08- OTROS GRUPOS VULNERABLES	493,755,283
02.01.06.09- OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,936,242,694
FUNCIÓN 02.01.07- OTROS ASUNTOS SOCIALES	175,216,241
02.01.07.01- OTROS ASUNTOS SOCIALES	175,216,241
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	440,233,611
FUNCIÓN 02.02.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	113,562,878
02.02.02.01- URBANIZACIÓN	113,562,878
FUNCIÓN 02.02.05- EDUCACIÓN	326,670,733
02.02.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	326,520,733
02.02.05.04- POSGRADO	150,000
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	769,806,409
FUNCIÓN 02.03.01- PROTECCIÓN AMBIENTAL	487,313,431
02.03.01.01- ORDENACIÓN DE DESECHOS	40,138,000
02.03.01.02- ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	38,533,914
02.03.01.04- REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	8,632,465

02.03.01.05- PROTECCIÓN A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	43,829,307
02.03.01.06- OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	356,179,745
FUNCIÓN 02.03.02- VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	282,492,978
02.03.02.03- ABASTECIMIENTO DE AGUA	282,492,978
EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	2,606,105,457
FUNCIÓN 02.05.05- EDUCACIÓN	2,606,105,457
02.05.05.03- EDUCACIÓN SUPERIOR	1,545,050,383
02.05.05.06- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,061,055,074
FINALIDAD 03- DESARROLLO ECONÓMICO	4,871,854,640
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	2,790,666,563
FUNCIÓN 03.02.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	573,028,256
03.02.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	548,711,539
03.02.01.02- ASUNTOS LABORALES GENERALES	24,316,717
FUNCIÓN 03.02.02- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	406,007,016
03.02.02.01- AGROPECUARIA	302,362,078
03.02.02.03- ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	103,644,938

FUNCIÓN 03.02.04- MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	50
03.02.04.02- MANUFACTURAS	50
FUNCIÓN 03.02.05- TRANSPORTE	263,636,857
03.02.05.01- TRANSPORTE POR CARRETERA	263,636,857
FUNCIÓN 03.02.06- COMUNICACIONES	264,971,556
03.02.06.01- COMUNICACIONES	264,971,556
FUNCIÓN 03.02.07- TURISMO	334,011,147
03.02.07.01- TURISMO	334,011,147
FUNCIÓN 03.02.08- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	79,871,251
03.02.08.01- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	64,661,908
03.02.08.03- SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	15,209,343
FUNCIÓN 03.02.09- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	869,140,430
03.02.09.03- OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	869,140,430
EJE 03- YUCATÁN QUE CUIDA AL PLANETA DE MANERA RESPONSABLE.	1,960,534,098
FUNCIÓN 03.03.03- COMBUSTIBLE Y ENERGÍA	2,861,797
03.03.03.06- ENERGÍA NO ELÉCTRICA	2,861,797
FUNCIÓN 03.03.05- TRANSPORTE	1,957,672,301

03.03.05.06- OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	1,957,672,301
EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.	32,202,800
FUNCIÓN 03.04.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	32,202,800
03.04.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	32,202,800
EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	88,451,179
FUNCIÓN 03.05.01- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	88,451,179
03.05.01.01- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	88,451,179
FINALIDAD 04- OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,730,693,870
EJE 02- YUCATÁN PRÓSPERO Y COMPETITIVO.	4,451,583,708
FUNCIÓN 04.02.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,451,583,708
04.02.02.03- APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,451,583,708
EJE 04- YUCATÁN CON SEGURIDAD, PAZ, JUSTICIA Y BUEN GOBIERNO.	2,190,182,665
FUNCIÓN 04.04.01- TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	1,985,182,665

04.04.01.01- DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,985,182,665
FUNCIÓN 04.04.04- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
04.04.04.01- ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	205,000,000
EJE 05- YUCATÁN UNIDO CON BASE EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS.	5,088,927,497
FUNCIÓN 04.05.02- TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,088,927,497
04.05.02.02- PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	5,088,927,497
TOTAL	54,305,193,142

ANEXO 16.8. INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2023
 (PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	\$8,779,488,026.00	\$1.00	\$630,775,955.00	\$0.00	\$8,148,712,072.00	\$912,656,065.00	\$41,380,760.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	\$866,000,000.00	\$0.00	\$550,000,000.00	\$0.00	\$316,000,000.00	\$91,067,865.00	\$0.00
a1) Instituciones de Crédito	\$866,000,000.00	\$0.00	\$550,000,000.00	\$0.00	\$316,000,000.00	\$91,067,865.00	\$0.00
a2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	\$7,913,488,026.00	\$1.00	\$80,775,955.00	\$0.00	\$7,832,712,072.00	\$821,588,200.00	\$41,380,760.00
b1) Instituciones de Crédito	\$7,913,488,026.00	\$1.00	\$80,775,955.00	\$0.00	\$7,832,712,072.00	\$821,588,200.00	\$41,380,760.00
b2) Títulos y Valores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b3) Arrendamientos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros Pasivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	\$8,779,488,026.00	\$1.00	\$630,775,955.00	\$0.00	\$8,148,712,072.00	\$912,656,065.00	\$41,380,760.00
4. Deuda Contingente¹ (Informativo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Deuda Contingente 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Deuda Contingente 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Deuda Contingente XX	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero² (Informativo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Instrumento Bono Cupón Cero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
XX							

¹Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

²Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo)

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)				
A. Scotiabank Inverlat	365 días	TIIE + 0.39	\$0.00	9.48%
B. Banco Mercantil del Norte	365 días	TIIE + 0.40	\$0.00	9.49%
C. Banco Santander	365 días	TIIE + 0.31	\$0.00	10.88%

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.9. INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS

ENTE PÚBLICO: PODER EJECUTIVO
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
 (PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2023 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2023 (l)	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2023 (m = g - l)
A. Asociaciones Públicas										
Privadas (APP's)										
(A=a+b+c+d)				\$4,678,936,333.25		\$18,192,182.56	\$5,539,683.44	\$1,565,464,390.30	\$3,910,585,335.74	\$768,350,997.51
a) Gran										
Museo del Mundo	14/06/2011	01/10/2012	14/06/2032	\$4,678,936,333.25	237 meses	\$18,192,182.56	\$5,539,683.44	\$1,565,464,390.30	\$3,910,585,335.74	\$768,350,997.51
Maya de Mérida				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b) APP 2				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c) APP 3				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
d) APP XX				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
a) Otro				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
b) Otro				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
c) Otro				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
d) Otro				\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)				\$4,678,936,333.25	\$0.00	\$18,192,182.56	\$5,539,683.44	\$1,565,464,390.30	\$3,910,585,335.74	\$768,350,997.51

Nota:

Cifras estimadas del valor presente de la inversión pactada en el Contrato de Prestación de Servicios del Gran Museo del Mundo Maya suscrito en junio de 2011 y sus modificaciones de julio de 2012, junio de 2013 y diciembre de 2020, así como los Convenios celebrados en diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción IX, del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2017 y del Anexo 2, apartado "Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF", fracción (g), de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el DOF el 11 de octubre de 2016 y reformados por última ocasión el 28 de julio de 2021

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ANEXO 16.10. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones		Salud		Riesgos de trabajo		Invalidez y vida		Otras prestaciones sociales		Total
	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	Prestación Laboral	Beneficio Definido	
Población afiliada											
Activos											30,718
Edad máxima											92.00
Edad mínima											18.00
Edad promedio											43.69
Pensionados y Jubilados	5,848				372		900				7,120
Edad máxima	90.00				90.00		90.00				90.00
Edad mínima	48.00				18.00		29.00				18.00
Edad promedio	64.55				54.72		66.10				64.23
Beneficiarios											0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)											12.86
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *											6.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *											7.75%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)											15.28%

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Crecimiento esperado de los activos (como %)						1.05%
Edad de Jubilación o Pensión						58.60
Esperanza de vida						22.89
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones						640,832,156.39
Nómina anual						
Activos						4,800,750,018.72
Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	867,394,407.60		36,249,141.60	75,377,044.80		979,020,594.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	34,008.00		34,008.00	29,132.70		34,008.00
Mínimo	1,331.40		913.50	487.20		487.20
Promedio	12,360.27		8,120.33	6,979.36		11,458.57
Monto de la reserva						
						81,759,101.30
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,417,618,549.26	1,274,491,218.27	718,838,062.98	1,226,947,116.50	140,483,729.27	18,778,378,676.29
Generación actual	47,093,627,832.45	7,333,827,487.21	1,425,744,083.22	3,095,480,707.01	6,283,607,980.63	65,232,288,090.52
Generaciones futuras	29,807,464,230.62	14,933,350,586.65	4,933,212,883.79	5,522,744,370.90	19,801,733,369.49	74,998,505,441.44

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual						15,127,226,730.42
Generaciones futuras						58,242,540,071.66
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual						11,634,768,523.83
Generaciones futuras						21,724,154,885.07
Otros Ingresos GA						5,924,432,343.58
Otros Ingresos NG						10,129,137,403.77
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual						(51,242,480,067.68)
Generaciones futuras						15,097,326,919.06
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización						2022
Tasa de rendimiento						2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial						2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial						Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ANEXO 17. CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS

DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS			
NOMBRE DEL FONDO - PROGRAMA O CONVENIO	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	CLABE
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE	BBVA, S.A.	0119395997	012910001193959970
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTO DE OPERACIÓN	BBVA, S.A.	0119395873	012910001193958735
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION	BBVA, S.A.	0119395571	012910001193955712
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	BANORTE, S.A.	1184498357	072910011844983571
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE)	BANORTE, S.A.	1184498366	072910011844983665
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)	HSBC, S.A.	4067871475	021910040678714750

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	BANORTE, S.A.	1184498375	072910011844983759
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS)	CITIBANAMEX, S.A.	70168871358	002910701688713588
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA (FAM - IEB)	CITIBANAMEX, S.A.	70168929623	002910701689296237
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS)	BANORTE, S.A.	1184498384	072910011844983843
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM-IES)	BANORTE, S.A.	1184498405	072910011844984059
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-CONALEP)	HSBC, S.A.	4067871483	021910040678714831

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS EDUCACIÓN DE ADULTOS (FAETA-INEA)	HSBC, S.A.	4067871491	021910040678714912
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)	BANCO AZTECA, S.A.	01720121498886	127180001214988862
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	CITIBANAMEX, S.A.	70168968548	002910701689685482
PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	BANORTE, S.A.	1184498414	072910011844984143

ANEXO 18. ANEXOS TRANSVERSALES

ANEXO 18.1. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA INFANCIA TEMPRANA

Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica¹.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023

Se identificaron por institución responsable los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2023 en los que se establece para un año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado a proporcionar servicios, ayudas, subsidios, al desarrollo de actividades de soporte o apoyo, así como a los servicios personales que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia temprana.

El análisis central consiste en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que beneficien en forma directa a niñas y niños (población de 0 a 6 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se considera la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de los niñas y niños de 0 a 6 años.

Este ejercicio no considera las intervenciones con gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los niñas y niños de 0 a 6 años de edad.

¹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Una vez identificadas las intervenciones, deben clasificarse considerando su población objetivo de acuerdo con las categorías siguientes:

- Categoría 1. Población de 0 a 6 años.
- Categoría 2. Población de 0 a menores de 18 años.
- Categoría 3. Población de 7 a menores de 18 años.
- Categoría 4. Población de 0 y más años².

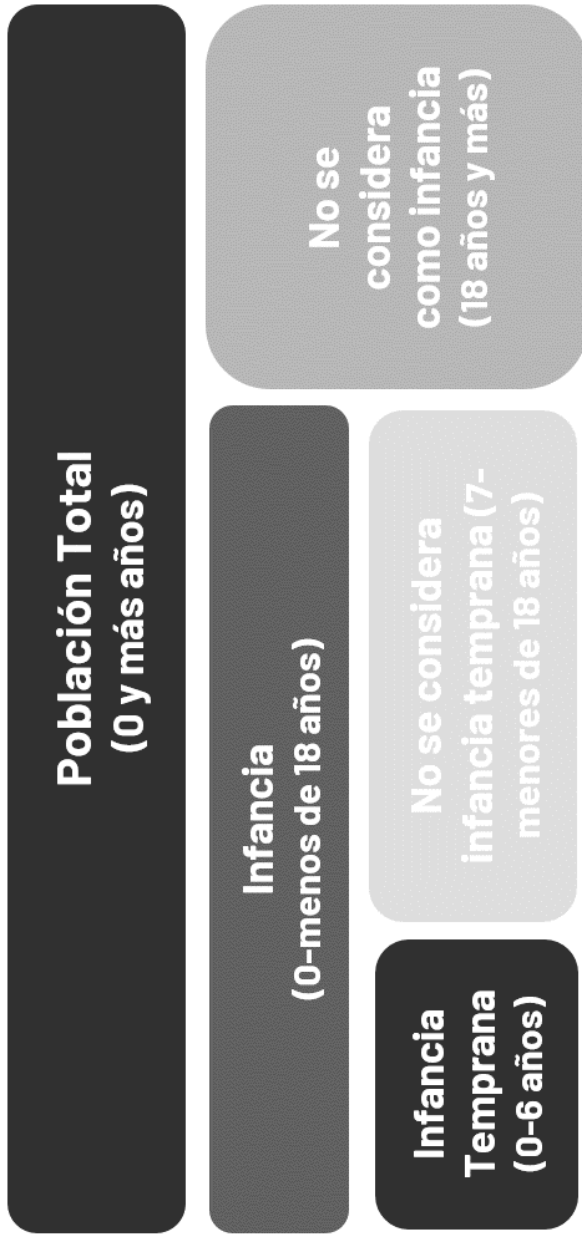
La importancia de la categoría 1 radica en que ahí se encuentran las intervenciones directas para la infancia temprana.

Las categorías 2 y 4, se consideran como inversión que debe ser ponderada, ya que atiende a grupos de población más amplios que los considerados para el rubro de infancia temprana.

Las intervenciones que se clasifiquen en la categoría 3 “Población de 7 a menores de 18 años” no se consideran en el análisis debido a que no atienden directa o indirectamente a población de 0 a 6 años.

² Esta categoría (Población de 0 y más años) responde a proyectos donde la inversión se destina parcialmente en beneficio de la infancia sin embargo por su naturaleza impactan sobre toda la población. A la par responden a proyectos donde su inversión por especificidad puede ser agéntico, bienes públicos o población ampliada.

Gráfico 1. Categorías para identificar la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia basada en metodología de Unicef.

2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

El siguiente paso es el estudio de los derechos de la niñez en las intervenciones, éstas se clasifican de acuerdo con los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), y desglosa éstos en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez

Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales del niño; derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desenvolvimiento del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niñas y niños tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> • Información • Medios masivos de comunicación • Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia temprana, es decir, cuánto, cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef³, que a continuación se presenta:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Tipo de Inversión	Definición
Inversión Específica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niñas y niños para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Agéntica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez –padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 6 años –, como agentes del bienestar de la infancia.
Inversión en Bienes Públicos	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niñas y niños menores de 6 años.
Inversión Ampliada	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños de este grupo de edad representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos ⁴ .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

³ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

⁴ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)

Para conocer cuál es la contribución de las intervenciones gubernamentales en atención de la población objeto de este anexo, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la infancia temprana (pasos 1,2 y 3 de esta metodología). El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia temprana.

5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁵

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los estados miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático⁶.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para la infancia temprana en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Análisis de Resultados

La inversión en infancia temprana representa el 8.21% del total del presupuesto estatal y el 9.48% del gasto programable. El Presupuesto de Egresos 2023 destina una inversión para la infancia temprana que asciende a 4 mil 459 millones 978 mil 286 pesos.

La primera infancia es un subgrupo importante de la población de 0 a menores de 18 años y está representada el 34.54%, de lo que se invierte en la población de 0 a menores de 18 años (Tabla 3).

⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

⁶ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

Tabla 3. Inversión en infancia y adolescencia e infancia temprana

Categorías	Inversión (pesos)
Presupuesto no destinado a inversión en infancia	41,392,455,888
Inversión en infancia	12,912,737,254
• Población de 7 a menores de 18 años	8,452,758,968
• Infancia temprana (0 a 6 años)	4,459,978,286
Total	54,305,193,142

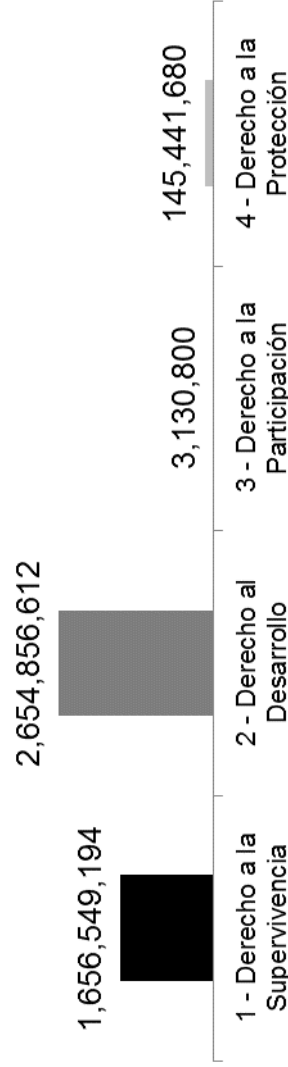
Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las asignaciones con enfoque por derechos, la inversión centra su atención en dos derechos:

- El “derecho al desarrollo” cuyo importe de 2,654,856,612 corresponde al 59.53% del total invertido, y se distribuye en la atención educativa, recreativa y de asistencia social de los niños de 0 a 6 años.
- El “derecho a la supervivencia” concentra el 37.14% de los recursos totales destinados a la infancia temprana con un importe de 1,656,549,194 y contempla acciones en beneficio de la salud y nutrición de los niños de 0 a 6 años.

La contribución en términos porcentuales correspondiente a los derechos “a la protección” y “a la participación” son del 3.26% y 0.07% respectivamente.

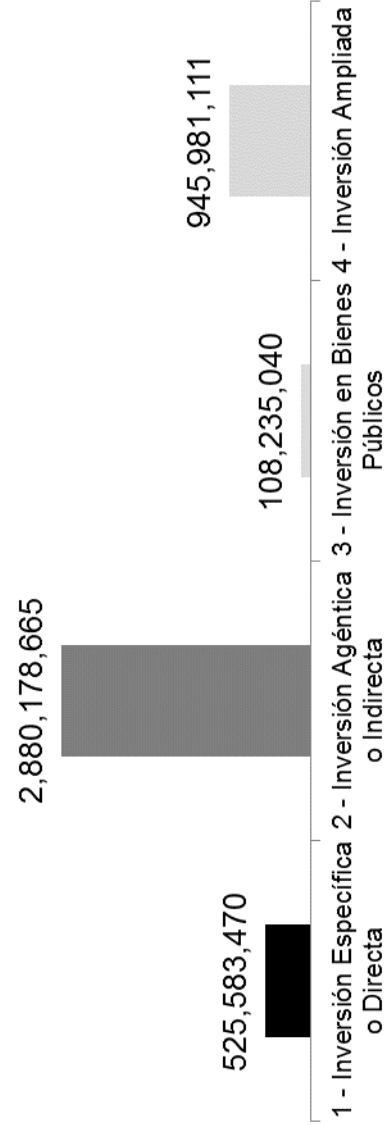
Gráfica 2. Inversión en infancia temprana por derecho



Fuente: Elaboración propia.

Los resultados de la especificidad de la inversión destacan el 64.58% destinado a los agentes que actúan a favor de la niñez; el 21.21% a la inversión ampliada; el 11.78% atiende de manera directa a la población de 0 a 6 años y por último, el 2.43% se destina a bienes públicos.

Gráfico 3. Especificidad de la inversión en infancia temprana



Fuente: Elaboración propia.

La totalidad de los recursos destinados a la primera infancia en el Estado está asignada a 27 Programas Presupuestarios que serán implementados por 16 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De acuerdo al importe asignado a los programas presupuestarios, en primer lugar, se ubica Cobertura con Equidad en Educación Básica que incluye lo relativo a los servicios de educación básica, concentra el 56.40% de la inversión total destinada a Infancia temprana. En segundo lugar, con un 10.22% está el Programa Presupuestario Prestación de Servicios de Salud, el cual es coordinado por OPD Servicios de Salud de Yucatán, y en tercer lugar con un 5.39% de la inversión se ubica el Programa de Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

Asimismo, se destaca la inversión de los Programas Presupuestarios Prestación de Servicios de Salud a la Infancia, Gestión Escolar, Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social, Atención Integral a Personas con Discapacidad y Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán que invierten la totalidad de su presupuesto en atención de la infancia temprana con un importe que asciende a 554 millones 155 mil 768 pesos (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por programas presupuestarios

Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	75,855,972	75,855,972	100.00%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	20,585,526	20,585,526	100.00%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	240,484,924	240,484,924	100.00%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	51,888,275	51,888,275	100.00%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	165,341,071	165,341,071	100.00%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814	182,603,921	96.75%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686	184,811,217	83.89%

Programa Presupuestario		Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán		134,253,305	102,153,883	76.09%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda		286,616,880	190,730,000	66.55%
Desarrollo Profesional Docente		6,544,120	4,320,000	66.01%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales		38,803,961	20,968,600	54.04%
Asistencia Social a Personas Vulnerables		281,441,599	124,685,244	44.30%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia		47,029,831	16,786,696	35.69%
Cobertura con Equidad en Educación Básica		9,232,535,597	2,515,561,618	27.25%
Fomento de la Cultura Física y Recreación		177,946,569	41,470,029	23.30%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad		15,109,123	2,360,856	15.63%
Prestación de Servicios de Salud		4,856,869,777	455,752,039	9.38%
Acceso y Permanencia en Educación Básica		194,489,511	14,682,399	7.55%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado		623,672,760	33,912,823	5.44%
Atención a Víctimas de Violencia		23,481,271	1,018,000	4.34%
Impulso al Deporte en el Estado		69,280,092	2,600,505	3.75%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres		148,743,415	3,465,850	2.33%
Prevención del Delito		57,030,241	660,000	1.16%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático		8,632,465	90,000	1.04%
Productividad y Comercialización Empresarial		403,130,616	2,451,271	0.61%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas		3,312,569,934	4,727,967	0.14%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y		14,420,199	9,600	0.07%

Programa Presupuestario		Importe PP (pesos)	Inversión infancia temprana (pesos)	Porcentaje
Evaluación del Desempeño				
Total		20,895,790,534	4,459,978,286	

Fuente: Elaboración propia

El Gobierno del Estado se ha sumado al compromiso de la atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, se identificaron que los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 7 de los 17 ODS, de los cuales el objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos representa el 57.36% de la inversión en la población de 0 a 6 años; en segundo lugar, el Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, con un 12.10% y, en tercer lugar, el objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles un 8.28%. El desglose de las asignaciones se presenta a continuación:

Tabla 5. Inversión por Objetivo de Desarrollo Sostenibles.

Objetivos de Desarrollo Sostenibles	Inversión (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	15,603,054
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	327,085,225
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	539,574,005
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	2,558,150,356
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	931,050
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	369,458,467

Objetivos de Desarrollo Sostenibles		Inversión (pesos)
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		18,000
Total		3,810,820,157

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.2. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Metodología

Para efectos de este Anexo se utiliza la metodología desarrollada de forma conjunta por Unicef y la Fundación IDEA, y se basa en la adaptación al contexto mexicano de un planteamiento metodológico ya aplicado por Unicef en otros países de Latinoamérica⁷.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023

Se identifican por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto de Presupuesto 2023 que destinan parcial o totalmente su presupuesto a la Inversión en Infancia.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa a infancia y adolescencia (población de 0 a menores de 18 años) y aquellas que atienden necesidades de fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de los infantes y adolescentes (padres y tutores; así como los profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de menores de edad, como maestros y pediatras), en su rol de agentes del niño. También se consideró la inversión en infraestructura diseñada considerando las necesidades de la infancia y adolescencia.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a la infancia y adolescencia.

2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención de los Derechos de los Niños (CDN)

⁷ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

Una vez identificados los programas, las actividades institucionales, obras y acciones, éstos se clasificaron de acuerdo con los derechos de la niñez estipulados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla 1):

Tabla 1. Derechos de la Niñez y Adolescencia

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la Supervivencia	Se refiere al derecho a la vida y a tener cubiertas las necesidades fundamentales del niño; derecho a la salud y a la supervivencia, y el derecho a una vida digna.	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Vivienda y su infraestructura • Alimentación y Nutrición • Asistencia social
Derecho al Desarrollo	Consiste en el derecho a los recursos, las aptitudes y las contribuciones necesarias para el pleno desenvolvimiento del niño. Estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también el acceso a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> • Educación • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo regional
Derecho a la Participación	Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación.	<ul style="list-style-type: none"> • Información • Medios de comunicación masiva • Participación ciudadana
Derecho a la Protección	Estos derechos incluyen la protección contra todo tipo de malos tratos, abandono, explotación y crueldad, e incluso el derecho a una protección especial en tiempos de guerra y protección contra los abusos del sistema de justicia criminal.	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Legal • Discriminación

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión

Para conocer que tan específica es la inversión en infancia y adolescencia, es decir, cuánto y cómo y en qué se invierte en alguna de las cuatro categorías de especificidad, se adopta y utiliza la metodología propuesta por Unicef⁸, que a continuación se presenta:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Tipo de Inversión	Conceptualización
Inversión Específica	Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a los niños, niñas o adolescentes para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Agéntica	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la niñez, padres, tutores y profesionales enfocados en forma exclusiva a la atención de los menores de 18 años, como agentes del bienestar de la infancia.
Inversión en Bienes Públicos	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de los niños.
Inversión Ampliada	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que los niños representan una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos ⁹ .

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

4. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)

Para conocer cuál es la contribución de las intervenciones gubernamentales en la implementación de la política estatal orientada a la población objeto de este anexo, se identifican los programas

⁸ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

⁹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México

presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la niñez y adolescencia.

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la infancia y la adolescencia.

5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁰

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático¹¹.

Se analizan las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

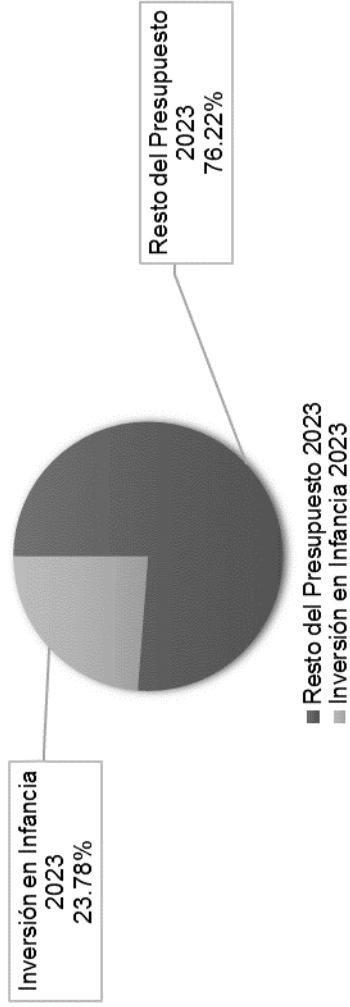
6. Análisis de resultados

El Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2023 destina 12 mil 912 millones 737 mil 254 pesos, a programas dirigidos a la población de 0 a menores de 18 años, lo que representa un 23.78% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1), y 27.46% del gasto programable.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

¹¹ <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

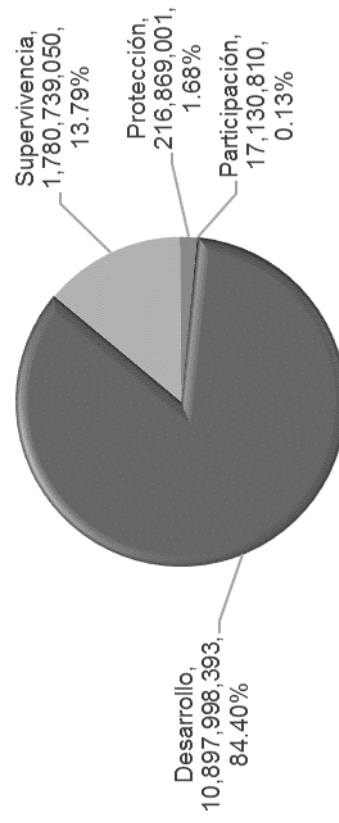
Gráfica 1. Inversión en Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: Elaboración propia

Los resultados de la inversión con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia destacan que en 2023 en el Estado el 84.40% está destinada al Derecho al Desarrollo y un 13.79% destinada al Derecho a la Supervivencia (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Infancia con enfoque a los Derechos de la Niñez y Adolescencia



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la distribución de la inversión para cada uno de los temas específicos considerados en el análisis de los derechos.

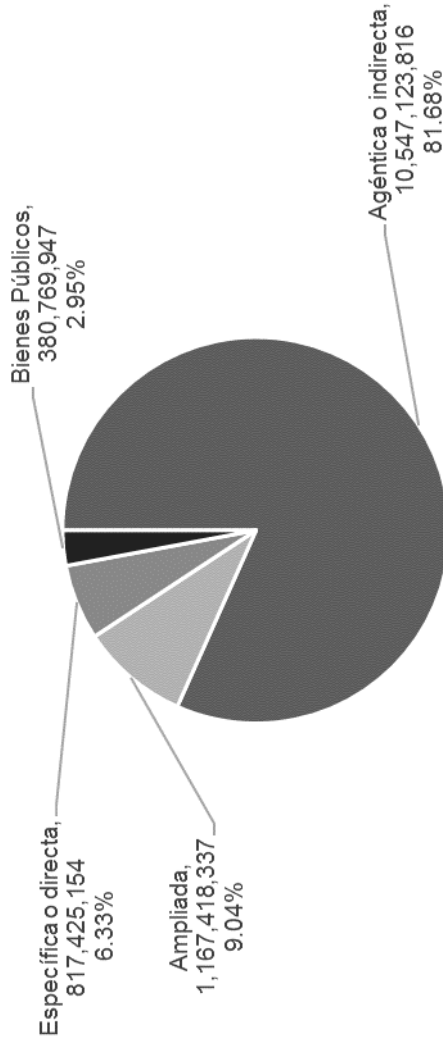
Tabla 2. Inversión en Infancia por Derecho y Temática

Derecho/Temática	Inversión (pesos)	Porcentaje
Desarrollo	10,897,998,393	
Educación	10,725,548,254	
Deportes, recreación y cultura	143,400,307	84.40%
Urbanización y desarrollo regional	29,049,832	
Supervivencia	1,780,739,050	
Salud	798,486,214	
Vivienda y su infraestructura	456,765,398	13.79%
Alimentación y Nutrición	359,169,303	
Asistencia Social	166,318,135	
Protección	216,869,001	
Seguridad Legal	149,151,212	1.68%
Discriminación	67,717,789	
Participación	17,130,810	
Información	17,130,810	0.13%
Total general	12,912,737,254	100%

Fuente: Elaboración propia.

La especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión en infancia y adolescencia. En este sentido, se observa que, en Yucatán, el 81.68% se destina a inversión agéntica; en segundo lugar, a inversión ampliada con un 9.04%, seguido de inversión específica con 6.33% y, por último en bienes públicos con 2.95% (Tabla 3).

Gráfica 3. Especificidad de la inversión en Infancia y adolescencia



Fuente: Elaboración propia.

La inversión destinada para la infancia y adolescencia en el estado de Yucatán en el año 2023, está distribuida en 42 Programas Presupuestarios, ejecutados por 29 dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	643,654,741	2,581,804	0.40%
Atención a Víctimas de Violencia	23,481,271	1,018,000	4.34%
Reinserción Social	292,970,927	27,487,647	9.38%
Prevención del Delito	57,030,241	14,760,010	25.88%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	14,420,199	9,600	0.07%
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	98,264,427	18,189,832	18.51%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	286,616,880	271,954,181	94.88%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,928,966	6,948,966	77.82%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	17,118,390	8,672,790	50.66%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,109,123	2,360,856	15.63%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	47,029,831	17,770,696	37.79%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814	182,603,921	96.75%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	75,855,972	75,855,972	100%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,312,569,934	51,940,199	1.57%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,232,535,597	9,206,795,586	99.72%
Innovación Educativa y Gestión Escolar	20,585,526	20,585,526	100%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	194,489,511	186,431,534	95.86%
Atención Educativa en Media Superior	777,360,583	777,360,583	100%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	411,955,391	381,321,997	92.56%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	209,006,266	39,571,903	18.93%
Desarrollo Profesional Docente	6,544,120	6,544,120	100%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	240,484,924	240,484,924	100%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686	184,811,217	83.89%
Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	623,672,760	33,912,823	5.44%
Prestación de Servicios de Salud	1,990,808,844	455,752,039	22.89%
Impulso al Deporte en el Estado	69,280,092	51,686,592	74.61%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	177,946,569	66,967,979	37.63%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	149,952,375	10,900,000	7.27%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	248,853,116	2,780,954	1.12%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	8,632,465	90,000	1.04%
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	51,888,275	51,888,275	100%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	38,803,961	20,968,600	54.04%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe en infancia (Pesos)	Porcentaje
Asistencia Social a Personas Vulnerables	281,441,599	133,380,844	47.39%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	165,341,071	165,341,071	100%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	148,743,415	71,183,639	47.86%
Productividad y Comercialización Empresarial	403,130,616	2,451,271	0.61%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	19,283,671	2,000,000	10.37%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	64,661,908	2,982,706	4.61%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,209,343	797,500	5.24%
Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	263,636,857	10,860,000	4.12%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	134,253,305	102,153,883	76.09%
Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	38,533,914	577,214	1.50%
Total General	21,250,586,562	12,912,737,254	60.76%

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 87.01% de la inversión en infancia y adolescencia; en segundo lugar el objetivo 3: Garantizar una

vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades con el 5.09% y en tercer lugar, el objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles con el 3.92%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 10 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla:

Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	16,643,066
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	327,085,225
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	615,901,968
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	10,536,054,268
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	74,470,077
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	577,214
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	2,000,000
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	18,189,832
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	474,418,602

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	44,087,461
Total general de los objetivos	12,109,427,713

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.3. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LOS JÓVENES

Metodología

Para la integración de este Anexo se realiza un análisis con base en las siguientes vertientes:

1. Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023

Se identificaron por institución responsable los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones 2023, en los cuales se establecen para un año fiscal los objetivos, los entregables con sus metas y el presupuesto destinado a producir los bienes, servicios o ayuda y las actividades de apoyo o soporte dirigidas a la población juvenil.

No se consideraron las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la atención a los jóvenes.

Una vez identificadas las intervenciones que cuentan con inversión en jóvenes, se procede a clasificar de acuerdo a las temáticas que integran los derechos de los jóvenes y la especificidad de la inversión.

2. Análisis basado en los derechos que reconoce la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes¹².

Para este Anexo se contempla las principales categorías en inversión social, con las cuales se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes.

¹² Elaboración propia de acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.
<http://www.injuve.es/sites/default/files/ConvencionIberoamericana2005.pdf>

Tabla 1. Derechos de los Jóvenes

Temática	Definición
Educación	Se refiere a las acciones que van encaminadas a una formación académica de calidad. Es un tema estratégico para el Estado, fundamental para el pleno desarrollo de los jóvenes en el cual adquieren habilidades, conocimientos y herramientas para promover su autonomía y participación en la sociedad.
Deporte, Recreación y Cultura	Se refiere a acciones que incentivan a los jóvenes a la participación en actividades de esta categoría como fuente de recreación disminuyendo las conductas de riesgo.
Salud	De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud ¹³ es un estado completo de bienestar físico, mental y social. Se consideraron los programas con inversión en prevención y atención en adicciones, salud sexual y reproductiva para jóvenes.
Información	Se identifican acciones que promueven el acceso a los medios de información, lo que es vital para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, permitiendo así tener un poder crítico del contexto social.
Economía y Trabajo	Mediante las acciones como capacitación laboral, talleres y formación de emprendedores, se fortalecen las habilidades de los jóvenes para su inclusión al mercado laboral.
Asistencia Social	Se refiere a acciones dirigidas a jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que presentan una problemática social, incluye atención para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, servicios médicos, entre otras.
Vivienda	Se incluyen acciones para asegurar el acceso a una vivienda digna por medio de subsidios a la población de jóvenes.
Seguridad Legal	Asegurar a las y los jóvenes el derecho a la seguridad personal, al derecho de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad, seguridad física y mental.

Fuente: Elaboración propia basada en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.

3. Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

¹³ Juventud: realidades y retos para un desarrollo con igualdad. Daniela Trucco y Heidi Ullmann. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre de 2015.

Para diferenciar la inversión de este significativo grupo poblacional, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y resultados, se considera la siguiente clasificación propuesta por Unicef¹⁴.

Tabla 2. Especificidad de la Inversión

Tipo de inversión	Definición
Inversión Específica o Directa	Son los recursos que destina el sector público dirigidas a financiar intervenciones cuya población objetivo se encuentra entre 12 a 29 años.
Inversión Agéntica o Indirecta	Es la inversión destinada directamente al fortalecimiento de los agentes que contribuyen al desarrollo de los jóvenes, como maestros, tutores y padres de familia.
Inversión en Bienes Públicos	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población de los jóvenes (ejemplo: construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación, como son los centros de educación, científicos, tecnológicos, bibliotecas, lugares de dominio público donde los jóvenes se ven beneficiados).
Inversión Ampliada	Es la inversión destinada a financiar programas (o partes de programas) que atienden a los jóvenes, y que representan una fracción importante de la población objetivo y atendida.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011).

4. Análisis de Programas Presupuestarios

Para conocer cuál es la contribución de cada intervención pública en la atención de los jóvenes, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1, 2 y 3 de esta metodología).

¹⁴ Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México (Unicef 2011). https://www.unicef.org/mexico/media/1756/file/mx_inversion_actualizada.pdf

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas para la población juvenil.

5. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹⁵

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático¹⁶.

En dicho sentido, la discusión en curso sobre los ODS, ha puesto especial énfasis en las nuevas generaciones. Entre las propuestas de metas orientadas hacia la juventud, destaca la formación de habilidades para la vida, especialmente la alfabetización y aquellas que favorezcan una mejor inserción laboral, un menor desempleo juvenil y el acceso a empleos de calidad.

Se analizaron las intervenciones del Anexo para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para los jóvenes en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

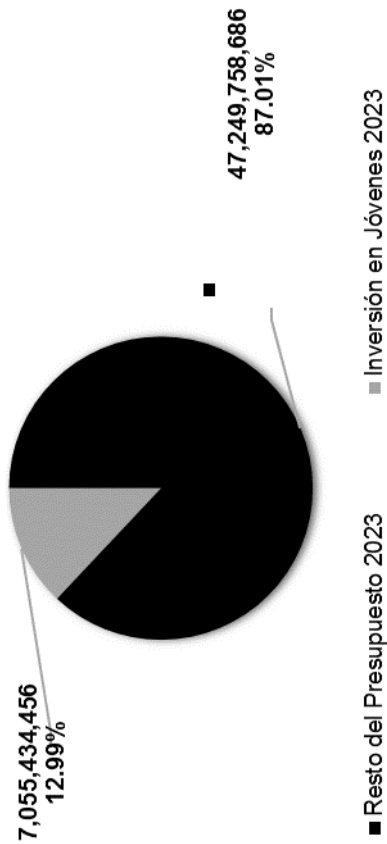
Análisis de Resultados

La inversión 2023 destinada a los jóvenes asciende a 7 mil 55 millones 434 mil 456 pesos, lo cual representa el 12.99% respecto al total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán (ver gráfica 1).

¹⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

¹⁶ <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

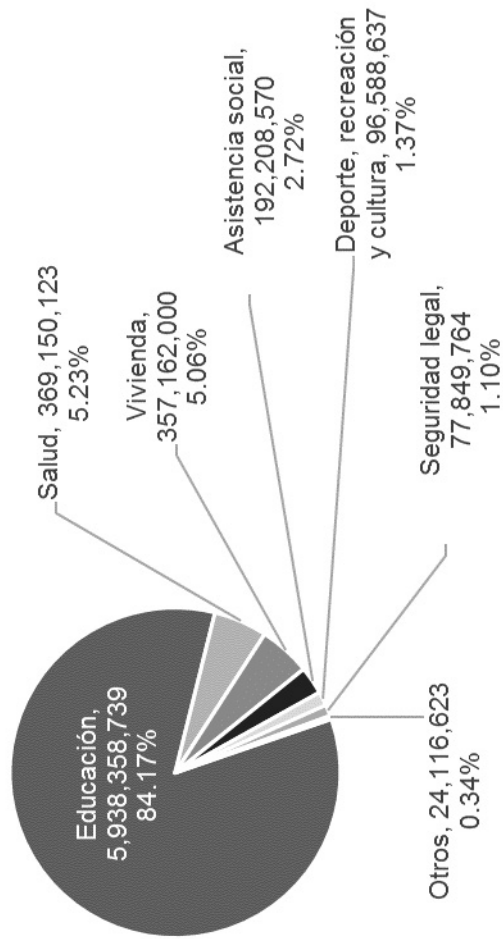
Gráfica 1 Asignaciones presupuestales para los jóvenes (%)



Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de las asignaciones presupuestales a los derechos de los jóvenes destaca la inversión en Educación en el Estado, pues su importe asciende a 5 mil 938 millones 358 mil 739 pesos, el cual representa el 84.17% de la inversión a los jóvenes. Esta inversión se distribuirá en la atención de alumnos de los diferentes centros educativos, apoyos económicos, paquetes escolares, cursos de capacitación, tutorías y reforzamiento educativo (Ver gráfica 2).

Gráfica 2. Asignaciones presupuestales de los derechos de los jóvenes según tema

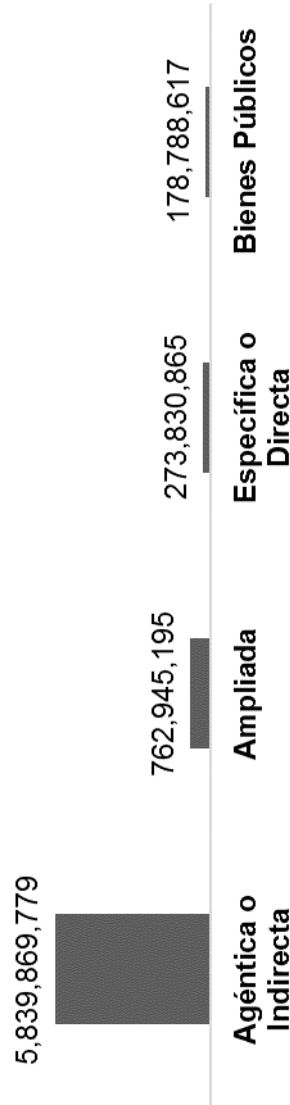


Fuente: Elaboración propia.

En la categoría “otros” se consideran los temas de economía y trabajo e información, los cuales representan un importe de 24 millones 116 mil 623 pesos. La inversión a los derechos de los jóvenes está orientada primordialmente a la atención de los alumnos dentro de los distintos centros educativos, así como apoyos en especie y apoyos económicos; del mismo modo se contemplan acciones como formación académica de posgrados, fomentar la cultura, actividades deportivas, así como pláticas para prevenir la violencia familiar y de género.

El análisis de la especificidad de la inversión en jóvenes muestra que principalmente se destina el 82.77% para la inversión agéntica o indirecta representando un total de 5 mil 839 millones 869 mil 779 pesos. En cuanto a la inversión ampliada asciende a 762 millones 945 mil 195 pesos, representando un 10.81% respecto a la inversión total del anexo. A continuación, se presenta la distribución de acuerdo con las categorías de la especificidad de la inversión (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Especificidad de la inversión



Fuente: Elaboración propia.

Se destinan 273 millones 830 mil 865 pesos en inversión específica o directa lo que representa un 3.88% de la inversión. A su vez el 2.53% del importe total está destinado a la inversión en bienes públicos, la cual asciende en 178 millones 788 mil 617 pesos.

En la siguiente tabla se presentan los 47 Programas Presupuestarios con presupuesto destinado a los jóvenes, mismos que son ejecutados por 38 instituciones de la Administración Pública Estatal (tabla 3).

Tabla 3. Asignación presupuestal por programa

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	643,654,741	3,434,329	0.53%
Atención a Víctimas de Violencia	23,481,271	6,653,242	28.33%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	140,929,974	385,085	0.27%
Atención a Migrantes	1,730,000	1,730,000	100.00%
Prevención y Seguridad Vial	224,680,475	1,118,500	0.50%
Reinserción Social	292,970,927	29,445,249	10.05%
Prevención del Delito	57,030,241	14,348,385	25.16%
Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	158,696,284	500,000	0.32%
Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	14,420,199	40,600	0.28%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	286,616,880	190,730,000	66.55%
Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,928,966	6,948,966	77.82%
Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,657,569	7,777,569	72.98%
Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	17,118,390	9,656,790	56.41%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,109,123	129,480	0.86%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	47,029,831	15,684,216	33.35%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814	6,135,893	3.25%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	75,855,972	71,895,972	94.78%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,312,569,934	47,212,232	1.43%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,232,535,597	3,824,112,649	41.42%
Acceso y Permanencia en Educación Básica	194,489,511	50,000,000	25.71%
Atención Educativa en Media Superior	777,360,583	777,360,583	100.00%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	411,955,391	411,955,391	100.00%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	209,006,266	39,571,903	18.93%
Desarrollo Profesional Docente	6,544,120	2,224,120	33.99%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686	166,432,000	75.55%
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	14,141,805	137,383	0.97%
Prestación de Servicios de Salud	4,856,869,777	178,523,062	3.68%
Impulso al Deporte en el Estado	69,280,092	34,646,592	50.01%
Fomento de la Cultura Física y Recreación	177,946,569	57,022,387	32.04%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	149,952,375	11,900,000	7.94%
Educación para la Profesionalización Artística	25,753,352	18,216,151	70.73%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	248,853,116	3,835,954	1.54%
Implementación de Estrategias, Políticas, Acciones y Mecanismos de Coordinación en Materia de Cambio Climático	8,632,465	90,000	1.04%
Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,761,614	4,761,614	100.00%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	281,441,599	31,607,320	11.23%
Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	165,341,071	149,353,430	90.33%
Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	26,472,826	14,272,035	53.91%
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	148,743,415	102,900,982	69.18%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	171,195,507	100,953,913	58.97%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	335,359,654	335,359,654	100.00%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	155,325,226	149,690,922	96.37%

Programa Presupuestario	Importe PP (Pesos)	Importe jóvenes (Pesos)	Porcentaje
Formación de Capital Humano en Áreas Estratégicas	150,000	150,000	100.00%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	62,200,790	4,435,061	7.13%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Próspero y Competitivo	869,140,430	121,257,890	13.95%
Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	19,283,671	5,269,088	27.32%
Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	64,661,908	30,879,468	47.76%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,209,343	14,688,396	96.57%
Total	24,443,122,350	7,055,434,456	28.86%

Fuente: Elaboración propia.

Los programas, actividades institucionales, obras y acciones que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 9 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar el Objetivo 4 Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, el cual representa el 86.63% de la inversión jóvenes; en segundo lugar el Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades (Tabla 4).

Tabla 4. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible		Importe (pesos)
Objetivo 1.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	15,603,054
Objetivo 2.	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	640,200
Objetivo 3.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	374,539,551
Objetivo 4.	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	5,904,185,187
Objetivo 5.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	117,996,255
Objetivo 8.	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	14,500,147
Objetivo 9.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	146,884
Objetivo 11.	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	357,162,000
Objetivo 16.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	30,317,826
Total general de los objetivos		6,815,091,104

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO 18.4. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
SDS	Elaboración de trámites en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable	883,040	Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
	Elaboración de políticas públicas en el sector ambiental	1,063,569	
	Realización de pláticas y talleres para la conservación de los recursos naturales en el Parque Ecológico Metropolitano del Sur Yumtsil	90,000	
	Seguimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial	40,980	
	Proporcionar asistencia técnica al personal de los municipios que cuentan con prácticas de manejo integral de residuos sólidos.	36,500	
	Evaluación de Licencia Ambiental Única	25,000	
	Programa de producción de plantas nativas con fines de reforestación social y productiva	800,000	
	Administración para el aprovechamiento sustentable de Áreas Naturales Protegidas (ANP's) Estatales y sitios prioritarios.	593,064	
	Diseño de Sistemas de Información Geográfica para la elaboración de proyectos estratégicos de gestión ambiental sustentable	20,000	
	Aprovechamiento sustentable de los Cenotes y Grutas	198,555	
	Regulación de fuentes fijas industriales y móviles de uso intensivo	20,000	
	Festival de aves migratorias en la localidad de Sisal, Hunucmá	400,000	
	Manejo sustentable para la conservación de especies prioritarias y vida silvestre de la costa Yucateca	97,000	
Recepción de trámites en materia ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. (Ventanilla única)	59,430		
Gestión costera para la conservación y mejora de las zonas erosionadas	40,000		

Institución	Programa / Proyecto	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)
	Fomento a la participación social y de cultura para la sustentabilidad	135,000	
	Fortalecimiento de la resiliencia local ante los impactos del cambio climático	20,000	
	Talleres y pláticas de educación ambiental formal y no formal en zonas prioritarias de cultura para la sustentabilidad	50,000	
	Implementación de la Red de Universidades Sustentables	26,500	
	Implementación de estrategias y acciones en materia de mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero	30,000	
	Implementación de la Estrategia Estatal Hídrica del Estado de Yucatán	36,456,700	
	Inspección y vigilancia ambiental	50,000	
	Implementación de la Estrategia Arborizando Yucatán	65,000	
	Administración de los recursos del Fondo Ambiental	11,800,000	
	Implementación del proyecto para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de la Zona Metropolitana Urbana de Mérida	40,000,000	
	Total	93,000,338	

ANEXO 18.5. ANEXO DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Este Anexo tiene como objetivo servir como herramienta de análisis para mejorar la transparencia del presupuesto de egresos al visibilizar los montos de inversión que se presupuestan en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Metodología

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis los programas, actividades institucionales, obras y acciones del Anteproyecto, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para producir los bienes, servicios, subsidios, ayudas, actividades institucionales o los servicios personales.

Se revisaron el contenido de las intervenciones, identificando las temáticas sobre igualdad, equidad, género, mujeres, niñas, perspectiva de género, violencia contra las mujeres, entre otras que pudieran dar como referencia la atención a las mujeres, además de acciones para reducir brechas y que contribuyan a la igualdad.

En este análisis no se consideraron las intervenciones que incluyen los gastos generales de las oficinas, tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos, entre otros, ya que no tienen impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Posteriormente, las intervenciones seleccionadas se agruparon a partir de los derechos humanos de las mujeres, tomando como base la clasificación promovida por el Instituto Nacional de las Mujeres, sustentada en los ordenamientos legislativos vigentes en México¹⁷. Para cada derecho, se identificaron temas específicos que permitieron conceptualizarlos para tener una mayor claridad del ámbito de que abarca cada uno de ellos.

¹⁷ Inmujeres, (2007). Derechos Humanos de las Mujeres.

A continuación, se presenta el listado de los derechos con sus respectivos temas y conceptualizaciones.

Tabla 1. Derechos Humanos de las Mujeres

<p>Derecho a la educación</p>	<p>Se refiere al derecho a recibir educación no discriminatoria que promueva la solidaridad, equidad y respeto. También incluye acciones para que las mujeres aumenten su nivel educativo y capacitación para mejorar las posibilidades en el mercado laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso • Permanencia • Calidad • Inclusión • Educación formal para el trabajo de las mujeres
<p>Derecho a la salud</p>	<p>La salud física y mental es un derecho fundamental; incluye contar con acceso a servicios de salud accesibles y de calidad, que se brinde atención integral con perspectiva de género. También se consideran acciones que busquen contar con una alimentación balanceada que permita el pleno desarrollo de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a servicios de salud de calidad • Servicios integrales de salud • Servicios específicos para la mujer • Nutrición y alimentación para la mujer
<p>Derechos sexuales y reproductivos</p>	<p>Implica el desarrollo pleno de la sexualidad, por lo que se requiere acceso a información y educación sexual a fin de ejercer una sexualidad de manera responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación sexual • Planificación familiar
<p>Derecho a una vida libre de violencia</p>	<p>Se refiere a que se prevengan, investiguen y castiguen los actos violentos contra mujeres cometidos por cualquier persona; que no se aludan o apliquen costumbres o tradiciones para justificar la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención • Atención • Impartición de justicia

		<p>violencia. Implica el derecho a recibir servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia.</p>	
		<p>El derecho al trabajo incluye el derecho a recibir salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo, a que se cuenten con horarios que permitan compartir equitativamente las responsabilidades familiares, que no se discrimine a las mujeres para ocupar un puesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de oportunidades • Igualdad de trato • Igualdad de pago
			<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la propiedad • Vivienda • Acceso al crédito para la actividad económica • Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo • Deporte • Cultura y recreación • Asistencia social
		<p>Implica la distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios, el derecho a una vida digna y con bienestar.</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la propiedad • Vivienda • Acceso al crédito para la actividad económica • Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo • Deporte • Cultura y recreación • Asistencia social
		<p>Es el derecho a participar activamente y de manera equitativa en instituciones gubernamentales, a tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres tanto en el ámbito privado como el público, y el derecho a recibir capacitación para fomentar el liderazgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en materia de liderazgo • Promoción y difusión de derechos políticos • Participación política en puestos de elección popular y cargos de toma de decisiones en instituciones públicas

			<ul style="list-style-type: none"> • Participación en planes y políticas de desarrollo ecológico territorial • Educación y capacitación para el cuidado de los recursos naturales considerando la perspectiva de género • Participación en actividades para tener un ambiente sano y manejo de los recursos naturales • Uso de tecnología que mejore la salud y conserve el planeta
<p>Derecho a un ambiente sano</p>	<p>Implica el derecho a recibir capacitación y educación para un manejo adecuado de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente, el uso de tecnologías limpias, participar en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medios masivos de comunicación¹⁸ • Espacios de libertad de expresión para las mujeres • Acceso a la información pública 	
<p>Derecho a la información</p>	<p>Implica al derecho a recibir información, que los medios de comunicación no promuevan discriminación o violencia contra las mujeres, derecho a la libre expresión.</p>		

Fuente: Elaboración propia basada en Derechos Humanos de las Mujeres (Inmujeres, 2007).

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia¹⁹. A fin de

¹⁸ Son aquellos medios tecnológicos, que sirven para enviar mensajes, que van dirigidos a una gran cantidad de público, y que, pueden atravesar grandes distancias en un mínimo de tiempo. Con este tipo de medios, el receptor pierde su carácter de receptor "individual" pasando a llamarse "receptor colectivo". Son: radio, televisión, prensa escrita, e internet, por ejemplo.

¹⁹ Unicef (2011). Inversión pública en la infancia y la adolescencia en México. México: Unicef México.

hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres, se establecieron las siguientes.

Tabla 2. Especificidad de la inversión

Inversión Específica	Es la destinada a aquellas intervenciones que entregan bienes o servicios directamente a las mujeres para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Específica para la Igualdad	Aquella destinada a las intervenciones que proveen bienes y servicios a la población en general con el objetivo de reducir las brechas de género; por ejemplo, campañas de difusión de derechos de la mujer, la aplicación de medidas afirmativas ²⁰ , o la implementación de acciones para la transversalización de la perspectiva de género en programas públicos.
Inversión Agéntica	La destinada a aquellas intervenciones que promueven el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de las mujeres (todo el personal que se enfoca de forma exclusiva a la atención de mujeres como profesionales en el campo de la psicología, medicina o abogacía. Se consideran los sueldos y salarios del personal de instituciones como el Hospital Materno-Infantil, Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros). Un criterio de elección es que los agentes atiendan de manera exclusiva a las mujeres; de no ser así, la inversión se considera como ampliada.
Inversión Ampliada	Se refiere al presupuesto asignado a aquellas intervenciones que atienden a grupos donde las mujeres representan una fracción significativa de la población objetivo y atendida.
Inversión en Programas y Proyectos que incluyen Acciones de Género	Se consideran aquellas intervenciones que incluyen alguna acción o actividad relacionada con la política de la igualdad de género, sin que esto signifique que estén diseñadas con perspectiva de género.
Inversión en Bienes Públicos	Es la destinada a la provisión o financiamiento de bienes que son monopolio natural del Estado, o servicios prestados de forma abierta a la sociedad que hayan estado al

²⁰ Son "estrategias destinadas a garantizar el acceso a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de medidas que permiten contrarrestar o corregir discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales." Inmujeres (2004). El ABC de género en la Administración Pública. Instituto Nacional de las Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México.

	menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de las mujeres.

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Pública en la Infancia y la Adolescencia en México. (Unicef,2011).

Es necesario hacer una precisión en relación con la inversión asignada a la educación: no se incluyó el presupuesto global del sector que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Si bien, en estricto sentido dicha información debió incorporarse al Anexo, esto aumentaría sustancialmente el gasto asignado para la igualdad; dicho monto debería ser clasificado como gasto ampliado, pues una proporción sustancial de mujeres es beneficiaria. No obstante, actualmente no es posible identificar la proporción de este gasto que se destina a las mujeres, lo que hace necesaria la aplicación futura de ponderadores para calcular los montos correspondientes.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de Igualdad de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático²¹. Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

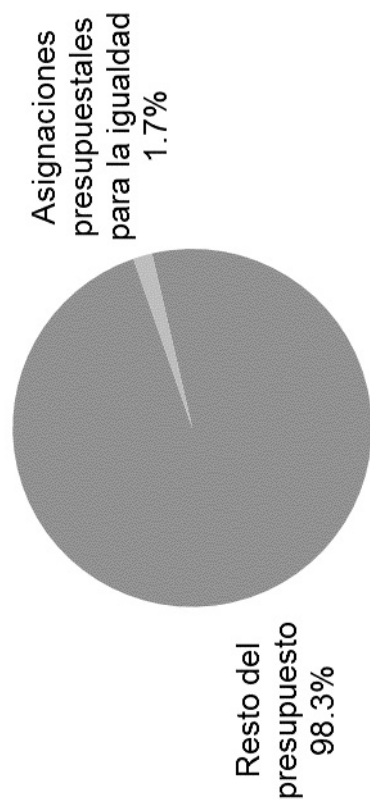
Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2023, se asignaron **929 millones 327 mil 952 pesos** a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de

²¹ De estos objetivos, se estableció uno específico para la igualdad de género y el empoderamiento de niñas y mujeres, en el cual se incluyen diversas metas para disminuir las brechas entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social y económica.

género, lo que representa 1.7% del total del presupuesto estatal y 2% del gasto programable (gráfica 1).

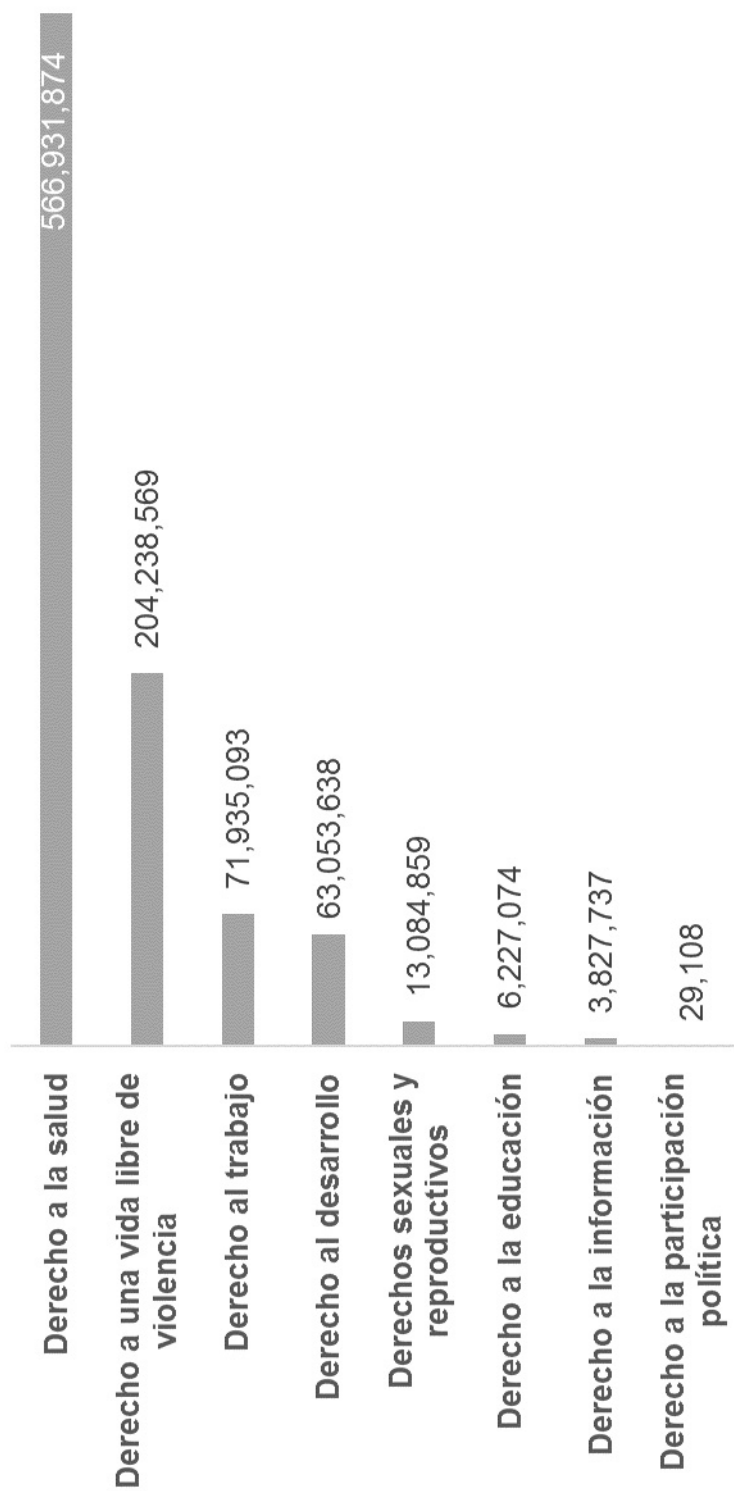
Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la igualdad entre mujeres y hombres



Fuente: Elaboración propia.

En la asignación presupuestaria destinada a los derechos de la mujer, se encontró que el derecho a la salud representa la mayor inversión en el estado, con 61 % del presupuesto para la igualdad entre mujeres y hombres; en segundo lugar, se encuentra el derecho a una vida libre de violencia con 22%, seguido del derecho al trabajo con 7.7% (gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la igualdad según derecho de la mujer



Fuente: Elaboración propia.

A partir de la clasificación del presupuesto asignado por derecho, se hizo una alineación a los temas que serán atendidos durante 2023 (tabla 3).

Tabla 3. Clasificación por derecho de la mujer y temática

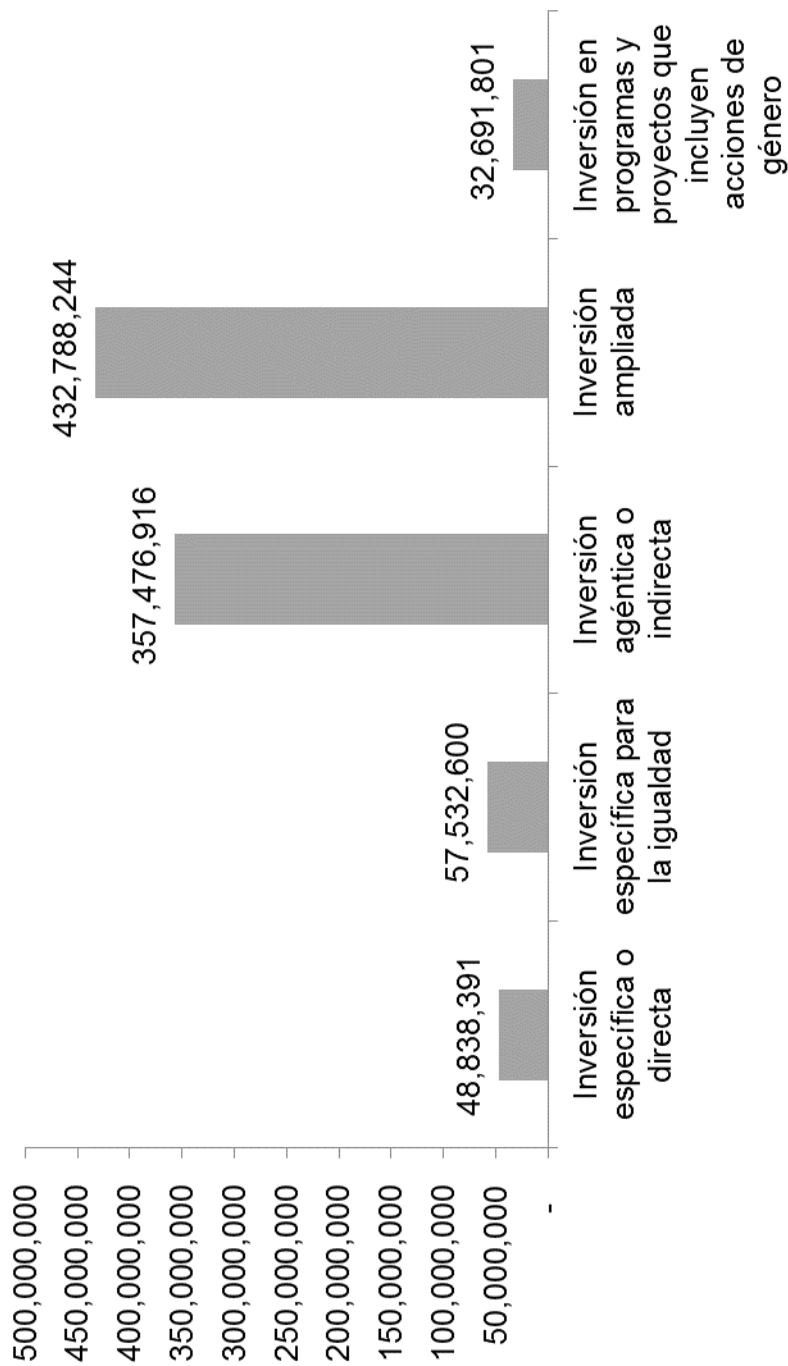
Derecho/Temática	Importe (pesos)
DERECHO A LA EDUCACIÓN	6,227,074
Inclusión	6,151,910
Educación formal para el trabajo de las mujeres	75,164
DERECHO A LA SALUD	566,931,874
Acceso a servicios de salud de calidad	46,586,167
Servicios integrales de salud	24,824,537
Servicios específicos para la mujer	271,177,650
Nutrición y alimentación para la mujer	224,343,520
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	13,084,859
Educación sexual	6,948,966
Planificación familiar	6,135,893
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	204,238,569
Prevención	124,922,335
Atención	65,597,636
Impartición de justicia	13,718,598
DERECHO AL TRABAJO	71,935,093
Igualdad de oportunidades	71,935,093
DERECHO AL DESARROLLO	63,053,638
Acceso equitativo a los beneficios del desarrollo	35,556,962

Derecho/Temática	Importe (pesos)
Vivienda	3,066,375
Acceso al crédito para la actividad económica	17,767,728
Cultura y recreación	1,414,327
Asistencia social	5,248,246
DERECHO A LA INFORMACIÓN	3,827,737
Medios masivos de comunicación	3,816,477
Acceso a la información pública	11,260
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	29,108
Capacitación en materia de liderazgo	29,108
TOTAL	929,327,952

Fuente: Elaboración propia.

Para complementar el análisis de los derechos de la mujer, se realizó la clasificación por especificidad de la inversión, lo que permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas.

Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión



Fuente: Elaboración propia.

La mayor inversión se refleja en la ampliada, lo que representa 46.6% de las erogaciones para la igualdad; por su parte, la agéntica o indirecta representa el 38.5% del total (gráfica 3). Estas erogaciones presupuestales se distribuyen en 37 programas presupuestarios, así como entre 22 dependencias y entidades que destinan recursos para la igualdad entre mujeres y hombres los cuales se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Asignación presupuestal por institución y programa

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
FGE	E402PP- Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal	643,654,741	90,309,970	14.03%
CEEAV	E403PP- Atención a Víctimas de Violencia	23,481,271	1,125,143	4.79%
			348,246	1.48%
CJ	E404PP- Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	140,929,974	385,085	0.27%
SGG			189,200	0.13%
SGG	R405PP- Desarrollo Institucional de los Municipios	104,788,579	29,108	0.03%
FGE	R409PP- Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia del Estado de Yucatán	362,358,297	225,232	0.06%
SSP	E411PP- Reforzamiento de Vigilancia y Operativos en Materia de Seguridad Pública	2,190,547,395	163,860	0.01%
SGG	E412PP- Reinserción Social	292,970,927	2,180,991	0.74%
FGE	S414PP- Prevención del Delito	57,030,241	248,375	0.44%
SGG			2,334,618	4.09%
SSP	P418PP- Consolidación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	14,420,199	228,580	0.40%
SEPLAN			9,600	0.07%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
SAF	P421PP- Implementación del Presupuesto Basado en Resultados	26,903,544	11,260	0.04%
SEMujeres	E430PP- Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,928,966	7,801,238	87.37%
SGG			1,127,728	12.63%
SSY	E431PP- Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,657,569	7,777,569	72.98%
SSY	E434PP- Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,109,123	348,000	2.30%
DIF	E439PP- Promoción, Prevención y Atención Integral de Enfermedades Relacionadas con la Nutrición	47,029,831	16,146,496	34.33%
SSY			400,200	0.85%
HCP			40,845,701	21.64%
HCT	E440PP- Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814	8,305,763	4.40%
SSY			8,404,585	4.45%
SEMujeres	M442PP- Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,312,569,934	17,561,857	0.53%
DIF	E444PP- Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,232,535,597	8,276,484	0.09%
DIF	S451PP- Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	240,484,924	207,796,824	86.41%
IVEY	S453PP- Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686	1,766,375	0.80%
INDEMAYA	E454PP- Reducción de las Brechas Sociales de los Pueblos Indígenas	14,141,805	367,106	2.60%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
ISSTEY	E455PP- Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	623,672,760	14,500	0.002%
DIF	E456PP- Prestación de Servicios de Salud	4,856,869,777	1,203,750	0.02%
SEDESOL			10,158,136	0.21%
SSY			214,647,880	4.42%
ESAY	E463PP- Educación para la Profesionalización Artística	25,753,352	1,137,259	4.42%
DIF	S474PP- Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	51,888,275	45,382,417	87.46%
SSY	E475PP- Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,761,614	4,761,614	100.00%
SEDESOL	E476PP- Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	38,803,961	408,036	1.05%
DIF	E477PP- Asistencia Social a Personas Vulnerables	281,441,599	12,504,708	4.44%
SEDESOL			4,900,000	1.74%
SGG	F478PP- Prevención y Eliminación de la Discriminación	3,071,295	1,628,642	53.03%
DIF	E479PP- Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	165,341,071	70,588,977	42.69%
SEMujeres	E481PP- Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	26,472,826	25,972,776	98.11%
SEFOET			500,050	1.89%

Institución Ejecutora	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Igualdad (pesos)	Porcentaje
DIF			2,534,800	1.70%
FGE			17,783,396	11.96%
SEMujeres	E482PP- Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	148,743,415	59,513,943	40.01%
SGG			1,096,173	0.74%
SSP			97,314	0.07%
SSY			748,458	0.50%
UPY	E486PP- Eficiencia Terminal en Educación Superior	155,325,226	3,021,110	1.95%
IYEM	S494PP- Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	62,200,790	13,967,728	22.46%
SEDESOL			3,300,000	5.31%
SEFOET	S500PP- Productividad Laboral	5,033,046	50	0.001%
SEDER	S501PP- Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	213,057,273	6,000,000	2.82%
SIIES	S511PP- Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	64,661,908	75,164	0.12%
SAF	E570PP- Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	202,486,837	2,665,877	1.32%
TOTAL		24,077,161,442	929,327,952	3.86%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 81.9% de la inversión destinada para la igualdad entre mujeres y hombres contribuye a la atención de 6 de los 17 objetivos (ver tabla 6):

- Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Tabla 5. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	230,343,520
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	311,411,726
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3,096,274
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	183,775,200

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	18,103,439
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	13,471,857
TOTAL	760,202,016

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que el ODS número 5 se diseñó exclusivamente para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, así como el empoderamiento de niñas y mujeres, e incluye metas en diferentes ámbitos del desarrollo, como son la educación, el empleo, la participación política, la salud, la transversalización de las políticas públicas de igualdad, entre otros. Es por ello, que tiene una proporción significativa de las asignaciones presupuestales para la igualdad que se alinean a este objetivo.

Presupuesto 2023 asignado para el seguimiento a las conclusiones de la solicitud de AVGM

Como parte del seguimiento a lo establecido en el “Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Yucatán (AVGM)”, para el 2023 se destinan 185 millones 225 mil 819 pesos, lo que representa el 19.93% del total del presupuesto destinado para la igualdad de género.

A través de este presupuesto, se procura incidir en cada una de las 10 conclusiones, cuyos montos y el desglose porcentual para cada una se muestran a continuación:

Tabla 6. Montos y porcentajes totales asignados por conclusión

Conclusiones	Importe (en pesos)	Porcentaje
Conclusión 1	7,009,521	3.78%
Conclusión 2	7,954,415	4.29%
Conclusión 3	8,955,284	4.83%
Conclusión 4	9,416,512	5.08%
Conclusión 5	3,405,462	1.84%
Conclusión 6	324,851	0.18%
Conclusión 7	15,824,205	8.54%
Conclusión 8	117,931,235	63.67%
Conclusión 9	13,351,912	7.21%
Conclusión 10	1,052,420	0.57%
TOTAL	185,225,819	100.00%

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

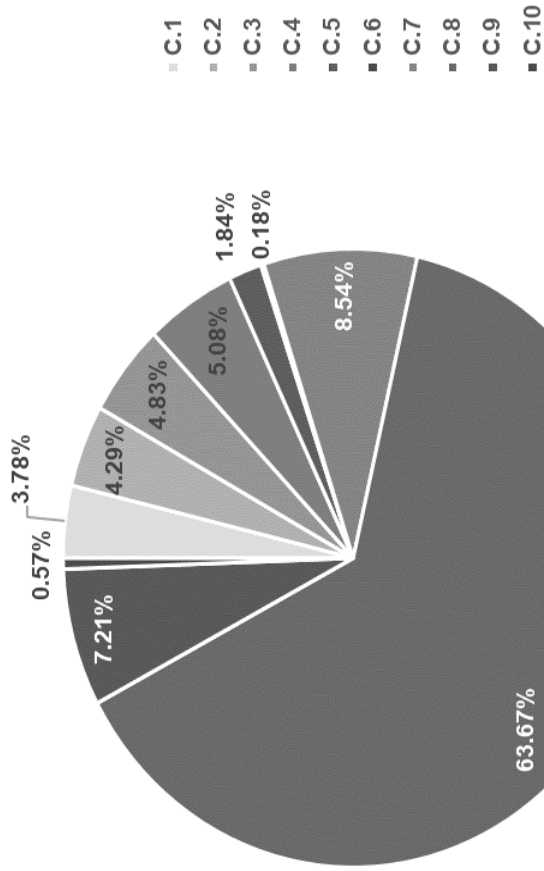
Para el ejercicio fiscal 2023, el total asignado para las conclusiones de la solicitud de AVGM tuvo un incremento del 100% respecto del año anterior, pasando de 92 millones 531 mil 233 en 2022, a 185 millones 225 mil 819 pesos para 2023.

Como puede verse, la mayor asignación presupuestal corresponde a la Conclusión 8, relacionada con la designación de presupuestos para atender la violencia contra las mujeres, cuya aplicación permite lograr la implementación de los programas y acciones estatales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. Para 2023, las acciones derivadas de esta conclusión comprometen 117 millones 931 mil 235 pesos.

Por el contrario, la Conclusión 6, que responde a la elaboración de iniciativas y/o reformas a diversos ordenamientos jurídicos, refleja la menor asignación, con el 0.18% del total destinado al seguimiento de las recomendaciones de la solicitud de AVGM.

A continuación, la siguiente gráfica muestra el porcentaje del presupuesto etiquetado por conclusión asignado por las instituciones:

Gráfica 4. Porcentaje del presupuesto para la igualdad asignado a alguna conclusión de AVGM.

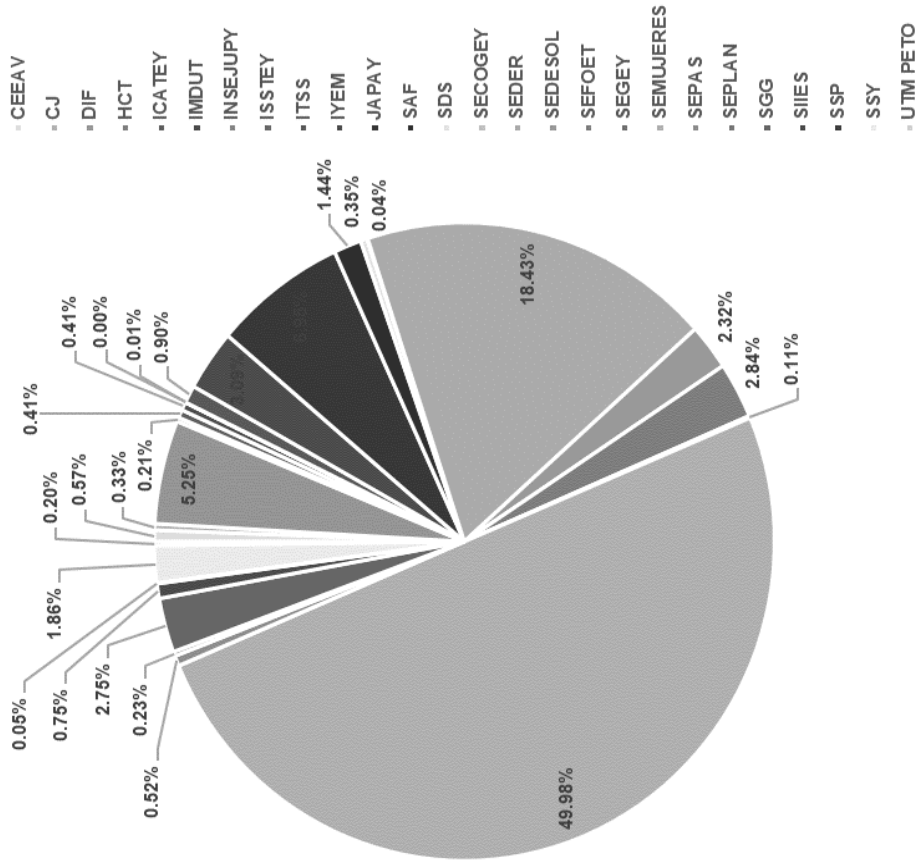


Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

Asimismo, se registró un incremento del 86% en el número de instituciones que asignaron presupuesto para incidir en las recomendaciones de la solicitud de AVGM, pasando de 14 en 2022, a 26 en 2023.

La siguiente gráfica, muestra el porcentaje de los recursos asignados para cada conclusión, de acuerdo con lo registrado por institución. Como puede observarse, la Secretaría de las Mujeres, fue la dependencia que designó más recursos para dar seguimiento a las conclusiones, con el 49.98% respecto del total asignado al seguimiento de las recomendaciones de la solicitud de AVGM.

Gráfica 5. Participación de las instituciones en el presupuesto de AVGM



Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

Del mismo modo, la siguiente tabla muestra el nivel de participación por institución, de acuerdo con los recursos comprometidos para el ejercicio fiscal 2023.

Tabla 7. Participación y monto asignado por institución para el seguimiento de la AVGM

Institución	Importe (en pesos)	Porcentaje
CEEAV	1,061,643	0.57%
CJ	602,112	0.33%
DIF	9,730,544	5.25%
HCT	387,113	0.21%
ICATEY	761,393	0.41%
IMDUT	765,483	0.41%
INSEJUPY	486	0.00%
ISSTEY	14,500	0.01%
ITSS	1,662,143	0.90%
IYEM	5,719,267	3.09%
JAPAY	12,875,110	6.95%
SAF	2,665,877	1.44%
SDS	649,922	0.35%
SECOGEY	69,192	0.04%
SEDER	34,134,798	18.43%
SEDESOL	4,304,018	2.32%
SEFOET	5,264,190	2.84%
SEGEY	198,000	0.11%
SEMujERES	92,571,086	49.98%
SEPAS	970,600	0.52%
SEPLAN	422,098	0.23%
SGG	5,101,712	2.75%
SIIES	1,385,087	0.75%
SSP	97,314	0.05%
SSY	3,444,652	1.86%
UTM PETO	367,479	0.20%
TOTAL	185,225,819	100.00%

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres.

Finalmente, se resumen las asignaciones realizadas por las instituciones para cada conclusión, en las que se especifica cada aporte porcentual y absoluto, destinado a la implementación de programas y

acciones que promueven la igualdad de género, así como la atención, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Tabla 8. Participación y monto asignado por institución para el seguimiento de cada conclusión

Institución	Importe (pesos)	Porcentaje
Conclusión 1	7,009,521	3.78%
CJ	92,420	0.05%
DIF	159,214	0.09%
INSEJUPY	486	0.00%
ITSS	549,600	0.30%
SDS	649,922	0.35%
SEMujERES	2,566,139	1.39%
SEPLAN	110	0.00%
SGG	2,289,627	1.24%
SSP	9,731	0.01%
SSY	426,303	0.23%
UTM PETO	265,968	0.14%
Conclusión 2	7,954,415	4.29%
CJ	92,420	0.05%
SEMujERES	7,440,007	4.02%
SEPLAN	421,988	0.23%
Conclusión 3	8,955,284	4.83%
CEEAV	101,643	0.05%
ITSS	600,668	0.32%
SEMujERES	8,243,242	4.45%
SSP	9,731	0.01%
Conclusión 4	9,416,512	5.08%
DIF	159,214	0.09%
IMDUT	765,483	0.41%
SECOGEY	69,192	0.04%

Institución	Importe (pesos)	Porcentaje
SEGEY	198,000	0.11%
SEMujERES	8,224,623	4.44%
Conclusión 5	3,405,462	1.84%
HCT	387,113	0.21%
SSY	3,018,350	1.63%
Conclusión 6	324,851	0.18%
CJ	324,851	0.18%
Conclusión 7	15,824,205	8.54%
DIF	7,906,075	4.27%
ISSTEY	14,500	0.01%
SAF	2,665,877	1.44%
SEMujERES	4,595,351	2.48%
SIIES	540,890	0.29%
UTM PETO	101,511	0.05%
Conclusión 8	117,931,235	63.67%
DIF	1,252,560	0.68%
ICATEY	761,393	0.41%
ITSS	511,875	0.28%
IYEM	5,719,267	3.09%
JAPAY	12,875,110	6.95%
SEDER	34,134,798	18.43%
SEDESOL	4,100,000	2.21%
SEFOET	5,264,190	2.84%
SEMujERES	51,314,078	27.70%
SEPAS	970,600	0.52%
SGG	105,316	0.06%
SIIES	844,196	0.46%
SSP	77,851	0.04%
Conclusión 9	13,351,912	7.21%
DIF	253,480	0.14%

Institución	Importe (pesos)	Porcentaje
SEDESOL	204,018	0.11%
SEMujERES	10,187,646	5.50%
SGG	2,706,769	1.46%
Conclusión 10	1,052,420	0.57%
CEEAV	960,000	0.52%
CJ	92,420	0.05%
TOTAL	185,225,819	100.00%

Fuente: Elaboración propia de la Semujeres

ANEXO 18.6. ANEXO DE ASIGNACIONES PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Programa Presupuestario		Institución	Importe (pesos)	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal		FGE	341,804,620	Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles
		SSP	227,686,862	
	Subtotal		569,491,482	
Atención a Víctimas de Violencia	CEEAV	17,007,959		
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	CJ	34,800,227		
Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	FGE	17,783,396		
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia del Estado de Yucatán	SSP	41,767,526		
Total			680,850,590	

ANEXO 18.7. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Metodología

Para efectos de este Anexo se desarrolló la metodología con el fin de visibilizar los recursos destinados al Desarrollo Rural Sustentable, para el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en los territorios comprendidos como poblaciones rurales.

Los pasos a seguir para la integración de este Anexo se describen a continuación:

1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023

Se identificaron por institución responsable los programas, actividades institucionales, obras y acciones que forman parte del Anteproyecto de Presupuesto 2023 y que destinan parcial o totalmente su presupuesto al Desarrollo Rural Sustentable.

Es decir, se seleccionaron aquellas intervenciones destinadas a financiar en forma directa o una parte de ellas que consideraran implementar acciones en localidades rurales y por lo tanto van a atender a la población rural.

2.- Análisis basado en las Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable

Una vez identificadas las intervenciones, se clasificaron en ocho vertientes orientadas a desarrollar acciones en el medio rural (Tabla1):

Tabla 1. Vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable

Vertientes	Definición
Competitividad	Tiene como fin lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, otorgando recursos en beneficio de productores de pequeña y mediana escala que cultivan preferentemente granos básicos, café y caña de azúcar.
Administrativa	Se destinan recursos para el gasto administrativo de las dependencias u organismos encargados de los programas.
Medio Ambiente	Se le asignan recursos para la sustentabilidad de los recursos naturales.
Infraestructura	Se destinarán recursos para llevar a cabo obras, acciones sociales básicas, e inversiones en beneficio de las localidades con mayor rezago.
Agraria	Atiende asuntos referentes a la certeza jurídica de la propiedad rural.
Social	Tiene como fin reducir la pobreza y desigualdad, y del apoyo a adultos mayores, procura el bienestar y alimentación de la población rural.
Educativa	Fortalece las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios educativos, que disminuyan las diferencias de cobertura y fortalezcan las acciones para prevenir la deserción en la educación media superior en el medio rural.
Salud	Tiene como objeto consolidar los programas del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) en las zonas rurales.

Fuente: Elaboración propia basada en “Análisis del Programa Especial Concurrente 2020 – 2024” (Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. Agosto 2020).

3.- Análisis de acuerdo con la especificidad de la inversión.

Para conocer la inversión, en cuanto a su pertinencia, cobertura, efectividad y ~~resultados~~ se determinó el grado de focalización de la inversión en el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado, a partir de la clasificación de las intervenciones en alguna de las tres categorías de especificidad de la inversión, presentadas a continuación:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

<p>Inversión Específica o Directa</p>	<p>Es la inversión destinada a financiar las intervenciones que consideran acciones que entregan beneficios directamente en las localidades rurales para asegurar el desarrollo rural sustentable.</p>
<p>Inversión en Bienes Públicos</p>	<p>Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a las localidades rurales (ejemplo: parque, camino o carretera), y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender sus necesidades específicas de la población rural.</p>
<p>Inversión Ampliada</p>	<p>Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de población, en los cuales la población rural representa una fracción importante, y que tienen elementos que atienden a estos últimos.</p>

Fuente: Elaboración propia basada en Inversión Publicada en la Infancia y la Adolescencia en México (Unicef, 2011)

7. Análisis de Programas Presupuestarios (PP)²²

²² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Para conocer cuál es la contribución de cada intervención pública en el Desarrollo Rural Sustentable, se identifican los programas presupuestarios en los que se encontraron los programas de subsidios o ayudas, actividades institucionales, obras y acciones orientadas a atender las necesidades de la población objeto de este anexo (pasos 1, 2 y 3 de esta metodología).

El importe presentado podrá ser la totalidad o una parte de los recursos del programa presupuestario, lo anterior dependerá de las intervenciones identificadas en el medio rural.

8. Análisis de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²³

Los ODS surgen en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, en donde los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 objetivos para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático²⁴.

Se analizaron las intervenciones para identificar las asignaciones presupuestarias a los programas y acciones clasificados como inversión para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado que contribuyen al cumplimiento de las metas de los ODS. La inclusión de los ODS es fundamental al formar parte de los compromisos del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

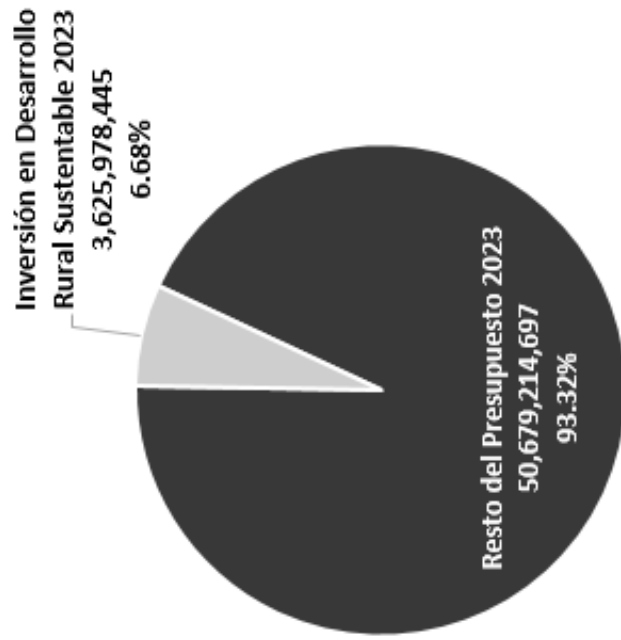
Análisis de resultados

Para el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2023, el Gobierno del Estado destinará 3 mil 625 millones 978 mil 445 pesos en beneficio de la población rural, lo que representa un 6.68% del total del presupuesto estatal (Gráfica 1).

²³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organización de las Naciones Unidas (ONU)

²⁴ <http://www.undp.org/content/mexico/es/home/post-2015/sdg-overview.html>

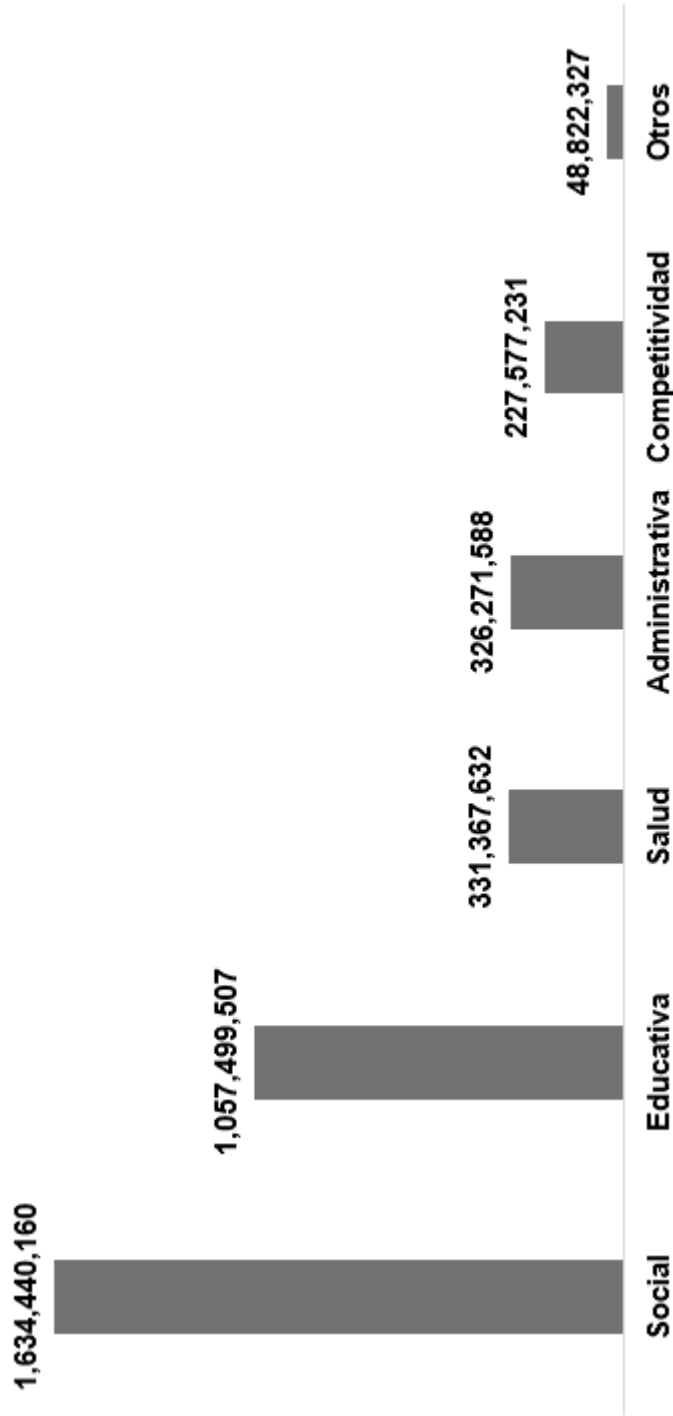
Gráfica 1. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable



Fuente: Elaboración propia

La inversión de acuerdo a las vertientes para el Desarrollo Rural Sustentable, se distingue que 45.08% está destinada a la vertiente Social y 29.16% destinada a la vertiente Educativa (Ver Gráfica 2).

Gráfica 2. Inversión en Desarrollo Rural Sustentable por Vertiente



Fuente: Elaboración propia.

La especificidad de la inversión permite conocer el grado de focalización de la inversión, en este sentido, se observa que 62.77% se destina a inversión específica o directa; en segundo término se encuentra la inversión ampliada con un 33.21%, seguido de inversión en bienes públicos con 4.02% (Tabla 3).

Tabla 3. Especificidad de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable

Especificidad de la Inversión en Desarrollo Rural Sustentable	Autorizado	Porcentaje
Específica o Directa	2,276,119,390	62.77%
Bienes Públicos	145,707,122	4.02%
Ampliada	1,204,151,933	33.21%
Total	3,625,978,445	100%

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, el total de la inversión destinada para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado para el 2023, está asignada en 41 Programas Presupuestarios, ejecutados por 28 instituciones de la Administración Pública Estatal (Tabla 4).

Tabla 4. Inversión por Programa Presupuestario

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	3,536,667	140,929,974	2.51%
Desarrollo Institucional de los Municipios	14,408,542	104,788,579	13.75%
Protección Civil	25,714,239	113,722,355	22.61%
Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	271,954,181	286,616,880	94.88%
Mitigación de Riesgos Sanitarios	5,352,800	176,252,248	3.04%
Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	12,265,207	15,109,123	81.18%
Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	126,637,229	126,637,229	100.00%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	4,215,600	11,421,541	36.91%
Vigilancia Epidemiológica	5,601,622	6,590,050	85.00%
Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	400,200	47,029,831	0.85%
Atención Integral a la Salud Reproductiva	47,485,229	188,739,814	25.16%
Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	5,771,652	75,855,972	7.61%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	147,786,016	3,312,569,934	4.46%
Cobertura con Equidad en Educación Básica	622,585,555	9,232,535,597	6.74%
Atención Educativa en Media Superior	41,200,650	777,360,583	5.30%
Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	148,639,678	411,955,391	36.08%
Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	39,571,903	209,006,266	18.93%
Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	224,291,142	240,484,924	93.27%
Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	166,728,467	220,293,686	75.68%
Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	742,169	14,141,805	5.25%
Prestación de Servicios de Salud	6,508,431	4,856,869,777	0.13%
Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	12,345,000	149,952,375	8.23%
Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	1,015,000	248,853,116	0.41%
Conservación de los Recursos Naturales	4,178,272	42,290,263	9.88%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector que Cuida al Planeta de Manera Responsable	12,211,393	356,179,745	3.43%
Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	25,577,991	282,492,978	9.05%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	15,566,211	51,888,275	30.00%
Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	408,036	38,803,961	1.05%
Asistencia Social a Personas Vulnerables	91,634,541	281,441,599	32.56%
Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	36,403,294	171,195,507	21.26%
Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	415,322	335,359,654	0.12%
Eficiencia Terminal en Educación Superior	66,362,712	155,325,226	42.73%
Otorgamiento del Sistema de Jubilaciones y Pensiones de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado	838,724,000	2,646,924,673	31.69%
Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión	3,300,000	62,200,790	5.31%
Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Próspero y Competitivo	181,775,701	869,140,430	20.91%
Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	189,057,273	213,057,273	88.74%
Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial	89,304,805	89,304,805	100.00%
Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	500,000	231,342,795	0.22%
Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	971,196	15,209,343	6.39%
Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	134,253,305	134,253,305	100.00%
Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	577,214	38,533,914	1.50%

Nombre PP	Inversión Desarrollo rural sustentable (Pesos)	Importe PP (Pesos)	Porcentaje
Total	3,625,978,445	26,982,661,586	30.07%

Fuente: Elaboración propia.

La atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es una prioridad para la administración pública estatal. Los proyectos y programas que conforman el Anexo contribuyen al cumplimiento de 13 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de los cuales los que cuentan con mayor presupuesto asignado son: en primer lugar, el objetivo 5 con un 17% de la inversión en Desarrollo Rural Sustentable; en segundo y tercer lugar los objetivos 1 y 4 con 14% y 13% respectivamente y en cuarto lugar, el objetivo 2 con un 11%.

A continuación, se muestra la inversión para cada uno de los 13 Objetivos de Desarrollo Sostenible en la siguiente tabla.

Tabla 5. Inversión por Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivos de desarrollo sostenible	Inversión (Pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	503,171,763
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	396,950,707
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	268,906,367
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	465,570,988
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	601,879,641
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	110,685,819
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	96,379,633
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	36,045,394

Objetivos de desarrollo sostenible		Inversión (Pesos)
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles		31,495
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		17,019,272
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos		25,714,239
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica		6,077,472
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles		3,536,667
Total		2,531,969,457

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 18.8. ANEXO PRESUPUESTARIO TRANSVERSAL DE INVERSIÓN PARA LA ETNIA

Este Anexo es una herramienta que sirve para visibilizar los recursos presupuestarios que se destinan a la inversión para la Etnia y así mejorar la transparencia del presupuesto de egresos.

Metodología

1.- Análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones 2023.

Para la elaboración de este Anexo, el primer paso consiste en tomar como elemento de análisis de los programas, actividades institucionales, obras y acciones, en los que se establecen para el año fiscal los objetivos, los entregables con las metas y el presupuesto destinado para los servicios, subsidios, ayudas, actividades de apoyo o soporte o los servicios personales.

El análisis central radica en la selección de aquellas intervenciones destinadas a financiar programas que benefician en forma directa o indirecta a la Etnia en Yucatán al preservar las tradiciones e identidad cultural, así como reducir la pobreza y pobreza extrema en los pueblos indígenas del Estado.

No se consideran las intervenciones que contemplan los gastos generales de las oficinas tales como suministro de servicios básicos, arrendamientos entre otros, ya que no tienen impacto en la atención de la Etnia.

2.- Análisis basado en los derechos que reconoce la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán.

Una vez identificadas las intervenciones, éstas se clasificaron de acuerdo con los derechos del pueblo indígena estipulados por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los

Pueblos Indígenas.²⁵ y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán²⁶ los cuales para su comprensión y estudio se desglosan en temas específicos (Tabla1):

Tabla 1. Derechos de los Pueblos Indígenas

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la igualdad	Como indígenas, tienen los mismos derechos y oportunidades que los demás miembros de la población, y deben gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • No discriminación • Acceso • Trato digno • Inclusión • Respeto
Derecho a la identidad social y cultural	Se debe respetar la identidad social y cultural, costumbres, tradiciones e instituciones. Merecen el reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales culturales, religiosas y espirituales.	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento • Protección • Promoción • Preservación
Derecho al desarrollo	Decidir sobre las prioridades respecto al desarrollo, en la medida en que eso afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a servicios de salud • Deportes, recreación y cultura • Urbanización y desarrollo

²⁵¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2008).
 Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. México: ONU
https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf

²⁶ Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán (2011).
 Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. México: (CNDH)
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley_PDCMYuc.pdf
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/Indigenas/OtrasNormas/Estatal/Yucatan/Ley_PDCMYuc.pdf

Derecho	Conceptualización	Tema Específico
Derecho a la tierra y a la utilización de recursos	Reconocer por parte del gobierno la propiedad y posesión sobre las tierras. Tienen derecho al acceso a tierras en las que realizan las actividades tradicionales y de subsistencia. Pueden participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales de sus tierras.	<ul style="list-style-type: none"> regional Autonomía Actividades Trabajo digno Zonas Arqueológicas Ceremonias Artesanías
Derecho a la educación	Los pueblos indígenas tienen derecho al acceso a programas y servicios educativos.	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a servicios de educación. Permanencia Calidad

Fuente: Elaboración propia basada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (ONU 2008) y la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán. (CNDH 2011).

En este sentido, vale la pena destacar que esta metodología se encuentra en desarrollo, por lo que será mejorada gradualmente, conforme se vaya probando técnicamente la utilidad de la información que proporciona.

Posteriormente, se llevó a cabo el análisis de las intervenciones identificadas para el Anexo de la Etnia de acuerdo a su alineación con los programas presupuestarios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron definidos en la Agenda 2030 por los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en septiembre de 2015. Los 17 objetivos aprobados se formularon para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, además de hacer frente al cambio climático.

Al formar parte de los compromisos internacionales adquiridos por México y estar incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, es relevante identificar las asignaciones presupuestarias de los programas y acciones de este Anexo que de manera directa contribuyen al cumplimiento de los ODS y sus respectivas metas. Para ello, se revisó cada una de las intervenciones identificadas en los pasos anteriores, y se procedió a revisar su información para clasificarlas de acuerdo al objetivo con el que se relacionan.

Para definir las categorías de análisis de acuerdo a la asignación de los recursos, se hizo una revisión y adaptación de las categorías utilizadas en la metodología elaborada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en el análisis de la inversión en infancia y adolescencia. A fin de hacer un adecuado análisis de las asignaciones presupuestales para la Etnia, se establecieron las siguientes:

Tabla 2. Especificidad de la inversión

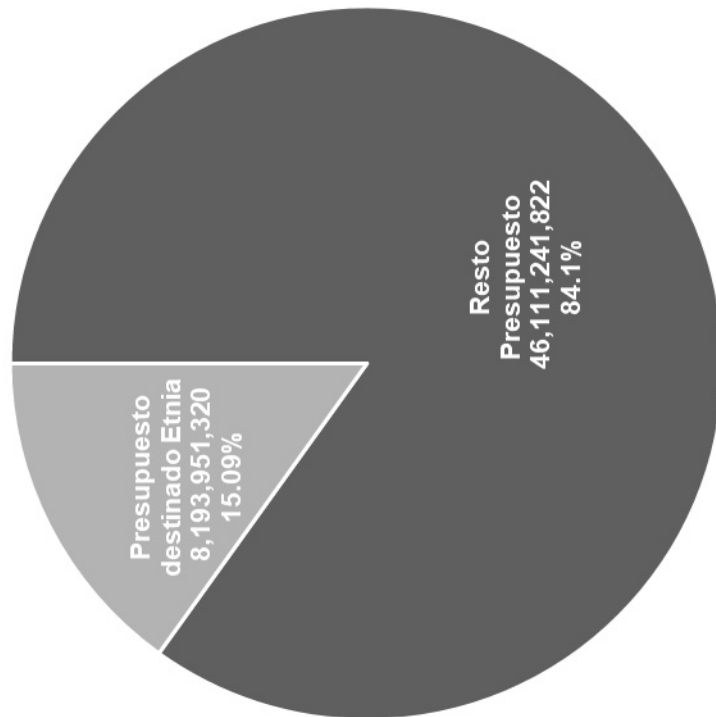
Tipo de inversión	Definición
Inversión Específica	Es la destinada a financiar las intervenciones que entregan beneficios directamente a la población indígena de Yucatán para asegurar el cumplimiento de sus derechos.
Inversión Agéntica	Aquella destinada a financiar las intervenciones que promuevan el fortalecimiento de los agentes que actúan a favor de la población indígena, es decir, profesionales enfocados de forma exclusiva a la atención de la población indígena, como agentes para su bienestar.
Inversión en Bienes Públicos	Es aquella inversión destinada a financiar las intervenciones que proveen servicios prestados de forma abierta a la sociedad y que hayan estado al menos parcialmente diseñados para atender necesidades específicas de la población indígena.
Inversión Ampliada	Aquella destinada a financiar las intervenciones que atienden a grupos de la población vulnerable en la que la población indígena representan una fracción importante.

Fuente: Elaboración Propia

Análisis de Resultados

En el Proyecto del Presupuesto de Egresos del 2023, se asignaron 8 mil 193 millones 951 mil 320 pesos a programas y acciones dirigidas al cumplimiento de los derechos del Pueblos Indígenas, lo que representa 15.09% del total del presupuesto estatal (gráfica 1) y 21.10% del gasto programable.

Gráfica 1. Asignaciones presupuestales para la Etnia

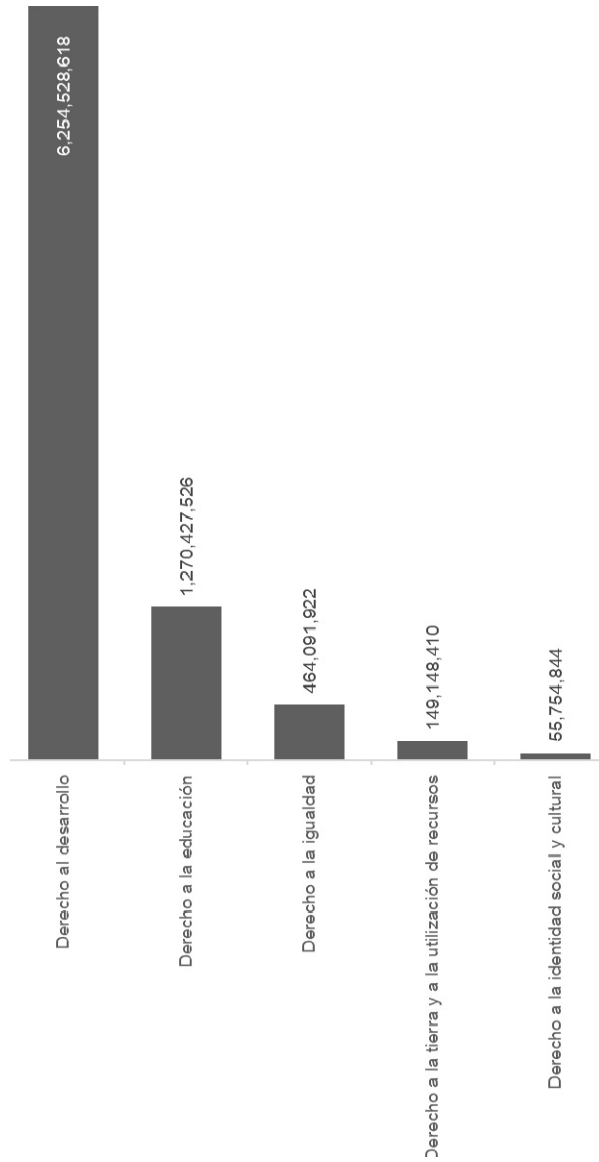


Fuente: Elaboración Propia

En lo que respecta a los derechos del pueblo indígena, se encontró que el derecho al desarrollo representa la mayor inversión con 76.33% del presupuesto; en segundo lugar, con 15.50% se encuentra el derecho a educación, seguido del derecho a la igualdad con 5.66%, y del derecho a la

tierra y a la utilización de recursos con 1.82%; por último, el derecho a la identidad social y cultural con el 0.68% (gráfica 2).

Gráfica 2. Distribución del presupuesto para la Etnia según el derecho de los pueblos indígenas



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta el detalle de las temáticas para cada derecho, en este sentido, se observa que, de acuerdo a la temática con mayor asignación de presupuesto, en primer lugar, se ubica Acceso a servicios de salud con 68.82%, en segundo lugar, acceso a servicios de educación con 10.97% y en tercer lugar Urbanización y desarrollo regional con un 5.57% de la inversión total (tabla 3).

Tabla 3. Clasificación por derecho del pueblo indígena

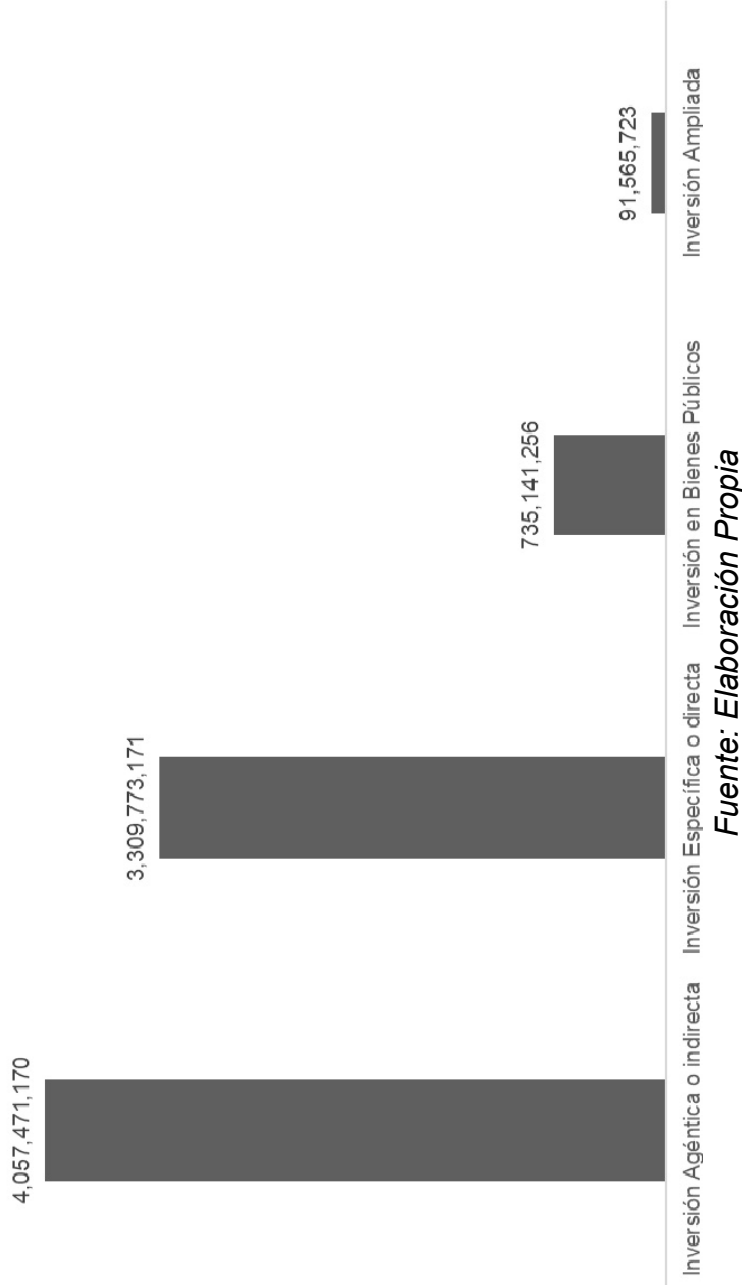
Derechos de los Pueblos Indígenas	Temática Específica	Importe (pesos)
-----------------------------------	---------------------	-----------------

Derechos de los Pueblos Indígenas	Temática Específica	Importe (pesos)
Derecho a la igualdad	Acceso	32,640,814
	Trato digno	323,894,430
	Inclusión	107,556,678
Derecho a la identidad social y cultural	Protección	13,668,811
	Promoción	22,266,567
	Preservación	19,819,466
Derecho al desarrollo	Acceso a servicios de salud	5,639,306,566
	Deportes, recreación y cultura	24,472,339
	Urbanización y desarrollo regional	456,043,459
Derecho a la tierra y a la utilización de recursos	Autonomía	134,706,254
	Actividades	35,723,203
	Trabajo digno	106,769,620
Derecho a la educación	Artesanías	6,655,587
	Acceso a servicios de educación	899,084,617
	Permanencia	4,614,525
Total general	Calidad	366,728,384
		8,193,951,320

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la clasificación por especificidad de la inversión, esta permite conocer su orientación de acuerdo a la población objetivo a la que se dirigen las intervenciones públicas. La mayor contribución se refleja en la “inversión agéntica o indirecta”, lo que representa 49.52% de las erogaciones para la Etnia; por su parte, la inversión específica o directa representa 40.39% del total (gráfica 3).

Gráfica 3. Distribución de acuerdo a la especificidad de la inversión



Las erogaciones presupuestales destinadas a la etnia se distribuyen en 58 programas presupuestarios que serán ejecutados por 37 dependencias y entidades de la administración pública estatal (tablas 4 y 5).

Tabla 4. Asignación presupuestal por programa

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)		Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
		Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)		
403	Atención a Víctimas de Violencia	23,481,271	1,392,985		5.93%
404	Asistencia Jurídica al Sector Público y Social	140,929,974	20,525,623		14.56%
406	Atención a Migrantes	1,730,000	1,730,000		100.00%
410	Prevención y Seguridad Vial	224,680,475	1,118,500		0.50%
412	Reinserción Social	292,970,927	166,561,175		56.85%
415	Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	158,696,284	5,423,696		3.42%
429	Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda	286,616,880	110,364,181		38.51%
430	Prevención del Embarazo en Adolescentes	8,928,966	5,821,238		65.19%
431	Prevención y Control de VIH, SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual	10,657,569	10,657,569		100.00%
432	Promoción, Prevención y Atención Integral de la Salud Mental	17,118,390	17,118,390		100.00%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
433	Mitigación de Riesgos Sanitarios	176,252,248	68,836,869	39.06%
434	Prevención y Promoción de la Salud en la Comunidad	15,109,123	15,064,123	99.70%
435	Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector	126,637,229	126,637,229	100.00%
436	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas	11,421,541	11,421,541	100.00%
437	Vigilancia Epidemiológica	6,590,050	6,590,050	100.00%
438	Mejora de la Calidad de los Servicios de Salud	163,986,950	10,128,831	6.18%
439	Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia	47,029,831	32,214,712	68.50%
440	Atención Integral a la Salud Reproductiva	188,739,814	187,073,579	99.12%
441	Prestación de Servicios de Salud a la Infancia y la Adolescencia	75,855,972	71,895,972	94.78%
442	Gestión Eficiente de las Instituciones del Sector Mejor Calidad de Vida para las Personas	3,312,569,934	26,784,665	0.81%
444	Cobertura con Equidad en Educación Básica	9,232,535,597	714,289,387	7.74%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
445	Innovación Educativa y Gestión Escolar	20,585,526	20,585,526	100.00%
446	Acceso y Permanencia en Educación Básica	194,489,511	433,920	0.22%
447	Atención Educativa en Media Superior	777,360,583	190,810,946	24.55%
448	Acceso y Permanencia en Educación Media Superior	411,955,391	548,865	0.13%
449	Atención del Rezago Educativo y Analfabetismo	209,006,266	1,883,484	0.90%
450	Desarrollo Profesional Docente	6,544,120	2,224,120	33.99%
451	Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	240,484,924	224,291,142	93.27%
453	Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda	220,293,686	170,261,217	77.29%
454	Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	14,141,805	14,141,805	100.00%
455	Otorgamiento de Prestaciones para la Seguridad Social de los Trabajadores del Gobierno del Estado	623,672,760	26,715,826	4.28%
456	Prestación de Servicios de Salud	4,856,869,777	4,846,607,445	99.79%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
457	Impulso al Deporte en el Estado	69,280,092	23,946,249	34.56%
458	Fomento de la Cultura Física y Recreación	177,946,569	1,375,520	0.77%
459	Acceso Incluyente a los Bienes y Servicios Culturales	149,952,375	445,000	0.30%
464	Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán	248,853,116	5,363,541	2.16%
472	Dotación, Preservación y Saneamiento del Agua en Yucatán	282,492,978	103,162,417	36.52%
474	Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán	51,888,275	15,717,211	30.29%
475	Prevención y Atención Integral del Cáncer en la Mujer	4,761,614	4,761,614	100.00%
476	Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales	38,803,961	1,757,237	4.53%
477	Asistencia Social a Personas Vulnerables	281,441,599	36,582,774	13.00%
479	Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán	165,341,071	41,048,203	24.83%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
481	Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres	26,472,826	17,392,509	65.70%
482	Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	148,743,415	98,457,160	66.19%
484	Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior	171,195,507	26,407,780	15.43%
485	Mejoramiento de la Calidad en Instituciones de Educación Superior Públicas	335,359,654	614,601	0.18%
486	Eficiencia Terminal en Educación Superior	155,325,226	69,693,797	44.87%
499	Empleo de Calidad, Incluyente y Formal	19,283,671	1,268,988	6.58%
501	Fomento del Sector Agrícola y Agroindustrial de Yucatán	213,057,273	114,469,620	53.73%
502	Fomento a la Producción Pecuaria y Agroindustrial	89,304,805	55,000,000	61.59%
511	Fortalecimiento al Conocimiento Científico, Tecnológico e Innovación	64,661,908	27,896,762	43.14%
512	Vinculación, Promoción y Gestión con el Sector Productivo y Social	15,209,343	1,650,276	10.85%

Número de Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Importe PP (pesos)	Importe Inversión Etnia (pesos)	Porcentaje
513	Construcción, Modernización y Conservación de las Vías de Comunicación Terrestre	263,636,857	130,818,790	49.62%
516	Fortalecimiento a la Movilidad Sustentable	1,717,105,692	1,808,840	0.11%
570	Fomento a la participación de los actores públicos, privados y académicos en los programas y acciones del Gobierno del Estado	202,486,837	10,113,937	4.99%
568	Optimización del Uso y Aprovechamiento del Agua en Yucatán	38,533,914	1,500,000	3.89%
563	Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán	134,253,305	130,153,883	96.95%
567	Disminución de la Degradación de los Recursos Forestales	865,500	800,000	92.43%

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla 5. Asignación presupuestal por institución

Institución	Inversión Etnia
APBPY	374,832
CECYTEY	12,156,340
COBAY	19,745,650
CONALEP	137,453,956
DIF	439,950,264
HAM	66,124,320
HCP	40,845,701
HCT	6,639,528
ICATEY	1,268,988
IDEY	25,321,769
IMDUT	1,808,840
INCAY	130,818,790
INDEMAYA	15,871,805
INSEJUPY	5,423,696
ISSTEY	26,715,826
ITSM	1,928,612
ITSS	9,648,570
IVEY	360,991,217
IYEM	1,567,587
JAPAY	185,886,598
SDS	800,000
SEDECULTA	1,460,000
SEDER	186,769,620
SEDESOL	240,176,952
SEGEY	759,536,818
SEMujERES	53,953,118

Institución	Inversión Etnia
SGG	196,564,925
SIIES	31,328,332
SSY	5,136,566,073
STY	10,113,937
UNO	36,296,004
UPY	3,021,110
UTC	9,035,133
UTM PETO	2,032,399
UTP	1,738,474
UTRS	33,868,652
Total general	8,193,951,320

Fuente: Elaboración Propia

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 100.00% de la inversión destinada para la Etnia incluida en este Anexo contribuye a la atención de 12 de los 17 objetivos (tabla 6):

Tabla 6. Asignaciones presupuestales por Objetivo de Desarrollo Sostenible	Importe (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	27,199,945
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	352,208,551
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	5,698,745,519
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	1,050,701,058
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	48,146,380
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	99,847,284
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	182,390,281
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	109,157,196
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países	128,046,579
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	426,022,255
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica	16,091,865
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	24,956,866

Fuente: *Elaboración propia*

ANEXO 19. ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO 19.1 METODOLOGÍA PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

Supuestos técnicos

La metodología de proyección de ingresos y egresos del estado de Yucatán se establece de conformidad con el Artículo 5 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), con fundamento en los Criterios Generales de Política Económica 2023²⁷ (CGPE).

La proyección de ingresos y egresos se realiza con base en los siguientes lineamientos generales:

1. Los ingresos locales aumentaron al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
2. Los ingresos por concepto de participaciones y aportaciones se proyectan de manera indirecta, según el porcentaje que representan del PIB nominal de acuerdo con los CGPE.
3. El Gasto no etiquetado aumentó también al ritmo del crecimiento nominal del PIB.
4. No se consideran gastos de inversión ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo con los recursos de libre disposición mientras no haya suficiente ahorro interno.

Los lineamientos principales de la proyección provienen de los CGPE. Los supuestos adicionales a estos lineamientos generales se establecen en cada apartado de proyección y se sustentan con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán (PPEEY).

²⁷ https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Tabla 1. Marco macroeconómico 2022 – 2028

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Producto Interno Bruto							
Crecimiento % real (Puntual)	2.4	3.0	2.4	2.4	2.4	2.4	2.4
Crecimiento % real (Rango)	[1.9, 2.9]	[1.2, 3.0]	[1.9, 2.9]	[1.9, 2.9]	[1.9, 2.9]	[1.9, 2.9]	[1.9, 2.9]
Nominal (mmdp)*	29,058.30	31,401.70	33,269.70	35,259.90	37,367.00	39,608.90	41,979.70
Deflactor del PIB	8.0	5.0	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5
Inflación							
Dic/Dic	7.7	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	7.8	4.7	3.1	3.0	3.0	3.0	3.0

*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas

Fuente: Elaboración propia con base en los CGPE 2023 (SHCP, Pp.100, 134)

Proyección de Ingresos

Los ingresos locales del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán están relacionados con las acciones del Gobierno del Estado para incentivar la recaudación y con el desempeño económico de la entidad. Si bien la economía local está relacionada con la economía nacional, la dinámica económica de Yucatán es muy particular dada su dependencia del sector servicios (70.1% del PIB), en comparación con otras entidades con mayor peso de la industria como Monterrey o el Estado de México.

La proyección de los ingresos de libre disposición, con excepción de las Participaciones, se realiza a través del cálculo de factores anuales de crecimiento para cada uno de los conceptos de ingresos. Se calcula cada año el porcentaje de variación en los ingresos; si este fuese negativo, se considera un crecimiento igual a cero. Con base en un horizonte de seis años, desde 2018 hasta 2023, se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto para cada partida.

Tabla 2. Factores de crecimiento anual de los ingresos de libre disposición

Concepto	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ²	2023	TACC
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)							
A. Impuestos	11%	3%	0%	7%	16%	18%	9%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	4%	12%	0%	35%	16%	15%	13%
C. Contribuciones de Mejoras	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
D. Derechos	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
E. Productos	116%	33%	0%	78%	35%	0%	21%
F. Aprovechamientos	0%	0%	0%	50%	24%	14%	29%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0%	0%	0%	27%	56%	46%	19%
H. Participaciones	13%	5%	3%	0%	13%	20%	9%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0%	23%	0%	73%	15%	28%	21%
J. Transferencias y Asignaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
K. Convenios	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia

La proyección de ingresos se realiza con base en la Tasa Anual de Crecimiento Compuesta (TACC) estimada en la Tabla 2. Se establece como límite de incremento en la proyección el crecimiento nominal estimado en el PIB nacional. El límite de crecimiento en el monto nominal de los capítulos para cada uno de los cinco años de proyección se calcula como:

$$\% \text{Crecimiento nominal} = \left(1 + \frac{\% \text{Crecimiento real}}{100} \right) \left(1 + \frac{\% \text{Deflactor del PIB}}{100} \right) - 1$$

Donde

% Crecimiento nominal: Porcentaje de crecimiento nominal del PIB.

% Crecimiento real: Porcentaje de crecimiento real del PIB con base en los CGPE.

% Deflactor del PIB: Deflactor del PIB con base en los CGPE.

Tabla 3. Límite de crecimiento nominal en los ingresos

Límites de crecimiento nominal / Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Límites de crecimiento nominal	8.2%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%	6.0%

Fuente: Elaboración propia

Las participaciones del ramo 28 son parte del Gasto Programable del Gobierno Federal, por lo que los CGPE presentan una proyección del total de Participaciones como porcentaje del PIB nacional. Con los datos de la estimación de cierre del ejercicio del Presupuesto de Egresos 2022 y los datos del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023 del Estado de Yucatán, se calcula el porcentaje del monto total de participaciones asignado a la entidad. A partir del 2023, este porcentaje se estima como el promedio simple del porcentaje de dos años anteriores.

Tabla 4. Proyección de Participaciones del Ramo 28

Métricas económicas	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PIB nominal (mmdp)	29,058	31,402	33,270	35,260	37,367	39,609	41,980
Participaciones (% PIB)	3.80%	3.90%	3.90%	3.90%	3.90%	3.90%	3.90%
Nacional	1,103.6	1,224.7	1,297.5	1,375.1	1,457.3	1,544.7	1,637.2
Yucatán (% de Participaciones)	1.55%	1.67%	1.61%	1.64%	1.62%	1.63%	1.63%
Yucatán	17.1	20.5	20.9	22.6	23.7	25.2	26.7

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2021 y 2022

Los CGPE no contienen información para proyectar las aportaciones del ramo 33. La proyección toma como base el PEF para el ejercicio 2022, PEF para el 2023 y el PPEY 2023 así como los ingresos por concepto de Aportaciones de la estimación de cierre del año 2022. Para estos dos ejercicios se calcula el porcentaje del PIB nacional que representan las Aportaciones del Ramo 33 y para los años subsecuentes a partir del 2023 este porcentaje se calcula como el promedio simple de este indicador en los dos periodos inmediatos anteriores.

Tabla 5. Proyección de Aportaciones del Ramo 33

Métricas económicas	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
PIB nominal (mmdp)	29,058	31,402	33,270	35,260	37,367	39,609	41,980
Aportaciones (% PIB)	2.86%	2.94%	2.90%	2.92%	2.91%	2.92%	2.91%
Nacional	830.3	924.3	965.0	1,030.3	1,087.8	1,155.2	1,223.3
Yucatán (% de Aportaciones)	1.85%	1.87%	1.86%	1.87%	1.86%	1.86%	1.86%
Yucatán	15.3	17.3	17.9	19.2	20.3	21.5	22.8

Fuente: Elaboración propia con base en los PEF 2022, PEF 2023, PPEEY 2023

Las transferencias federales etiquetadas, con excepción de las Aportaciones del Ramo 33, se proyectan de manera similar a los ingresos locales. Se calcula la tasa anual de crecimiento compuesto de la partida de ingresos.

Cuando se consolidan todas las proyecciones de ingresos, se obtiene un incremento del 9.5% de ingresos en 2023 con respecto a 2022, lo cual es consistente con un escenario de normalización de la recaudación como consecuencia de la reactivación paulatina de la economía. A partir de 2023 los ingresos aumentan entre el 3.3 y 6.9%; durante el período de proyección los ingresos aumentan a una TACC del 5.4%.

Tabla 6. Proyección de ingresos 2023 – 2028 (pesos)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	27,312,813,551.00	28,160,491,173.95	30,258,269,808.06	31,848,223,898.26	33,873,738,397.57	35,839,653,211.59
A. Impuestos	3,329,627,742.00	3,528,872,666.08	3,740,040,406.42	3,963,848,424.34	4,201,040,874.69	4,452,431,160.63
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	2,015,803,265.00	2,136,428,932.38	2,264,272,839.69	2,399,766,926.42	2,543,368,979.30	2,695,564,179.02
D. Derechos	200,869,801.00	212,889,849.89	225,629,178.51	239,130,828.55	253,440,417.33	268,606,291.91
E. Productos	323,671,692.00	343,040,206.05	363,567,731.98	385,323,625.06	408,381,390.78	432,818,933.21
F. Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	20,450,495,112.00	20,887,531,599.56	22,550,096,332.74	23,678,793,322.17	25,215,449,095.81	26,663,251,878.02
H. Participaciones	992,345,939.00	1,051,727,919.99	1,114,663,318.72	1,181,364,771.71	1,252,057,639.65	1,326,980,768.81
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	22,565,420,405.00	23,382,349,256.26	24,836,273,580.83	26,060,644,211.55	27,522,887,850.26	28,977,511,515.54
A. Aportaciones	17,298,638,573.00	17,943,767,948.26	19,220,155,147.97	20,261,054,953.01	21,533,691,170.87	22,792,360,840.07

B. Convenios	2,971,174,972.00	3,054,937,204.15	3,141,060,829.22	3,229,612,418.70	3,320,660,420.83	3,414,275,213.53
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,295,606,860.00	2,383,644,103.85	2,475,057,603.64	2,569,976,839.85	2,668,536,258.57	2,770,875,461.94
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	49,878,233,956.00	51,542,840,430.21	55,094,543,388.90	57,908,868,109.81	61,396,626,247.83	64,817,164,727.13
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia

Proyección de Egresos

La proyección de egresos se realiza de forma similar a la proyección de los ingresos locales. Se calcula, por cada concepto de egresos con excepción de la deuda y de la inversión pública y para cada año entre 2018 y 2023, la Tasa Anual de Crecimiento Presupuestal (TACP) y posteriormente la TACC del período. Si la tasa de crecimiento entre un año y otro es negativa para algún período, se asume un crecimiento de cero. Todos los capítulos, salvo el de deuda pública, se proyectan con base en estos factores de crecimiento y con los límites superiores previamente calculados en la Tabla 3.

El gasto operativo incluye los egresos por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias. El límite de crecimiento sobre los Servicios Personales según el Artículo 10 en la fracción I de la LDFEFM, es el valor que resulte menor entre el 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio presupuestado. Si el crecimiento real del PIB en el ejercicio presupuestal es negativo, deberá considerarse un crecimiento real igual a cero.

Deuda pública de largo plazo

La Deuda pública de largo plazo del Gobierno del Estado está integrada por seis financiamientos contratados con tres diferentes instituciones financieras, la integración de la deuda de largo plazo y el saldo estimado al cierre del ejercicio 2022, se desglosa en la siguiente tabla.

Clasificación deuda	Institución Financiera/Monto de Contratación	Saldo al 31/dic/2022
Deuda pública	Banco Nacional de México, S.A. por 2,620 mdp	2,560,263,346
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 800 mdp	783,499,834

	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,200 mdp	1,175,594,446
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por 1,420 mdp	1,352,199,421
	BBVA México, S.A. por 1,735 mdp	\$1,734,999,217
	Total deuda pública	\$6,596,544,511
Deuda pública con garantía	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (PROFISE) por 317 mdp	306,931,762
Total	Total deuda pública con garantía	306,931,762
		6,903,476,273

De acuerdo con la evaluación publicada el 30 de junio de 2022 por el Sistema de Alertas el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado de Yucatán es: Sostenible. Por lo que el techo de financiamiento al que podrá acceder durante el ejercicio 2023 será del 15% de los Ingresos de Libre Disposición, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 14 del Reglamento del Sistema de Alertas.

Proyecciones de la deuda de largo plazo

Para realizar las proyecciones del servicio de la deuda de largo plazo, se considera el perfil de amortización pactado en cada una de las disposiciones realizadas, el mecanismo para el cálculo de los intereses establecido en los contratos de crédito, así como los gastos que deriven de dar cumplimiento a las “Obligaciones de Hacer” establecidas en los contratos, tales como honorarios de administración fiduciaria, calificación de la estructura del crédito o calificación quirografaria y la contratación de coberturas sobre variaciones en la TIE.

Actualmente los créditos bancarios que integran la deuda pública de largo plazo cuentan con la calificación crediticia AAA en la escala local, esta calificación significa que la estructura cuenta con la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda y manteniendo un mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos, lo que permite el acceso a las mejores tasas de interés pactadas.

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 98/2019 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de julio de 2019, se celebró el financiamiento con Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, destinado a Inversión Pública Productiva que comprende la Implementación del Sistema Integral de Seguridad Electrónica denominado “Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro”, este

financiamiento se contrató bajo las mejores condiciones de mercado, con una de las tasas más bajas en el momento de su contratación.

Financiamiento Banamex 2.620 mdp		Proyección 2023-2028											
Perfil	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto contratado	2,620,000,000	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	2,620,000,000	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	Tasa variable	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE
Fuente de pago	13.5% del FGP	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%	Sobretasa	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.25%
Plazo contratado	240 meses	2,560,263,346	2,524,320,012	2,482,598,631	2,434,170,351	2,377,957,005	2,312,707,110	Saldo inicial insoluto	2,560,263,346	2,524,320,012	2,482,598,631	2,434,170,351	2,377,957,005
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	35,943,334	41,721,380	48,428,281	56,213,346	65,249,895	75,739,110	Amortización	35,943,334	41,721,380	48,428,281	56,213,346	65,249,895
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	2,524,320,012	2,482,598,631	2,434,170,351	2,377,957,005	2,312,707,110	2,236,968,000	Saldo final insoluto	2,524,320,012	2,482,598,631	2,434,170,351	2,377,957,005	2,236,968,000
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	264,734,446	270,603,906	233,522,514	219,986,880	218,200,169	219,513,418	Servicio de la Deuda	264,734,446	270,603,906	233,522,514	219,986,880	218,200,169

Con base en la autorización legislativa contenida en el art. 5° de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2020, expedida por el Decreto No. 156/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2019, en el ejercicio 2020, se realizó el refinanciamiento de la deuda pública contratada por administraciones anteriores, esta operación se adjudicó a Banobras y se formalizó mediante tres contratos de crédito con las siguientes características:

Financiamiento Banobras 800 mdp		Proyección 2023-2028											
Perfil	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto contratado	800,000,000	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	Calificación	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	800,000,000	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	Tasa variable	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE	TIIIE
Fuente de pago	3.899% del FGP	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	Sobretasa	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%	0.74%
Plazo contratado	240 meses	783,499,834	773,889,958	762,735,251	749,787,375	734,758,070	717,312,735	Saldo inicial insoluto	783,499,834	773,889,958	762,735,251	749,787,375	734,758,070
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	9,609,880	11,154,707	12,947,876	15,029,306	17,445,334	20,249,750	Amortización	9,609,880	11,154,707	12,947,876	15,029,306	17,445,334

Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	Saldo final insoluto	773,889,954	762,735,251	749,787,375	734,758,070	717,312,735	697,062,985
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	Servicio de la Deuda	96,064,210	81,805,561	75,104,799	73,386,771	73,922,528	73,437,597

Financiamiento Banobras 1,200 mdp		Proyección 2023-2028					
Perfil		2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto contratado	1,200,000,000	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	1,199,523,659	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago	5.849% del FGP	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%	0.84%
Plazo contratado	240 meses	1,175,594,446	1,161,185,354	1,144,459,934	1,125,045,829	1,102,510,819	1,076,353,204
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	14,409,097	16,725,420	19,414,105	22,535,010	26,157,615	30,362,569
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	1,161,185,349	1,144,459,934	1,125,045,829	1,102,510,819	1,076,353,204	1,045,990,634
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	117,843,004	115,671,964	105,678,077	103,187,133	104,097,003	103,493,985

Financiamiento Banobras 1,420 mdp		Proyección 2023-2028					
Perfil		2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto contratado	1,420,399,383	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA
Monto dispuesto	1,380,676,153	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE	TIE
Fuente de pago	6.923% del FGP	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%
Plazo contratado	240 meses	1,352,199,421	1,335,614,263	1,316,362,965	1,294,016,936	1,268,078,681	1,237,970,734
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	16,585,166	19,251,298	22,346,030	25,938,255	30,107,946	34,947,934
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.	1,335,614,255	1,316,362,965	1,294,016,936	1,268,078,681	1,237,970,734	1,203,022,800
Gastos y costos	1. Calificación de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. 3. Contratación de coberturas de tasa	168,130,367	143,475,259	131,803,765	128,751,726	129,565,173	128,644,105

Con base en la autorización otorgada mediante el Decreto 526/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 30 de junio de 2022, se celebró el financiamiento con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, que se destinará a inversiones público productivas específicamente al Proyecto "IETRAM y Obras Complementarias", consistente en la construcción, reconstrucción, ampliación o conservación de infraestructura física vial y urbana, así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas.

Financiamiento BBVA 1,735 mdp		Proyección 2023-2028					
Perfil		2023	2024	2025	2026	2027	2028
Monto contratado	1,735,000,000	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA	AAA

	Tasa variable	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE	TIIE
Monto dispuesto a noviembre de 2022	68,000,000							
Fuente de pago	8% del FGP	0.32%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%	0.94%
Plazo contratado	240 meses	1,734,999,217	1,730,758,991	1,712,649,624	1,691,629,095	1,667,229,421	1,638,907,390	1,638,907,390
Perfil de amortización	Creciente al 1.25%	4,228,478	18,109,366	21,020,529	24,399,674	28,322,032	32,874,926	32,874,926
	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación de la estructura del crédito.							
Intereses	Saldo final insoluto	1,730,758,991	1,712,649,624	1,691,629,095	1,667,229,421	1,638,907,390	1,606,032,464	1,606,032,464
Gastos y costos	Servicio de la Deuda	189,313,405	182,951,319	169,714,938	166,660,865	168,695,880	168,901,808	168,901,808

Nota: A la fecha, se han dispuesto recursos por 68 mbp, se estima que al cierre del ejercicio 2022 se disponga la totalidad del Contrato de Apertura de Crédito Simple. En caso de que no se llegara a disponer la totalidad del contrato de crédito simple, las disposiciones pendientes se realizarán durante el ejercicio 2023.

Deuda pública con garantía

Adicionalmente, la deuda pública de largo plazo considera un crédito bancario con Garantía del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad. Este financiamiento se contrató en abril de 2013 y se destinó a inversión asociada a proyectos en materia de infraestructura y seguridad pública. El saldo se cubrirá a su término con los recursos del bono cupón cero adquirido con apoyo federal y que el Fideicomiso “Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad” transfiera a Banobras, en el marco del Programa de Financiamiento para Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE).

Financiamiento Banobras (PROFISE) 317 mdp		Proyección 2023-2028						
Perfil	CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	
Monto contratado	Calificación	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	Quirografaria AA-/A+(mex)/A1.mx	
Monto dispuesto	Tasa Base	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	7.10 (1a disposición) 7.70 (2a disposición)	
Fuente de pago	Sobretasa	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	1.04%	
Plazo contratado	Saldo inicial insoluto	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	
Perfil de amortización	Amortización	-	-	-	-	-	-	
Intereses	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa base más la sobretasa que corresponda, con base en la calificación del acreditado o de la estructura del crédito.	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	306,931,762	
Gastos y costos	1. Calificación del acreditado o de la estructura del crédito. 2. Honorarios de administración Fiduciaria. Servicio de la Deuda	26,883,528	27,074,380	27,136,024	27,417,996	27,363,362	27,600,756	

Deuda a corto plazo

Se estima que la Deuda de corto plazo del Gobierno del Estado, al cierre del ejercicio 2022 presente un saldo de 866 mdp, la integración de las obligaciones contratadas a la fecha se presenta en la siguiente tabla.

Institución Financiera/Monto de Contratación	Sobretasa	Saldo al 31/dic/2022
Scotiabank Inverlat, S.A. por 300 mdp	0.39	300,000,000.00
Banco Mercantil del Norte, S.A. por 300 mdp	0.40	57,000,000.00
Banco Santander, S.A. por 509 mdp	0.31	509,000,000.00
Total		866,000,000.00

Las obligaciones a corto plazo fueron un mecanismo de financiamiento utilizado durante el ejercicio 2020, derivado del impacto de la pandemia en las finanzas estatales. El saldo observado al cierre del

ejercicio 2020, se reducirá en los siguientes ejercicios y se liquidará totalmente previo al cierre de la actual administración.

Proyecciones de la deuda a corto plazo

Deuda de corto plazo		Proyección 2023-2028					
Perfil		2023	2024	2025	2026	2027	2028
Plazo contratado	365 días	866,000,000	316,000,000	0	0	0	0
Perfil de amortización	Al vencimiento del plazo	550,000,000	316,000,000	0	0	0	0
	Sobre saldos insolutos a una tasa que resulta de sumar la tasa de referencia más la sobretasa que corresponda.	316,000,000	0	0	0	0	0
Intereses	Servicio de la Deuda	91,067,865	31,245,224	18,939,649	18,502,079	18,964,251	19,436,507

Para los ejercicios siguientes a 2024, se estima la contratación de deuda a corto plazo por montos similares a los que se habían dispuesto previo a la pandemia, en el entendido de que dichas obligaciones a corto plazo se destinarán a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, la liquidación de estas obligaciones requerirá disponibilidades presupuestales para el pago de intereses.

III. Mecanismo para la potenciación del Fondo de Entidades Federativas FEIEF

Durante el ejercicio 2020, derivado de los bajos precios del petróleo, así como por la disminución en la actividad económica nacional a consecuencia de la emergencia de salud pública causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2020, previó una disminución de la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, una caída en las participaciones federales que corresponden al Estado de México y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020.

Por lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 21 fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar disminuciones en ingresos con

respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, incluidas las disminuciones en el monto de la Recaudación Federal Participable.

Al respecto, el 5 de junio de 2020 el Gobierno del Estado de Yucatán y el Gobierno Federal, por conducto de la SHCP, celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se estableció un mecanismo de compensación, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En caso de que los recursos otorgados al mecanismo de pago resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autorizó a la SHCP a llevar a cabo la compensación mensual de las cantidades faltantes, por monto que sea equivalente hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le corresponden al Estado.

Aportación al mecanismo de potenciación FEIEF		Proyección 2023-2028						
		CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Intereses	Monto que sea equivalente hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones	Intereses	226,245,665	249,686,237.48	275,555,411	304,104,804.39	335,612,107	370,383,778.41

El resto de los recursos disponibles después de cumplir con las obligaciones de deuda se destina a la inversión. En principio, la proyección plantea que los Ingresos no Etiquetados se utilicen para financiar el Gasto No Etiquetado y que los Ingresos Etiquetados costeen el Gasto Etiquetado.

Una vez se ha cubierto el servicio de deuda, los recursos restantes se destinan a los proyectos de inversión pública no etiquetada y etiquetada respectivamente. Estos excedentes deberán sustentarse con base en las necesidades de infraestructura y gasto social de la entidad. La razón por la que el superávit se asigna en principio a la inversión pública obedece a un escenario de recuperación económica sobre la contingencia sanitaria derivada de la COVID-19, pero sobre todo para continuar en línea con los Criterios de Política Económica del Estado²⁸, que esperaban una recuperación y aumento en la inversión pública y una sinergia con la inversión privada. El excedente de la recaudación pudo también tener otros destinos como el pago de deuda, pero se plantea la inversión para incrementar los activos y beneficios financieros para la entidad, incentivar la inversión privada y contrarrestar los efectos de los recortes en la Inversión Pública Federal.

Tabla 7. Proyección preliminar de egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

²⁸ https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2021/PEF/1_CGPE.pdf

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,312,813,551	28,160,491,174	30,258,269,808	31,848,223,898	33,873,738,398	35,839,653,212
A. Servicios Personales	6,591,147,409	6,985,561,670	7,403,577,680	7,846,607,669	8,316,148,778	8,813,787,120
B. Materiales y Suministros	1,308,019,402	1,386,291,283	1,469,246,953	1,557,166,691	1,650,347,546	1,749,104,343
C. Servicios Generales	3,756,978,136	3,981,795,708	4,220,066,363	4,473,595,134	4,740,235,227	5,023,890,903
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,876,938,313	10,467,974,302	11,094,377,884	11,758,265,456	12,461,880,061	13,207,598,964
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,009,276	125,070,951	132,555,197	140,487,300	148,894,060	157,803,880
F. Inversión Pública	0	-671,852,814	-147,584,542	-354,470,894	-242,903,185	-305,264,439
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,790,599	21,414,317	22,056,746	22,718,449	23,400,002	24,102,002
H. Participaciones y Aportaciones	5,088,927,497	5,393,448,918	5,716,192,902	6,058,249,885	6,420,775,558	6,804,994,767
I. Deuda Pública	552,002,919	470,786,839	347,780,624	346,604,109	354,960,350	363,635,670
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,565,420,405	23,382,349,256	24,836,273,581	26,060,644,212	27,522,887,850	28,977,511,516
A. Servicios Personales	8,537,970,329	8,831,517,850	9,135,157,950	9,449,237,628	9,774,115,810	10,110,163,764
B. Materiales y Suministros	109,401,655	114,589,083	120,022,481	125,713,510	131,674,387	137,917,908
C. Servicios Generales	429,256,657	454,943,375	482,167,187	511,020,071	541,599,512	574,008,827
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,744,161,470	8,207,572,092	8,698,713,206	9,219,244,205	9,770,923,778	10,355,615,857
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,921,234	16,398,871	16,890,837	17,397,562	17,919,489	18,457,074
F. Inversión Pública	135,383,356	198,439,043	941,300,451	1,156,762,673	1,542,171,605	1,868,612,213
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	4,451,583,708	4,585,131,219	4,722,685,156	4,864,365,710	5,010,296,682	5,160,605,582
I. Deuda Pública	1,141,741,996	973,757,723	719,336,313	716,902,852	734,186,587	752,130,291
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,878,233,956	51,542,840,430	55,094,543,389	57,908,868,110	61,396,626,248	64,817,164,727

La Tabla 7 muestra las proyecciones del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 – 2028 con base en los lineamientos previamente descritos. Bajo las hipótesis de crecimiento planteadas, hay un déficit que se refleja en proyecciones negativas para la inversión pública. Estas proyecciones reflejan que los ingresos no son suficientes para mantener el ritmo de crecimiento histórico de los gastos, por lo cual se hacen ajustes sobre el gasto operativo de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. Si en un período se identifica un déficit de ingresos, este déficit se distribuye sobre el gasto operativo no etiquetado de acuerdo con su peso relativo en esta proyección.
2. El nuevo monto proyectado se usa como base para la proyección del siguiente año, de acuerdo con los límites de crecimiento previamente calculados en la Tabla 2.
3. Este ajuste se repite con todos los períodos en los que, a través de montos de inversión pública negativos, se identifique un déficit en los ingresos.

La Tabla 8 muestra los resultados de ajustar estas proyecciones.

Tabla 8. Proyección de egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán 2023 – 2028 (pesos)

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,312,813,551.00	28,160,491,173.95	30,258,269,808.06	31,848,223,898.26	33,873,738,397.57	35,839,653,211.59
A. Servicios Personales	6,591,147,409.00	6,779,911,560.33	7,358,402,838.81	7,738,106,357.79	8,241,797,572.18	8,720,347,509.70
B. Materiales y Suministros	1,308,019,402.00	1,345,479,825.36	1,460,281,983.46	1,535,634,484.05	1,635,592,479.25	1,730,561,164.40
C. Servicios Generales	3,756,978,136.00	3,864,574,392.83	4,194,316,594.90	4,410,748,932.81	4,697,854,767.70	4,970,629,982.81
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,876,938,313.00	10,159,804,369.95	11,026,682,821.50	11,595,674,381.51	12,350,463,607.82	13,067,578,234.36
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,009,276.00	125,070,951.08	132,555,196.79	140,487,299.76	148,894,059.78	157,803,880.32
F. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,790,599.00	21,414,316.97	22,056,746.48	22,718,448.87	23,400,002.34	24,102,002.41
H. Participaciones y Aportaciones	5,088,927,497.00	5,393,448,918.42	5,716,192,901.70	6,058,249,884.94	6,420,775,558.05	6,804,994,767.44

Aportaciones	552,002,919.00	470,786,839.02	347,780,624.44	346,604,108.53	354,960,350.44	363,635,670.15
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H +I)	22,565,420,405.00	23,382,349,256.26	24,836,273,580.83	26,060,644,211.55	27,522,887,850.26	28,977,511,515.54
Personales	8,537,970,329.00	8,831,517,849.70	9,135,157,950.19	9,449,237,627.69	9,774,115,809.65	10,110,163,763.95
B. Materiales y Suministros	109,401,655.00	114,589,083.41	120,022,480.81	125,713,510.14	131,674,387.37	137,917,907.71
C. Servicios	429,256,657.00	454,943,375.35	482,167,186.94	511,020,071.40	541,599,512.48	574,008,827.30
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,744,161,470.00	8,207,572,092.36	8,698,713,206.37	9,219,244,204.64	9,770,923,777.85	10,355,615,856.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,921,234.00	16,398,871.02	16,890,837.15	17,397,562.27	17,919,489.13	18,457,073.81
F. Inversión Pública	135,383,356.00	198,439,042.56	941,300,450.92	1,156,762,673.37	1,542,171,605.16	1,868,612,213.25
G. Inversiones Financieras y Otras						
H. Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Participaciones y Aportaciones	4,451,583,708.00	4,585,131,219.24	4,722,685,155.82	4,864,365,710.49	5,010,296,681.81	5,160,605,582.26
J. Deuda Pública	1,141,741,996.00	973,757,722.61	719,336,312.63	716,902,851.55	734,186,586.82	752,130,290.54
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,878,233,956.00	51,542,840,430.21	55,094,543,388.90	57,908,868,109.81	61,396,626,247.83	64,817,164,727.13

Como paso final para efectos de presentación los formatos:

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Se procede a truncar los decimales y realizar las sumas agregadas con el objeto de evitar las diferencias que por cuestiones de decimales que podrían no coincidir, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 9. Proyección de ingresos 2023 – 2028 (pesos) con decimales truncados y sumas recalculadas.

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	27,312,813,551	28,160,491,171	30,258,269,804	31,848,223,896	33,873,738,394	35,839,653,209
A. Impuestos	3,329,627,742	3,528,872,666	3,740,040,406	3,963,844,424	4,201,040,874	4,452,431,160
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,015,803,265	2,136,428,932	2,264,272,839	2,399,766,926	2,543,368,979	2,695,564,179
E. Productos	200,869,801	212,889,849	225,629,178	239,130,828	253,440,417	268,606,291
F. Aprovechamientos	323,671,692	343,040,206	363,567,731	385,323,625	408,381,390	432,818,933
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	20,450,495,112	20,887,531,599	22,550,036,332	23,678,793,322	25,215,449,095	26,663,251,878
I. Incentivos Derivados de la Colaboración	992,345,939	1,051,727,919	1,114,663,318	1,181,364,771	1,252,057,639	1,326,980,768

Fiscal	2023	2024	2025	2026	2027	2028
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	23,382,349,255	24,836,273,579	26,060,644,210	27,522,887,848	28,977,511,514	28,977,511,514
A. Aportaciones	17,298,638,573	17,943,767,948	19,220,155,147	20,261,054,953	21,533,691,170	22,792,360,840
B. Convenios	2,971,174,972	3,054,937,204	3,141,060,629	3,229,612,418	3,320,660,420	3,414,275,213
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,295,606,860	2,383,644,103	2,475,057,603	2,569,976,839	2,668,536,258	2,770,875,461
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	49,878,233,957	51,542,840,426	55,094,543,383	57,908,868,106	61,396,626,242	64,817,164,723
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0

Tabla 10. Proyección de egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán 2023 – 2028 (pesos) con decimales truncados y sumas recalculadas.

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,312,813,551	28,160,491,170	30,258,269,803	31,848,223,893	33,873,738,394	35,839,653,208
A. Servicios Personales	6,591,147,409	6,779,911,560	7,358,402,938	7,738,106,357	8,241,797,572	8,720,347,509
B. Materiales y Suministros	1,308,019,402	1,345,479,825	1,460,281,983	1,535,634,484	1,635,592,479	1,730,561,164
C. Servicios Generales	3,756,978,136	3,864,574,352	4,194,316,594	4,410,748,932	4,637,854,767	4,970,629,982
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,876,938,313	10,159,804,369	11,026,682,821	11,595,667,481	12,350,463,607	13,067,578,234
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	118,009,276	125,070,951	132,555,196	140,487,299	148,894,059	157,803,880
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,790,599	21,414,316	22,056,746	22,718,448	23,400,002	24,102,002
H. Participaciones y Aportaciones	5,088,927,897	5,333,448,918	5,716,192,901	6,058,249,884	6,420,775,558	6,804,994,767
I. Deuda Pública	552,002,919	470,786,839	347,780,624	346,604,108	354,960,350	363,635,670
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,565,420,405	23,382,349,253	24,836,273,576	26,060,644,208	27,522,887,846	28,977,511,511
A. Servicios Personales	8,537,970,329	8,831,517,849	9,135,157,950	9,449,237,627	9,774,115,809	10,110,163,763
B. Materiales y Suministros	109,401,655	114,589,083	120,022,480	125,713,510	131,674,387	137,917,907
C. Servicios Generales	429,256,657	454,943,375	482,167,186	511,020,071	541,599,512	574,008,827
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,744,161,470	8,207,572,092	8,698,713,206	9,219,244,204	9,770,923,777	10,355,615,856
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,921,234	16,398,871	16,890,837	17,397,562	17,919,469	18,457,073
F. Inversión Pública	135,383,356	198,439,042	941,300,450	1,156,762,673	1,542,171,605	1,868,612,213
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,451,583,708	4,585,131,219	4,722,685,155	4,864,365,710	5,010,296,681	5,160,605,582
H. Participaciones y Aportaciones	1,141,741,996	973,757,722	719,336,312	716,902,851	734,186,586	752,130,290
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	49,878,233,956	51,542,840,423	55,094,543,379	57,908,868,101	61,396,626,240	64,817,164,719

Tabla 11. Resultados de ingresos 2017 – 2022 (pesos) con decimales truncados y sumas recalculadas.

Concepto	2017 ¹	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+K+L)	16,810,135,969	18,716,987,370	19,334,420,197	18,725,980,412	20,052,810,441	23,198,280,880
A. Impuestos	1,847,773,499	1,912,884,611	2,141,174,680	1,852,494,186	2,498,927,583	2,891,251,609
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,299,332,443	1,015,702,760	1,347,895,991	846,373,461	1,507,041,623	2,032,806,468
E. Productos	392,541,346	849,802,159	122,870,389	94,364,035	141,149,777	175,538,198
F. Aprovechamientos	199,959,376	190,335,457	172,003,240	112,270,059	142,506,410	222,225,496
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	0	0	0	0	0	0

	2017	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹
Servicios	12,608,152,543	14,291,031,626	14,988,596,542	15,431,424,773	15,089,827,267	17,102,815,625
H. Participaciones	462,376,762	457,230,757	561,879,355	389,053,898	673,357,781	773,643,484
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	20,563,110,584	20,175,826,598	18,729,216,031	19,739,532,677	19,392,020,523	20,616,632,553
A. Aportaciones	11,975,616,866	12,752,309,665	13,550,628,926	13,975,622,844	14,197,099,226	15,340,058,591
B. Convenios	6,712,995,153	5,461,093,428	3,151,398,729	3,670,494,897	3,058,160,374	3,102,296,794
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,831,614,709	1,915,110,847	2,005,174,504	2,084,097,524	2,136,760,923	2,174,277,168
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	42,883,856	47,312,658	22,013,872	9,317,412	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	2,187,200,000	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,734,999,999
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,187,200,000	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,734,999,999
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	39,560,446,553	38,892,813,968	38,847,724,498	42,970,133,089	39,444,830,964	45,549,913,432
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	1,387,200,000	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,734,999,999
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	800,000,000	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2+3)	2,187,200,000	0	784,088,270	4,504,620,000	0	1,734,999,999

¹Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

²Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota ejercicio 2022: Los recursos del financiamiento "IETRAM y Obras Complementarias" se aportarán al Fideicomiso de Inversión y Administración número F/4130480, mediante el cual se ejercen los recursos del crédito.

Tabla 12. Resultados de egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán 2017 – 2022 (pesos)

Concepto	2017	2018 ¹	2019 ¹	2020 ¹	2021 ¹	2022 ¹
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	18,209,713,677	19,549,402,858	19,374,892,019	21,741,330,578	20,423,016,187	23,544,218,588
A. Servicios Personales	3,872,013,133	3,750,930,750	5,046,974,154	4,886,813,592	4,927,916,183	5,851,589,431
B. Materiales y Suministros	842,900,356	898,743,415	694,095,622	880,814,112	796,586,584	1,001,217,362
C. Servicios Generales	2,036,382,144	2,193,695,114	2,365,949,000	2,355,968,178	2,274,262,168	2,656,517,739
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,879,460,009	8,633,680,033	7,252,467,789	8,607,260,793	7,254,458,695	9,327,455,440
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	195,018,422	66,920,761	77,126,829	123,714,238	110,412,490	183,975,411
F. Inversión Pública	16,546,510	216,536,235	0	1,031,240,606	689,987,043	294,922,242
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,113,998,720	3,470,259,908	41,932,881	87,410,989	6,731,610	9,639,930
H. Participaciones y Aportaciones	157,672,516	294,609,925	220,799,716	3,715,580,754	3,720,267,370	4,093,109,380
I. Deuda Pública	20,534,493,048	20,250,642,632	18,766,022,347	19,742,600,546	19,381,674,662	20,616,632,552
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	7,249,694,492	7,969,645,323	7,108,170,037	7,575,046,793	7,730,541,365	8,039,235,737
A. Servicios Personales	181,790,208	240,744,973	125,593,154	148,302,276	109,229,956	117,705,778
B. Materiales y Suministros	842,523,996	725,251,748	370,632,897	321,424,252	262,650,646	319,018,316
C. Servicios Generales	8,563,866,698	7,901,013,203	7,619,891,140	7,846,959,492	7,386,599,777	7,408,451,296
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,743,035	90,026,951	33,105,278	8,189,033	1,622,583	9,274,875
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	194,989,767	174,911,805	10,120,437	9,959,653	76,964,306	32,917,617
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,553,582,250	2,738,112,984	3,074,680,985	3,140,461,777	3,105,131,897	3,732,646,541
H. Participaciones y Aportaciones	885,302,602	410,935,645	423,828,419	692,264,270	708,934,132	957,382,392
I. Deuda Pública	38,744,206,725	39,800,045,490	38,140,914,366	41,483,931,124	39,804,690,849	44,160,851,140
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)						

¹Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

²Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Nota ejercicio 2022: Los recursos del financiamiento "IETRAM y Obras Complementarias" se aportan al Fideicomiso de Inversión y Administración número F/4130480, por lo que se verán comprometidos en los próximos meses y devengados en el transcurso del ejercicio 2023.

ANEXO 19.2 METODOLOGÍA PARA CALCULAR EL MONTO CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se escribe la metodología del cálculo de los montos y factores utilizados:

La fórmula de acuerdo con la mencionada ley es la siguiente:

$$FAED = \left(\frac{\sum_{i=2008}^{2020} A_i (1 + \Delta_{i,j})}{5} \right) \times 0.10 \text{ para } i < j$$

Donde:

FAED monto estimado anual que se le destina al Fideicomiso del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales del Estado de Yucatán.

A_i Recurso ejercido por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura de la entidad dañada que se registre durante el año *i*.

Δ_{i,j} Denota la variación en el INPC variación del periodo actual (j) con respecto a un periodo (i)

Cálculo del factor de actualización de precios

Paso 1. Descarga de los datos.

De la página de INEGI se descarga los valores históricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor y sus Componentes.

Paso 2. Se calcula el factor de actualización de diciembre de diciembre para cada uno de los años a partir del 2018 hasta el 2021.

$$1 + \Delta_{i,j} = \frac{Dic_j}{Dic_i}$$

Donde:

$\Delta_{t,j}$ Denota la variación en el INPC variación del periodo actual (j) con respecto a un periodo (i).

$P_{t,j}$ Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo actual (j).

$P_{t,i}$ Denota el valor del índice nacional de precios al consumidor. Base segunda quincena de Julio 2018 (mensual), Resumen, Principales índices, Precios al Consumidor (INPC) del periodo anterior (i).

Paso 3. Se obtiene la variación de la inflación de Diciembre de 2021 a Diciembre de 2022, es decir, $\Delta_{2021,2022}$. Este valor se obtiene de los criterios generales de política económica para la iniciativa de la ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Paso 4. Los cálculos para cada uno de los años del 2018 al 2021 se actualizan a precios del 2022 usando la variación determinada en el paso anterior, de modo que

$$1 + \Delta_{t,2022} = (1 + \Delta_{t,2021}) (1 + \Delta_{2021,2022})$$

CÁLCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Periodo	A diciembre 2021	A diciembre 2022
Dic 2017 a Dic 2021	1.194	1.286
Dic 2018 a Dic 2021	1.139	1.226
Dic 2019 a Dic 2021	1.107	1.193
Dic 2020 a Dic 2021	1.074	1.156
Dic 2021 a Dic 2022	N/A	1.077*

De acuerdo al artículo 83 la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán que indica que entre el objeto del FAED se encuentra proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes de la población, así como en Las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, en específico en su articulado 9, que contempla como mecanismo de pago un fondo revolvente, que tiene por objeto de manera textual lo siguiente:

“proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, así como el rescate y movimiento transitorio de personas y bienes de las zonas de riesgo.”, las autorizaciones que ha realizado el FAED en distintos ejercicios fiscales, han sido utilizadas en bienes muebles y servicios para el apoyo a los municipios afectados por algún tipo de emergencia o desastres natural”.

Con base lo anteriormente expuesto y homologando la fórmula y cálculo utilizado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios con las necesidades y gastos antes mencionados, previstos en la Ley de Protección Civil del Estado de Yucatán y Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Yucatán, los datos de los últimos cinco ejercicios fiscales son los siguientes:

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Monto ejercido (A)	\$0.00	\$0.00	\$21,168,278.05	\$0.00	\$0.00
Factor de actualización ($1 + \Delta_{t,2022}$)	1.286	1.226	1.193	1.156	1.077
Monto ejercido actualizado por el INPC	\$0.00	\$0.00	\$25,246,053.25	\$0.00	\$0.00

Promedio últimos 5 años	\$5,049,210.65
10% del promedio	\$504,921.00

Resultado:

La fórmula aplicada, establecida en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo exclusivo el cálculo respecto a reconstrucción de obras de infraestructura, para el año **2023** se tiene un estimado de **\$504,921.00**

Esta Dirección, tiene bien considerar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicios Fiscal 2023 de la SGG, la cantidad de **\$3,000,000.00** para el FAED.

ANEXO 19.3 METODOLOGÍA APLICADA PARA CALCULAR LAS TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS

UMA (2022) https://www.inegi.org.mx/temas/uma/	\$ 96.22
Art. 41 base II, Inciso A) de la C.P.E.U.M.; Art. 51 Numeral 1, Inciso A), Fracción I de la LGPP, y Art. 52 de la LPPEY. Multiplicar el 65% de la UMA por el Padrón Electoral al corte del 31 de julio del 2021	\$ 62.5430
Padrón del Estado al 31 de julio de 2022. Oficio INE/JLE/519/2022	1,681,467

Financiamiento público para actividades ordinarias	\$ 105,163,990.58
---	--------------------------

Financiamiento Ordinario 2023					
PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30% del Total del Financiamiento Público Ordinario	Número de Votos obtenidos en la Elección de Diputaciones 2021	Porcentaje %	Distribución de acuerdo al % de votos obtenidos de la elección de Diputaciones 2021. 70% del Financiamiento Público Ordinario	Total de Financiamiento Público Actividades Ordinarias Permanentes
PAN	\$4,507,028.17	365,738	37.49705%	\$27,603,377.68	\$32,110,405.84
PRI	\$4,507,028.17	232,873	23.88%	\$17,575,645.32	\$22,082,673.49
PRD	\$4,507,028.17	29,440	3.02%	\$2,221,927.82	\$6,728,955.99
PVEM	\$4,507,028.17	31,887	3.27%	\$2,406,610.48	\$6,913,638.65
PT				SIN DERECHO	
MC	\$4,507,028.17	34,974	3.59%	\$2,639,595.92	\$7,146,624.08
MORENA	\$4,507,028.17	258,183	26.47%	\$19,485,869.28	\$23,992,897.45
NAY	\$4,507,028.17	22,283	2.28%	\$1,681,766.91	\$6,188,795.07
Total	\$31,549,197.17	975,378	100.00%	\$73,614,793.41	\$105,163,990.58

Financiamiento Actividades Específicas 2023					
Art. 41 BASE II, INCISO c) DE LA C.P.E.U.M.; ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP Y ART. 52 FRACC. III, INCISO a) LPPEY					
7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS.					
30%					
70%					
Distribución igualitaria, monto por partido					
PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30% del Total del Financiamiento Público Actividades Específicas	Número de Votos obtenidos en la Elección de Diputaciones 2021	Porcentaje %	Distribución de acuerdo al % de votos obtenidos de la elección de Diputaciones 2021. 70% del Financiamiento Público Actividades Específicas	Total de Financiamiento Público Actividades Específicas
PAN	\$ 315,491.97	365,738	37.50%	\$ 1,932,236.44	\$ 2,247,728.41
PRI	\$ 315,491.97	232,873	23.88%	\$ 1,230,295.17	\$ 1,545,787.14
PRD	\$ 315,491.97	29,440	3.02%	\$ 155,534.95	\$ 471,026.92
PVEM	\$ 315,491.97	31,887	3.27%	\$ 168,462.73	\$ 483,954.71
PT					
MC	\$ 315,491.97	34,974	3.59%	\$ 184,771.71	\$ 500,263.69
MORENA	\$ 315,491.97	258,183	26.47%	\$ 1,364,010.85	\$ 1,679,502.82
NAY	\$ 315,491.97	22,283	2.28%	\$ 117,723.68	\$ 433,215.66
Total	\$ 2,208,443.80	975,378	100.00%	\$ 5,153,035.54	\$ 7,361,479.34
TOTAL DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS 2023					
					\$ 112,525,469.92

CON BASE EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA PARTIDO POLÍTICO CON DERECHO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE AL MENOS UN 25 % DEL MONTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	25% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PAN	\$ 2,247,728.41	\$ 561,932.10
PRI	\$ 1,545,787.14	\$ 386,446.79
PRD	\$ 471,026.92	\$ 117,756.73
PVEM	\$ 483,954.71	\$ 120,988.68
PT	SIN DERECHO	
MC	\$ 500,263.69	\$ 125,065.92
MORENA	\$ 1,679,502.82	\$ 419,875.71
NAY	\$ 433,215.66	\$ 108,303.91
TOTAL	\$ 7,361,479.34	\$ 1,840,369.84

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA